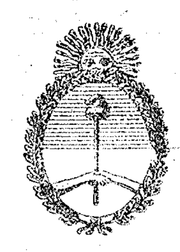


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 20 de mayo de 1968 — Nº 21.439

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LLANQUI - HUE

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 722. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señorita Juana Nervo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Doctor Luis Beláustegui setecientos sesenta y dos de esta Ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Llanqui - Hue", Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, Sociedad Anónima, todos domiciliados en Carlos Pellegrini setecientos cuarentitres, segundo piso, oficina once de esta Ciudad, a mérito del poder especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el autorizante, al folio mil setecientos ochenta y uno de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado agrega: Juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número N. veinticinco mil treinta y siete. — Que dicho Estatuto fue aprobado por la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza, a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí, autorizante, la transcripción en este protocolo del Acta de Constitución, del texto del estatuto y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo cual en el orden citado dice: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Federico Norman Moore, María Luisa Gerda Lineau de Moore, Margarita Beatriz King, Zelmar Amalio Arribas, Juana Nervo. Alfredo Gregorio Rodríguez, Nilia Susana Guzmán de Arribas, Enrique King, María Alicia King y Nirvardo Santalices y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329. del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: LLANQUI - HUE, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA. — (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, productos elaborados y semielaborados en general. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de productos alimenticios, textiles, plásticos, de la construcción, del vestido, químicos, gráficos, papeleros, eléctricos, metalúrgicos y madereros. — Financiera: Préstamos a interés con o sin garantía a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la instalación, dirección y explotación de estancias, chacras, cabañas y en general, de establecimientos agrícola-ganaderos, para el cultivo agrícola y la cría o inverne de ganado en general y de raza. — Mandatos: Realización de todo tipo de mandato, representación, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100, cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de m$n. 500.000, quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Federico Norman Moore: 1.000 cinco votos, 100.000; María Luisa Gerda Lienau de Moore: 4.000, cinco votos, 400.000; Margarita Beatriz King: 4.000, cinco votos, 400.000; Zelmar Amalio Arribas: 4.000, cinco votos, 400.000; Juana Nervo: 1.000, cinco votos, 100.000; Alfredo Gregorio Rodríguez: 1.000 cinco votos, 100.000; Nilia Susana Guzmán de Arribas: 300, cinco votos, 30.000; Enrique King: 2.000, cinco votos, 200.000 María Alicia King: 2.000, cinco votos 200.000; Nirvado Santalices: 200, cinco votos, 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — En este acto se abona el diez (10) por ciento de la suscripción debiendo cumplimentarse el pago en la fecha que determine el directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: D. Federico Norman Moore; Vicepresidente: Da. Margarita Beatriz King; Vocales: D. Zelmar Amalió Arribas; Suplentes: Da. María Luisa Gerda Lienau de Moore; Da. Nilia Susana Guzmán de Arribas; Síndico Titular: Da. Juana Nervo y Síndico Suplente: D. Alfredo Gregorio Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Da. Juana Nervo y a D. Alfredo Gregorio Rodríguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Federico N. Moore; María Luisa L. de Moore; Margarita B. King; Zelmar A. Arribas; J. Nervo; Alfredo G. Rodríguez; Nilia Susana G. de Arribas; Enrique King; M. A. King; N. Santalices". — La sociedad anónima constituída con el nombre de: "Llanqui-Hue", Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, Sociedad Anónima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1 La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2 La duración de la sociedad de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, automores, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, productos elaborados y semielaborados en general. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de productos, alimenticios, textiles, plásticos, de la construcción, del vestido, químicos, gráficos, papeleros, eléctricos, metalúrgicos y madereros. — Financiera: Préstamos a interés con o sin garantía, a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la instalación, dirección y explotación de estancias, chacras, cabañas y en general de establecimientos agrícola-ganaderos, para el cultivo agrícola y la cría o inverne de ganado en general y de raza. — Mandatos: Realización de todo tipo de mandato, representación, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4 El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales. — 5 Las acciones podrá ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derechos a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adcional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercelo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6 El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cuál no será inferior a 15 días, contados de la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7 La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8 El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 de Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accio-



nistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12 — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Federico N. Moore. — María Luisa L. de Moore. — Margarita B. King. — Zelmar A. Arribas. — J. Nervo. — Alfredo G. Rodríguez. — Nélia Susana G. de Arribas. — Enrique King. — M. A. King. — N. Santalices. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N° 25.037. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 11; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Llanqui—Hue" Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad el 15 de octubre de 1966, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. (fojas trece) y de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.508. — Es copia fiel de los documentos citados, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "Llanqui-Hue" Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, Sociedad Anónima", solicitando de mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios. — El autorizante hace constar que por esta escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma la compareciente por ante mí, doy fe. — Juana Nervo. Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos veintidós del Registro de Contratos Públicos número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados: nueve millones trece mil novecientos noventa y cinco, correlativos del ocho millones novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta y dos al ocho millones novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve de serie A que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Roberto H. Burlo. Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400 e.20|5 Nº 3.093 v.20|5|68

INMOBILIARIA SANTA CRUZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1571. — Protocolización de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "Inmobiliaria Santa Cruz Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número novecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Sara Romanova de Landau, boliviana naturalizada, casada en primeras nupcias con don Abraham Landau, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos veinte y cinco, domiciliada en la calle Larrea número trescientos veinte y ocho, sexto piso, de esta Capital; don Pinchos Kipperband, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Fany Sztein, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Malaver mil doscientos setenta de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Isidoro Gruber, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Irene Obremski, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos once mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Bompland mil setecientos cuarenta, primer piso, departamento E, de esta Capital; Dora Treiner, argentina, nacida el diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Angel Gallardo número ciento ochenta, segundo piso, departamento "D", de esta Capital; doña Kreinia Levin de Gold, rusa, casada en primeras nupcias con don Nehemías Gold, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos diez y ocho, domiciliada en la calle Arenales cuatrocientos sesenta y nueve de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Arosa Valea, español, casado en primeras nupcias con doña Elena Argibay, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Mármol número mil ciento cuarenta y cinco de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Noemí Wainstein de Zalcman, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Zalcman, ama de casa, con libreta cívica número cinco millones ciento veinte mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil trescientos cincuenta, séptimo piso, departamento "A", de esta Capital; doña Claudia Maurer de Tuchszer, argentina, casada en primeras nupcias con don Saúl Tuchszer, contadora pública, con libreta cívica número tres millones cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno, domiciliada en la calle Bolivia número dos mil veinte y cuatro, segundo piso, departamento siete, de esta Capital; don Samuel Schwartzberg, argentino naturalizado, viudo, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Castelli número doscientos siete, tercer piso, departamento "B", de esta Capital; y doña Felisa Elvira Gañer, argentina, soltera, nacida el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuatro mil ochocientos doce, domiciliada en la calle Cucha Cucha número dos mil doscientos doce de esta Capital, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinte y siete de marzo del corriente año, y por instrumento privado, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "Inmobiliaria Santa Cruz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia en el expediente número veinte y seis mil cuatrocientos setenta y ocho, a fojas ocho, el departamento de Sociedades Anónimas, produce el siguiente dictamen: "Expte N. 26478. — Señor Inspector Jefe: A fs. 7 de estas actuaciones, el señor Isidoro Gruber con personería debidamente acreditada a fs. 2v., constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 2918 de esta Capital, solicita para la sociedad en formación "Inmobiliaria Santa Cruz", la autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de su estatuto. — Acompaña la siguiente documentación: a) de fs. 1 a fs. 2, el acta de constitución de fecha 27|3|68; b) fs. 3 a fs. 4, el estatuto que ha de regir su funcionamiento; a fs. 5 los datos personales de los constituyentes; c) a fs. 6 la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de m$n. 1.000.000 (art. 318 del Cód. de Comercio) y a fs. 7 el papel sellado de m$n. 200 en pago de la tasa de autorización, 10 son los accionistas constituyentes. Han suscripto 10.000 acciones, compuestas de 1 serie, por un importe de m$n. 10.000.000, de cuyo importe se integra m$n. 1.000.000 en efectivo. Corresponde autorizar a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado y se apruebe el estatuto presentado a fs. 3|4 si así se resuelve se ordenará el cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, Dto. Soc. Anónimas, 4|4|68 Hay una firma: Eduardo F. Reyes". Y a fojas nueve se dicta el decreto que transcripto íntegramente, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Dirección General de Justicia — N. 26478. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos de este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, a la sociedad Inmobiliaria Santa Cruz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 27 de marzo de 1968, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 6.867. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado Int. a cargo Inspección General". — Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con el expediente original que para este acto tengo a mi vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el señor Inspector General de Justicia, dejan definitivamente constituida la Sociedad "Inmobiliaria Santa Cruz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizados, el Acta Constitutiva y sus Estatutos definitivos al folio mil quinientos sesenta y uno de este Registro número doscientos cuarenta y tres a mi cargo, los que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Sara Romanova de Landau, Pinchos Kipperband, Isidoro Gruber, Dora Treiner, Kreinia Levin de Gold, José Arosa Valea, Susana Noemí Wainstein de Zalcman, Claudia Maurer de Tuchszer, Samuel Schwartzberg, Felisa Elvira Gañer, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA SANTA CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, textil, eléctrica, química, plástica, maderera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias. Mediante la realización por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización, subdivisión y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de m$n. 10.000.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten unas series de acciones, ordinarias, al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración Monto. — Sara R. Landau 2.500 "A", 5 votos 250.000. — Pinchos Kipperband 6.700 — 670.000. — Isidoro Gruber 100 — 10.000. — Dora Treiner 100 — 10.000. — Kreinia L. Gold 100 — 10.000. — José Arosa Valea 100 — 10.000. — Susana N. W. Zalcman 100 — 10.000. — Claudia M. Tuchszer 100 — 10.000. — Samuel Schwartzberg 100 — 10.000. — Felisa E. Gañer 100 — 10.000 — 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pinchos Kipperband; — Vicepresidente a Sara Romanova de Landau; — Vocales a Isidoro Gruber. — Suplentes a ... — Síndico titular a Dora Treiner y Síndico suplente a Kreinia Levin de Gold — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Gruber y José Arosa Valea, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sara R. de Landau. — Pinchos Kipperband. — I. Gruber. — D. Treiner. — Kreinia L. de Gold. — José Arosa. — Susana N. de Zalcman. — C. de Tuchszer. — Samuel Schwartzberg. — Felisa E. Gañer. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 243 de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: Sara Romanova de Landau, C. I. 6.789.525, Pinchos Kipperband, Isidoro Gruber, Céd. Ident. 4.311.478, Dora Treiner, C. I. 4.569.631, Kreinia Levinde Gold, C. I. 1.675.518, José Arosa Valea, C. I. 4.372.843, Susana Noemí Wainstein de Zalcman, L. C. 5.120.531, Claudia Maurer de Tuchszer, L. C. 3.058.151, Samuel Schwartzberg, Felisa Elvira Gañer, Libreta C. v. 5.204.812, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Hay un sello: Horacio Colman Lerner, Escribano. — Hay una firma: H. Colman Lerner. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria Santa Cruz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, eléctrica, química, plástica, maderera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización, subdivisión y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellas de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad ho-

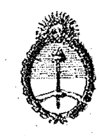
rizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1 881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados dede que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sara R. de Landau. — Pinchos Kipperband. — I. Gruber. — D. Treiner. — Kreinia L. de Gold. — José Arosa. — Susana N. de Zaloman. — C. de Tuchszer. — Samuel Schvartzberg. — Felisa E. Gañer. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 243 d ela Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: Sara Romanova de Landau, C. I. 6.789.525; Pinchos Kipperband, Isidoro Gruber, Céd. Id 3 311.478. Dora Treiner C. I. 4.569.631. Kreinia Levin de Gold C. I. 1.675.518. José Arosa Valea, Céd. Id. 4.372.843. Susana Noemí Weinstein de Zaloman, L. C. 5.120.531; Samuel Schwartzberg, Claudida Maurer de Tuchszer, L. C. 3058151, Felisa Elvira Gañer, LC 5204812, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Hay un sello: Horacio Colman Lerner, escribano. — Hay una firma: H. Colman Lerner". Es copia fiel, doy fe. — Finalmente los comparecientes, solicitan del escribano autorizante, expida testimonios de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales que correspondan. — Yo el escribano público autorizante hago constar, que se paga el Impuesto de Ley de sellos por la presente escritura, por el total del Capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea la suma de sesenta mil pesos de igual moneda, doy fe. — Leída y ratificada, la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, escribano público autorizante, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas — Horacio Colman Lerner (escribano). — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400.— e.20|5 Nº 3.063 v.20|5|68

GOMEZ, TELLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento cuarenticuatro, de fecha 1|11|67. — Escritura número diecisiete de fecha 11|3|68 y Escritura número veintiocho de fecha 28|3|68. En la Ciudad de Nueve de Julio Provincia de Buenos Aires, a primero de noviembre de mil novecientos sesentisiete, ante mí, el Escribano Autorizante, compareció don Román Tello, casado en primeras nupcias con doña Matilde Alcira Gallo, español, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenticinco mil ciento ocho, expedida por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Ciudad de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, hábil a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y como mandatario de los señores Lucas Gómez Gonzalo; Rodolfo Raúl Atanasio Gómez; Angel Estero Foglia; Adolfo Gómez; Alfredo Tello; Vicenta Verde de Gómez; Francisco Gaspar Dellatorre; José María Iriondo; Fernando Pedro Landarte; Nevio Foglia; Homero Julio Giuliani; Héctor Isidro Tarantino; Enrique Juan Matiauda; cuya personería comprueba con el testimonio de la escritura que de inmediato se transcribirá. Y el señor Tello dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita la transcripción en el Protocolo de este Registro a mi cargo de los instrumentos que hacen a la constitución definitiva de "Gomez Tello, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria", habiéndome entregado el expediente tramitado por ante la Dirección General de Justicia de la Nación, bajo el número veinticuatro mil setecientos cuarenticuatro del que transcribo por su orden la constitución provisoria, los Estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia, a saber: Folio ciento noventidós, Sociedad Anónima, "Gómez Tello, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria". — Número ochenta y dos. En la Ciudad de Nueve de Julio, Pro-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4960 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 20|5|68 (36 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

vincia de Buenos Aires, a veintitrés de junio de mil novecientos sesentisiete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecieron don Lucas Gómez Gonzalo, que firma "Lucas Gómez", casado en primeras nupcias con doña Calixta Gómez Verde, español, domiciliado en la Capital Federal, calle Curapaligüe cincuenta y cinco, segundo piso, departamento trece; con Cédula de Identidad número un millón cuarentinueve mil setecientos sesenta; don Román Tello, casado en primeras nupcias con doña Matilde Alcira Gallo, español, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenticinco mil ciento ocho; don Rodolfo Raúl Atanasio Gómez, que firma: "Rodolfo Gómez", soltero, de apellido materno Verde; argentino, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarentiocho mil trescientos dieciséis: don Angel Estero Foglia, que firma "Angel Foglia", casado en primeras nupcias con doña René Susana Vaccarezza, argentino, con Cédula de Identidad número ciento setentidós mil setecientos siete; don Adolfo Gómez, casado en primeras nupcias con doña Elida Goñi, español, con Cédula de Identidad número novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta; don Alfredo Tello, casado, en primeras nupcias con doña Ramona Lerga, español, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenticinco mil novecientos ochentitrés; doña Vicenta Verde de Gómez, que firma "Vicenta V. de Gómez", viuda de sus primeras nupcias con don Calixto Gómez, española, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veinte mil novecientos sesenticuatro; don Francisco Gaspar Dellatorre, que firma "Francisco G. Dellatorre", casado en segundas nupcias con doña Olimpia Baya y viudo de sus primeras con doña Bernardina Remón, argentino, con Cédula de Identidad número seiscientos ochentiocho mil setenta; don José María Iriondo, que firma "José M. Iriondo", casado en primeras nupcias con doña Clotilde Emilse Tamagno, argentino, con Cédula de Identidad número un millón doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro: don Fernando Pedro Landarte, que firma "Fernando P. Landarte", casado en primeras nupcias con doña Fanny Peña, argentino, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventidós mil dieciocho; los nueve últimos domiciliados en calle Almirante Brown número doscientos dos de la ciudad de Bolivar, Provincia de Buenos Aires (ver escritura Nº 17) y de el primero calle Almirante Brown doscientos sesentidós de la misma Ciudad de Bolívar (ver escritura Nº 17); todos de tránsito en esta ciudad; don Nevio Foglia, que firma "N. Foglia", soltero, italiano, de apellido materno Lenobi, con Cédula de Identidad número novecientos seis mil quinientos noventa; don Homero Julio Giuliani, que firma "Homero J. Giuliani", casado en primeras nupcias con doña Celina Ester Callegaro, argentino, con Cédula de Identidad número un millón cuatro mil ochocientos noventiséis; don Hector Isidro Tarantino, que firma "H. Tarantino", casado, en primeras nupcias con doña Ilda Noemí Cross, argentino, con Cédula de Identidad número ciento veintiocho mil ochocientos treintiocho; y don Enrique Juan Matiauda, que firma "Enrique J. Matiauda", casado en primeras nupcias con doña Otilia Magdalena Bagoyhar, argentino, con Cedula de Identidad número cuatrocientos un mil setecientos setenta: estos últimos domiciliados en calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos noventisiete de esta Ciudad de Nueve de Julio (ver escritura Nº 17), todos mayores de edad, hábiles a quienes conozco, doy fe, todas las Cédulas de Identidad expedidas por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires, y dicen: Que vienen a constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto tipo (Decreto tres mil trescientos veintinueve sesentitrés) como sigue: "Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Gómez Tello, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero (I) Ver escritura Nº 17). — La Sociedad se denominará "GOMEZ TELLO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INVERSORA Y AGROPECUARIA". — (II) Su término de duración será de noventinueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — III) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La fabricación, compra, venta, permuta de toda clase de bienes, mercaderías, automotores, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — b) Aportar a sociedades constituida o a constituirse y|o particulares, capitales propios para cualquier clase de negocios realizados o a realizarse y|o garantizar su aporte a tal fin, asimismo tomar dinero en préstamo de bancos, sociedades y|o particulares, pactando en ambos casos las condiciones de plazo, interés y demás que hagan a las operaciones realizadas. — Otorgar créditos tanto a personas jurídicas como físicas para la adquisición de semovientes, mercaderías y|o cosas muebles de cualquer naturaleza, ya sea financiando la operación o acordando créditos con garantías reales y|o personales, los que podrán ser amortizados a plazo fijo o en cuotas, pudiendo asimismo acordar con el o los prestatarios condiciones de plazo y modo que no fueren los comunes a tales operaciones. — Podrá por cuenta propia o por mandato o representación; tanto de sus accionistas o de terceros extraños a ella, en cuyo caso actuará como si fuera ella misma, comprar, vender y|o canjear títulos, acciones, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, sean del Estado Nacional, de las Provincias y|o Municipalidades, así como también de Sociedades Particulares — Podrá tomar participación en otras sociedades creadas o a crearse cualquiera sea su tipo, aportando capitales con carácter de comanditaria o accionista, así como ejercer las funciones de administradores y en general, realizar todos y cada uno de los actos conexos al préstamo y descuento de cualquier naturaleza, agilización de las operaciones con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setentidós u otras por las que se requiera el concurso público. — c) La explotación agrícola de campos para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura, cerealista y hortocultura y en general el cultivo de la tierra, la explotación ganadera, tales como la vacuna, porcina, ovina y equina, así como la de explotar establecimientos avícolas de tambos, chacras, criaderos: granjas, quintas, compra y venta de cereales y oleaginosas. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realiar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) escritura Nº 28). — El capital social autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda legal, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de ocho millones de pesos moneda nacional cada una. — La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de catorce, con mandato por un año, siendo reelegibles (Artículo séptimo). — El ejercicio social cerrará el día treintiuno de Marzo de cada año (Artículo décimo primero). — Que a la primera serie de acciones de ocho millones de pesos se le ha conferido un derecho a cinco votos por acción y que se ha suscripto e integrado en la siguiente forma: don Lucas Gómez Gonzalo, mil cuarenticinco acciones, o sean un millón cuarenticinco mil pesos nacionales, de las que integra ciento cuatro mil quinientos pesos: don Román Tello, mil cuarenticinco acciones, o sean un millón cuarenticinco mil pesos de las que integra ciento cuatro mil quinientos pesos: don Rodolfo Raúl Atanasio Gómez ochocientos cuarenticinco acciones, o sean un total de ochocientos cuarenticinco mil pesos, de las cuales integra ochenticuatro mil quinientos pesos: doña Vicenta Verde de Gómez, seiscientas cuarenta acciones, o sean seiscientos cuarenta mil pesos de las que integra sesenticuatro mil pesos: don Alfredo Tello, seiscientas cuatro acciones o sean seiscientos cuatro mil pesos, de las que integra sesenta mil cuatrocientos pesos: don Adolfo Gómez, seiscientas cuatro acciones, o sean seiscientos cuatro mil pesos de las que integra sesenta mil cuatrocientos pesos: don Francisco Gaspar Dellatorre, quinientas veinticuatro acciones o sean quinientos veinticuatro mil pesos, de las que integra cincuentidós mil cuatrocientos pesos: don Nevio Foglia, quinientas veinticuatro acciones o sean quinientos veinticuatro mil pesos de las que integra cincuentidós mil cuatrocientos pesos: don Homero Julio Giuliani, quinientas veinticuatro acciones, o sean quinientos veinticuatro mil pesos de las que integra cincuentidós mil cuatrocientos pesos: don Héctor Isidro Tarantino, trescientas veintinueve acciones, o sean trescientos veintinueve mil pesos, de las que integra treintidós mil novecientos pesos; don Enrique Juan Matiauda, trescientas veitninueve acciones, o sean trescientos veintinueve mil pesos, de las que integra treintidós mil novecientos pesos; don Angel Estero Foglia, trescientas veintinueve acciones, o sean trescientos veintinueve mil pesos, de las que integra treintidós mil novecientos pesos; don José María Iriondo, trescientas veintinueve acciones o sean trescientos veintinueve mil pesos, de las que integra treintidós mil novecientos pesos; y don Fernando Pedro Landarte, trescientas veintinueve acciones, o sean trescientos veintinueve mil pesos; de las que integra treinta y dos mil novecientos pesos. La integración de todos los accionistas es en dinero efectivo. — (Ver escritura Nº 144); e) Que designan para integrar el primer Directorio como Presidente al señor Román Tello; como Vicepresidente al señor Rodolfo Raúl Atanasio Gómez; como Directores a los señores Alfredo Tello, Nevio Foglia, Enrique Juan Matiauda, Héctor Isidro Tarantino, Angel Estero Foglia, Francisco Gaspar Dellatorre, Fernando Pedro Landarte, José María Iriondo y Homero Julio Giuliani; como Síndico Titular a don Lucas Gómez Gonzalo y como Síndico suplente a don Edgardo Simón López. — Agregan finalmente que confieren Poder Especial a los señores Francisco Guillermo González, Alberto Tomás López, Carlos Antonio Raimondi, Román Tello y a doña Franca Clara Brovia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter de adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente: f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — (Ver escritura Nº 28). — Leída que les fue esta escritura, la confirmaron, firmando por ante mí, doy fe. — Lucas Gómez, Román Tello, Rodolo Gómez. Angel Foglia, Adolfo Gómez, Alfredo Tello, Vicenta V. de Gómez. Francisco G. Dellatorre, José M. Iriondo, Fernando P. Landarte, N. Foglia, Homero J. Giuliani. H. Tarantino, Enrique J. Matiauda. Hay un sello. Ante mí: Antonino Lucino". — "Buenos Aires, veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Visto lo solicitado a fojas dieciséis, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Gómez Tello, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inversora y Agropecuaria", constituida en la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, el 23|6|967, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas nueve (fojas nueve) y sus estatutos de fojas dos (fojas dos) a fojas seis vuelta (fojas seis vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.731. — Hay un sello. — Fdo.: Antonino Lucino. — (Ver escritura Nº 144). — S|raspado: Antonino Lucino Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.000.— e.20|5 Nº 3.053 v.20|5|68

GRAPHIC CHARTS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos veinte, comparecen don Juan Carlos Capaccioli argentino, casado, de 39 años, con cédula de identidad Nº 2.515.630, ingeniero maquinista de marina, domiciliado en la calle Senillosa número 17, séptimo piso, departamento "P"; doña Nélida Rosa Grondona de Capaccioli, argentina, casada, de 41 años, con cédula de identidad número 2.328.407, profesión quehaceres del hogar con igual domicilio que el anterior; don Rubens Oscar Bruzzone, argentino, casado, de 42 años, con libreta de enrolamiento número 3.250.321, comerciante, domiciliado en la calle Grecia número 3480; don Carlos Ernesto Grondona, argentino, casado, de 66 años con cédula de identidad número 112.145, comerciante, domiciliado en la calle Senillosa 85; doña Norma Elena Avanzi de Bonacossa, argentina, viuda, de 48 años, con cédula de identidad número 1.736.769, profesión quehaceres de su hogar, con domicilio en calle Linneo número 2035; don Miguel Angel Bruñol, argentino, casado, de 47 años, con cédula de identidad número 1.656.896, industrial, domiciliado en calle Achával número 737; don Oscar Guillermo Palacín, argentino, casado, de 38 años, con libreta de enrolamiento número 4.232.962, constructor domiciliado en calle Gaona número 4572; don Rubén Emilio Valdez, argentino, casado, de 49 años, abogado, con cédula de identidad número 1.545.557 domiciliado en calle Maipú número 497, 4º piso; María Esther Zorrilla, argentina, soltera, de 26 años, contadora, con cédula de identidad número 4.550.378, domiciliada en calle Quilmes número 50; y con Juan Carlos Zorrilla, argentino, soltero de 25 años, con cédula de identidad Nº 3.774.113, estudiante, con domicilio en calle Maipú número 497, cuarto piso; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 7 de setiembre de 1967 constituyeron provisionalmente una sociedad anónima denominada "Graphic Charts, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", habiéndose emitido en el acto del capital autorizado, de cinco millones de pesos moneda nacional, la primera serie por 1.000.000 de pesos en acciones ordinarias en dinero efectivo, y habiéndose elegido en el mismo acto las autoridades de la misma sociedad, todo ello de acuerdo al acta respectiva y los estatutos suscriptos por los comparecientes; que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Justicia de la Nación el expediente número 25.555 a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima los que después de los trámites legales de este estilo fueron aprobados por dichas autoridades, según resolución que lleva el número 6586, de fecha 23 de febrero del corriente año, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección a fojas 10, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita del autorizante inserte en este Registro, a mi cargo, el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la nombrada sociedad y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos instrumentos transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Carlos Capaccioli, argentino, casado, de 39 años de edad C. I. 2.515.630, ingeniero maquinista de la Marina, con domicilio en la calle Senillosa 17, 7º piso, Dto. P, de esta Capital; Nélida Rosa Grondona de Capaccioli, argentina casada, de 41 años de edad, C. I. 2.328.407, ama de casa, con domicilio en la calle Senillosa 17, 7º piso, Dto. P, de esta Capital; Rubens Oscar Bruzzone, argentino, casado, de 42 años de edad, L. E. 3.250.321 comerciante, con domicilio en la calle Grecia 3480, de esta Capital; Carlos Ernesto Grondona, argentino, casado, de 66 años de edad, C. I. 112.145, comerciante, con domicilio en Senillosa 85, de esta Capital; Norma Elena Avanzi de Bonacossa, argentina, viuda, de 48 años de edad, C. I. 1.736.769, ama de casa, con domicilio en Linneo 2035, de esta Capital; Miguel Angel Bruñol, argentino, casado, de 47 años de edad, C. I. 1.656.896, industrial, con domicilio en la calle Achával 737, de esta Capital; Oscar Guillermo Palacin, argentino, casado, de 38 años de edad, constructor, con domicilio en la calle Gaona 4572, de esta Capital, L. E. 4.232.962; Ruben E. Valdez, argentino,

casado, de 49 años de edad, C. I. 1.545.557, abogado, con domicilio en la calle Maipú 497, 4º piso, de esta Capital; María Esther Zorrilla, argentina, soltera, de 26 años de edad, Céd. Id. 4.550.378, contadora pública, con domicilio en la calle Quilmes 50, de esta Capital; y Juan Carlos Zorrilla, argentino, soltero, de 25 años de edad, estudiante, con domicilio en la calle Maipú 497, 4º piso, de esta Capital, C. I. 3.774.113, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1962 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "GRAPHIC CHARTS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto la fabricación y comercialización de papeles diagramados para instrumentos, fabricación de instrumentos registradores potenciométricos, formularios continuos, máquinas de imprenta para impresiones especiales. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m n.), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de pesos moneda nacional (100.—) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Las acciones serán ordinarias, al portador y cada una tendrá derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Juan Carlos Capaccioli, 1.000 — 1 voto — 10.000. — Nélida Rosa Grondona de Capaccioli, 1.000 — 1 voto — 10.000. — Miguel Angel Bruñol, 1.000 — 1 voto — 10.000. — Rubens Oscar Bruzzone, 1.000 — 1 voto — 10.000. — Carlos Ernesto Grondona, 1.000 — 1 voto — 10.000. — Norma Elena Avanzi de Bonacossa, 1.000 — 1 voto — 10.000. — Oscar G. Palacin, 1.000 — 1 voto — 10.000. Rubén E. Valdez, 1.000 — 1 voto — 10.000. — María Esther Zorrilla 1.000 — 1 voto — 10.000. — Juan Carlos Zorrilla 1.000, 1 voto, 10.000 — Total 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en el 10 o|o de las relativas suscripciones — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Capaccioli, vicepresidente a Nélida Rosa Grondona de Capaccioli; Vocales a Rubens Oscar Bruzzone; Suplentes a: Miguel Angel Bruñol, síndico titular a María Esther Zorrilla y síndico suplente a Rubén E. Valdez. — Cuarto: Autorizar a María Esther Zorrilla y Rubén E. Valdez a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión en el lugar y fecha indicados precedentemente. — J. C. Capaccioli. — Nélida R. Grondona de Capaccioli. — Norma E. A. de Bonacossa. — G. Palacín. — Carlos E. Grondona. — Juan C. Zorrilla. — Rubens Bruzzone. — Miguel A. Bruñol. — M. E. Zorrilla. — Rubén E. Valdez. — Certifico en mi carácter de escribano Público, titular del Registro cuatrocientos veinte que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Oscar Guillermo Palacín. — Nélida Rosa Grondona de Capaccioli. — Norma Elena Avanzi de Bonacossa. — Juan Carlos Capaccioli. — Carlos Ernesto Grondona. — Juan Carlos Zorrilla. — Rubens Oscar Bruzzone. — Miguel Angel Bruñol. — María Esther Zorrilla. — Rubén E. Valdez. — Y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Jesús Biénzobas". — ... "Resolución. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas ocho y atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: I. — Ténease por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Graphic Charts Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 27 de setiembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 6586". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que en los términos y estipulaciones contenidas en los instrumentos transcriptos dejan constituida definitivamente la sociedad "Graphic Charts, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y solicitan del autorizante la inscripción de la presente escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para todos los efectos legales. — Leída y ratificada firman los comparecientes como habitualmente lo hacen, ante mí, doy fe. — J. C. Capaccioli. — Rubén E. Valdez. — M. E. Zorrilla. — — Juan C. Zorrilla. — N. Capaccioli. Carlos E. Grondona. Norma E. A de Bonacossa. — Miguel A. Bruñol. — G. Palacín. — Rubens O. Bruzzone. — Hay un sello. — Ante mí: Jesús Biénzobas" — Raspado: Senillosa, vale. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 12.000. — e.20|5-Nº 3.057 v.20|5|68

CHAMORRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Veintinueve: En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Pascual Felipe Federico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inde Ciocchi, con Libreta de Enrolamiento Nº 434.125, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 59 de la Capital Federal; accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y como apoderado especial de las siguientes personas, don Argentino Chamorro, don José Rial, don Angel Chamorro, doña Luisa Alvarez, don Manuel Chamorro doña Dolores Rial; don Eduardo Gándara, doña Palmira Chamorro, don Jose Chamorro y doña Esperanza Varela González, a mérito de la escritura otorgada por ante mí, el escribano autorizante, el día 11 de setiembre de 1967, al folio 409 del presente registro y protocolo de dicho año, a la cual me remito y se transcribirá mas adelante. Y el compareciente por la representación invocada y acreditada manifiesta: Que sus representados antes nombrados, por la precitada escritura pasada como se ha expresado por ante mí, el autorizante, al folio 409, el 11 de setiembre de 1967, de este registro y protocolo de dicho año, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Chamorro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|1963 y por las disposiciones específicas de dicha escritura. Continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente resolución ministerial, acordando a la sociedad así constituida la personería jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública, dichas actuaciones, o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución ministerial, antes citada de otorgamiento de personería, a cuyo efecto me exhibe el respectivo expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 25.724, del cual procedo a transcribir, aceptada en forma por los constituyentes, la escritura de constitución provisoria precitada, como así también la resolución Ministerial dictada a fojas del aludido expediente, cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden ya indicado, son del siguiente tenor: Folio 409; Acta Constitutiva y Estatutos, Chamorro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial: Escritura número ciento treinta y tres: En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de setiembre de 1967, ante mí, el escribano autorizante, comparecen; don Argentino Chamorro, español, comerciante, soltero, hijo de Manuel Chamorro, y de Martina Rial, nacido el 23 de noviembre de 1917, con Cedula de Identidad de la Policia Federal número 2.026.647, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2557, de la Ciudad de Buenos Aires; don Jose Rial; español, comerciante, casado en primeras nupcias con Sofía Martinez, nacido el 28 de abril de 1896, con Cédula de Identidad de la Policia Federal número 291.649, domiciliado en Amenábar número 3187 de la Ciudad de Buenos Aires; don Angel Chamorro, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alvarez, nacido el 21 de agosto de 1920, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.893.579, domiciliado en la calle Warnes Nº 930 de la Ciudad de Buenos Aires, doña Luisa Alvarez, española, comerciante, casada en primeras nupcias con Angel Chamorro, nacida el 22 de febrero de 1924, con Cedula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.460.689, con igual domicilio que el anteroir: D. Manuel Chamorro, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Dolores Rial, nacido el 9 de noviembre 1922, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.331.186, domiciliado en la calle Moctezuma Nº 1033, de la Ciudad de Buenos Aires; doña Dolores Rial, española, comerciante, casada en primeras nupcias con don Manuel Chamorro, nacida el 12 de octubre de 1925, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.333.367, con igual domicilio que el anterior, don Eduardo Gándara, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Palmira Chamorro, nacido el 11 de diciembre de 1924, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.862.586, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2557 de la Ciudad de Buenos Aires; doña Palmira Chamorro, española, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Gándara, nacida el 2 de abril de 1925, con Cedula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.725.210, con igual domicilio que el anterior; don Jose Chamorro, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Esperanza Varela, nacido el 19 de junio de 1927, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.497.676, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 2143 de la Ciudad de Buenos Aires y doña Esperanza Varela González, española, comerciante, casada en primeras nupcias con José Chamorro, nacida el 12 de noviembre de 1926, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.044.404, con igual domicilio que el anterior. Todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo cual doy fe; así como de que exponen: Que han resuelto Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CHAMORRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". (artículo 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo 2º). — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros, lo siguiente: I) Explotación de estaciones de servicio, propias y|o recibidas en concesión y|o en sociedad con terceros, en inmuebles de la sociedad y|o de terceros; II) Explotación de garages adquiridos en propiedad y|o recibidos en concesión y|o en sociedad con terceros, e inmuebles de la sociedad y|o de terceros; III) Explotación de cualquier servicio complementario a una estación de servicio o garage, tales como: venta de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de gomería, electricidad y mecánica ligera para automotores, sin que esta enunciación sea limitativa; IV) Podrá dedicarse también la sociedad a la compra-venta de toda clase de automotores y rodados en general, pudiendo aceptar con tal objeto, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones en general; V) Podrá asimismo establecer servicios de cafetería para atención especial de la clientela de sus estaciones de servicio y del público en general; ya sea sola y|o asociada a terceros y|u otorgando concesiones especiales para la prestación total o parcial de dichos servicios; VI) Podrá otorgar otras concesiones a terceros para dar servicios o prestaciones varias a sus clientes y usuarios; VII) Podrá aceptar concesiones para explotación de estaciones de servicios y|o garages, con o sin opción de compra; VIII) Podrá tomar participación en otras sociedades, cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con los fines de esta sociedad, mediante la suscripción de cuotas o acciones de capital; IX) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. — (Artículo 4º): El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo 7º): El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — (Artículo 11º). Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: cien acciones ordinarias al portador de cinco votos equivalente a cien mil pesos moneda nacional de capital suscrito por cada uno de los diez accionistas fundadores, don Argentino Chamorro: don José Rial, don Angel Chamorro, doña Luisa Alvarez, don Manuel Chamorro, doña Dolores Rial, don Eduardo Gándara, doña Palmira Chamorro, don José Chamorro y doña Esperanza Varela González, quienes integran cada uno de ellos, el diez por ciento de sus respectivos aportes, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Esta integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Argentino Chamorro. — Vicepresidente: don Manuel Chamorro. — Directores Titulares: don José Chamorro, don Eduardo Gándara y don Angel Chamorro. — Síndico Titular: don Pascual Felipe Federico. — Síndico Suplente: don Rogelio Severiano Plana. Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores don Pascual Felipe Federico y don Argentino Chamorro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — La sociedad constituida por el nombre de "Chamorro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, lo siguiente: I) Explotación de estaciones de servicio, propias y|o recibidas en concesión y|o en sociedad con terceros, en inmuebles de la sociedad y|o de terceros. — II) Explotación de garages adquiridos en propiedad y|o recibidos en concesión y|o en sociedad con terceros, en inmuebles de la sociedad y|o de terceros. — III) Explotación de cualquier servicio complementario a una estación de servicio o garage, tales como: venta de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de gomería, electricidad y mecánica ligera para automotores sin que esta enunciación sea limitativa. — IV) Podrá dedicarse también la sociedad a la compra venta de toda clase de automotores y rodados en general, pudiendo aceptar con tal objeto, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones en general. — V) Podrá asimismo establecer servicios de cafetería para atención especial de su clientela, de sus estaciones de servicio y del público en general, ya sea sola yo asociada a tercero y|u otorgando concesiones especiales para la prestación total o parcial de dichos servicios. — VI) Podrá otorgar otras concesiones a terceros para dar servicios o prestaciones varias a sus clientes y usuarios. — VII) Podrá aceptar concesiones para explotación de estaciones de servicios y|o garages, con o sin opción de compra. — VIII) Podrá tomar participación en otras sociedades, cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con los fines de esta sociedad, mediante la suscripción de cuotas o acciones de capital. — IX) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las

garantías que determine la asamblea general, sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga la asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, se repartirá como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad, será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, en la forma en que acostumbra hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — A. Chamorro — José Rial. — Angel Chamorro. — Luisa Alvarez de Chamorro. — Manuel Chamorro. — Dolores Rial de Chamorro. — Eduardo Gándara. — Palmira Chamorro de Gándara. — José Chamorro Rial — Esperanza Varela de Chamorro. — Está mi sello. — Ante mí: O. Coronado... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Nº 25.724. Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos necesarios que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente . en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329 63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Chamorro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial constituida en José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 11 de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello: Ministerio del Interior. — República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 6.290. Inspección General de Justicia que he tenido a la vista a los efectos de este otorgamiento, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja así y declara definitivamente constituida la sociedad Chamorro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, en la forma en que acostumbra hacerlo. de todo lo cual doy fe. — Federico. — Está mi sello. — Ante mí: O. Coronado. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 73 del registro Nº 20 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el registro público de comercio, expido este primer testimonio en 8 sellos de ley numerados correlativamente del 9479784 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: O. Coronado. Hay un sello: Osvaldo P. Coronado, escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.20|5-Nº 2.953 v.20|5|68

DEL PORTO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número setecientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, escribano autorizante, don Angel Manuel Stanglini, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad numero dos millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco número dos mil ciento veintisiete, de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto, por sí y además en su carácter de apoderado de los señores don Ramón Zabalo; doña Mabel Agustina Corvi de Zabalo; don Mario Pinasco; doña Victoria Eugenia Ugarte de Pinasco; doña María Cristina Pinasco; don Roberto Bernardo Zabalo doña Emilda del Carmen Pastorino de Zabalo; don Edmundo Oscar Del Porto y don José Joaquín Rafael Sarasola, todas personas mayores de edad, hábiles, cuyos datos personales y representación invocada por el compareciente, resultan de la escritura otorgada ante el escribano autorizante, en este mismo Registro con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que se transcribirá más adelante, doy fe. — Y don Angel Manuel Stanglini por sí y en la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Del Porto y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a cuyo efecto exhibe el expediente número veintiséis mil cochenta, de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del que resulta la aprobación del acta constitutiva de la mencionada entidad, conjuntamente con su estatuto y resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo que tengo a la vista y en su redacción definitiva copiado literalmente dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete comparecen ante mí, escribano público autorizante, los señores don Ramón Zabalo, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuatro mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Gelly y Obes número quinientos cuarenta y tres de la localidad de Haedo, del Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires; doña Mabel Agustina Corvi de Zabalo, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ciento treinta y nueve mil setenta y cinco, domiciliada en la calle Gelly y Obes número quinientos cuarenta y tres de la localidad de Haedo, del partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires; don Mario Pinasco, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y ocho mil sesenta, domiciliado en la calle Alsina número quinientos doce de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; doña Victoria Eugenia Ugarte de Pinasco, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Alsina número quinientos doce de la localidad de Ramos Mejía. de la Provincia de Buenos Aires; doña María Cristina Pinasco, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Alsina número quinientos doce, de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; don Roberto Bernardo Zabalo. casado. argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Brandsen número novecientos sesenta y nueve. de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; doña Emilda del Carmen Pastorino de Zabalo, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos siete, domiciliado en la calle Brandsen número novecientos sesenta y nueve de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; don Edmundo Oscar Del Porto, casado, argentino comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un mill novecientos doce mil ciento cincuenta y tres. domiciliado en la calle Alvear número seiscientos sesenta y cinco de la localidad de Ramos Mejía. de la Provincia de Buenos Aires; don José Joaquín Rafael Sarasola, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y seis, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número doscientos veinticuatro, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires; y don Angel Manuel Stanglini, casado, argentino, contador, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco número dos mil ciento veintisiete, de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEL PORTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (artículo primero); b) Su término de duración queda fijado en noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos químicos y alimenticios, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación de aguas gaseosas y de cervezas; la elaboración de alimentos mediante equipos y máquinas industriales y la destilería de alcoholes para vinos y bebidas comestibles en general (art. 3º). El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares como mínimo, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de cinco votos cada una, que suscribe según detalle a continuación: don Ramón Zabalo, siete mil seiscientos acciones por un total de setecientos sesenta mil pesos; doña Mabel Agustina Corvi de Zabalo, cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos; don Mario Pinasco, siete mil doscientas acciones por un total de setecientos veinte mil pesos; doña Victoria Eugenia Ugarte de Pinasco, cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos; doña María Cristina Pinasco, cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos; don Roberto Bernardo Zabalo, siete mil seiscientas acciones, por un total de setecientos sesenta mil pesos; doña Emilda del Carmen Pastorino de Zabalo, cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos; don Edmundo Oscar Del Porto, siete mil seiscientas acciones por un total de setecientos mil pesos; don José Joaquín Rafael Sarasola, ocho mil acciones por un total de ochocientos mil pesos; don Angel Manuel Stanglini, cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos; todas cuyas suscripciones se integran en un diez por ciento con dinero en efectivo por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se designa para integrar el primer órgano administrativo fiscalizador: Presidente: don Ramón Zabalo; Vicepresidente: don Mario Pinasco; Director: don Roberto Bernardo Zabalo; Síndico titular don Edmundo Oscar Del Porto; Síndico suplente don Angel Manuel Stanglini. — Cuarto: Se deja constancia que las señoras Mabel Agustina Corvi de Zabalo; Victoria Eugenia Ugarte de Pinasco y Emilda del Carmen Pastorino de Zabalo, efectúan sus aportes con dinero propio. — Quinto: Se autoriza por unanimidad a los señores Ramón Zabalo, don Angel Manuel Stanglini y don Omar Darío Molina y Vedia, a quienes se les confiere poder especial irrevocable para que actuando ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia de la Nación, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos necesarios y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y para que acepten o no cualquier reforma ampliación, supresión o modificación de los estatutos aprobados y|o el acta constitutiva, inclusive al nombre de la sociedad que sea exigido por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional para conceder la personería jurídica, y oportunamente para que en nombre y representación de todos los comparecientes, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — En la forma expuesta, las partes dan por formalizada la presente acta constitutiva de la sociedad anónima "Del Porto y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — R. Zabalo. — María C. Pinasco. — Mabel A. C de Zabalo. — Mario Pinasco. — Victoria E. U. de Pinasco. — Roberto B. Zabalo. — Emilda del C. P. de Zabalo. E. O. del Porto. — Jose Sarasola. — Stanglini. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 23380. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Vistos lo solicitado a fojas 11 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Del Porto y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1967, cuyo acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve) con la modificación de fs. 14 vta. (catorce vuelta). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay un sello. — Resolución Nº 6 843 — Fdo.: Moisés Vengerow, escribano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.480 — e.20|5-Nº 3.089-v.20|5|68

CENTROMOTOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 921. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Gilbert R. Föll, casado, francés, empresario, pasaporte número 523.314, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número 16555, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; don Nubar Ghazarossian, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.686.480, con domicilio en la calle Florida número 165, piso catorce, Departamento 1.406 de esta Capital; don Jean Emile Mouzille, casado, frances, empresario, pasaporte número 409.029, domiciliado en la calle Sarmiento número 1230 de esta Capital; don Ricardo Félix Barreiro, casado, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.393.855, con domicilio en la calle Tres de Febrero número 617, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; don Angel Mesa, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.638.811, domiciliado en la calle Yerbal número 2321, piso sexto, Departamento "D", de la Capital Federal, y don Camille Fernand Gruau, casado, francés, empresario, pasaporte número 225, domiciliado en Avenida del Libertador número 5428, piso trece de esta Capital, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes lo hacen por su propio derecho a excepción del señor Gruau, que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "Ika-Renault, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", según lo acredita con las Actas de Directorio número 190 del 6 de febrero de 1968 y 194 del 16 de abril de 1968, que en sus originales he tenido a la vista y en copias debidamente auténticas agrego a la presente. El señor Angel Mesa que concurre por sí, además en nombre y representación de los señores José Stagul, casado, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.971.788, con domicilio en la Avenida del Calvario número III, Tandil, Provincia de Buenos Aires: Jorge Alberto Hernández, casado, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número 5.373.738, con domicilio en la calle Pellegrini número 1595, Tandil, Provincia de Buenos Aires; don Alejandro Angel Rodríguez, casado, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número 5.361.102, domiciliado en la calle General Rodríguez número 1220, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Ricardo Jorge Suárez García, casado, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número 4.150.390 con domicilio en la calle Sarmiento nú-

mero 902, Tandil, Provincia de Buenos Aires, según surge del poder con facultades suficientes para este acto, fue otorgado el 4 de marzo de 1968, ante el escribano del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; don Jorge J. J. D'Alessandro, que en testimonio original debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, tengo a la vista y agrego a la presente. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, dicen: Que dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y Estatuto de la Sociedad denominada "Centromotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", conjuntamente con la Resolución aprobatoria dictada por el Inspector General de Justicia, los que transcriptos dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Gilbert R. Föll, casado, francés, empresario, Pasaporte Nº 523.314, con domicilio en Avda. del Libertador Gral. San Martín 16555, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Nubar Ghazarossian, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.686.480, con domicilio en Florida 165, piso 14º, Dpto. 1.406, Capital; Jean Emile Nouzille, casado, francés, empresario, Pasaporte Nº 409.029, con domicilio en Sarmiento 1230, Capital; Ricardo Félix Barreiro, casado, argentino, contador público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.393.855, con domicilio en 3 de Febrero 617, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; José Stacul, casado, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.971.798, con domicilio en Avda. del Calvario III, Tandil, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Jorge A. Hernández, casado, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 5.373.738, con domicilio en Pellegrini 1595, Tandil, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Alejandro Rodríguez, casado, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 5 361.102, con domicilio en General Rodríguez 1220, Tandil, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Angel Mesa, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.638.811, con domicilio en Yerbal 2321, piso 6º, Dpto. "D", Capital; Ricardo Suárez García, casado, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 4.150.390, con domicilio en Sarmiento 902, piso 10º, Dpto. "A", Tandil, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; e Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, representada por el señor Camille Fernand Gruau, casado, francés, empresario, Pasaporte número 225, con domicilio en Avda. del Libertador 5428, piso 13º, Capital; todos capaces y mayores de edad; resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTROMOTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización en todas sus partes, de materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, equipos, motores, rodados, mercaderías en general, automotores, sus partes componentes, repuestos y/o accesorios, sean nacionales o extranjeros. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas en todos sus aspectos y modalidades. — Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías, constitución de prendas, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, consorcios y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, adquirir activos y pasivos, emitir debentures, compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general ya sea en forma de descuento de documentos, de prendas, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley Nº 13.512 o cualquier otra que se dicte sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000.000 (noventa millones de pesos moneda nacional), representado por 90.000 (noventa mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en series de las cuales la primera se compone de 50.000 acciones. Las restantes series tendrán el número de acciones que se determine en la oportunidad de cada emisión. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año, siendo reelegibles: f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera (1ª) serie de acciones ordinarias al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto (10 o|o). — Gilbert R. Föll — 10 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 1.000. — Nubar Ghazarossian — 10 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 1.000. — Jean E. Nouzille — 10 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 1.000. — Ricardo F. Barreiro — 10 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 1.000. — José Stacul — 4.900 Ordinarias — 1 voto — m$n. 490.000. — Jorge A. Hernández — 4.900 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 490.000. - Alejandro Rodríguez - 4.900 - Ordinarias - 1 voto - m$n. 490.000. - Angel Mesa — 4.900 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 490.000. — Ricardo Suárez García — 4.900 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 490.000. — Ika Renault, S. A. — 25.460 — Ordinarias — 1 voto — m$n. 2.546.000 — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Gilbert R. Föll; vicepresidente, a Jorge A. Hernández; vocales, a Jean E. Nouzille, Ricardo F. Barreiro y Angel Mesa; síndico titular, a David Gordon, y síndico suplente, a Hugo J. Bussio. — Cuarto: Autorizar a los señores Gilbert R. Föll, Ricardo F. Barreiro y Angel Mesa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Hernández. — Jorge A. Hernández. — G. R. Föll. — R. Barreiro. — Ricardo F. Barreiro. Gilbert R. Föll. - J. Nouzille. - Jean E. Nouzille. - Nubar Ghazzarossian. - Nuber Ghazarossian. - J. Stacul. - José Stacul. — A. Rodriguez. — Alejandro Rodríguez. — Angel Mesa. — Angel Mesa. — Ricardo Suárez García. — Ricardo Suárez García. — C. Gruau. — Camille F. Gruau, por Ika - Renault, S. A. — Estatutos ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 3; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Centromotor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el cuatro de marzo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. A. Pico, Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia Letrado Int. a cargo Inspección General. Resolución Nº 6.874. — Hay un sello del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia." — Es copia fiel de los originales que en el expediente que tramita en la Inspección General de Justicia con el número 26.336, he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para la Sociedad Centromotor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — G. R. Föll — Nubar Ghazarossian. — J. Nouzille. — R. Barreiro. — Angel Mesa. — C Gruau. — Hay un sello. — Ante mí A. Julio Gutiérrez Moreno, escribano. — E|l: Gilbert R. Föll. Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800 e. 20|5 Nº 2.272 v. 20|5|68

BOEING
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia lde Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio .— Escritura Número Doscientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de marmillones millones cuatrocientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece don David Sztein Hendler, argentino, soltero, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad expedida Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos tres, domiciliado en calle Humahuaca cuatro mil seiscientos treinta y tres, Capital Federal; mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de "Boeing, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a mérito del mandato que le fuera otorgado en el Acta Constitutiva de la citada sociedad, la que pasó por escritura de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil setecientos tres en el Registro noventa y ocho de mi adscripción. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: que viene por este acto en nombre de su mandante, a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y por ante mí, los señores Marcos Chemea, David Chemea, Alberto Chemea, Raquel Chemea, Adela Chemea, Isaac Chemea, Julia Chemea, Sara Chemea, Margarita Chemea, Jaime Chemea y Flora Chemea, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Jungla, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que posteriormente se modificó por "Boeing, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyos estatutos y sus modificaciones con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del Acta relativa a su constitución me exhibe y transcribo a continuación: "Boeing, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Escritura número setecientos veinte y dos. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Marcos Chemea, argentino, comerciante, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos veintiséis, casado con Raquel Canan, titular de la Cédula Identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos uno, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos veintidós, Capital; David Chemea, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos, soltero, titular de la Cédula Identidad número cuatro millones ochocientos dos mil doscientos siete; Alberto Chemea, argentino, comerciante, nacido el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, soltero, Raquel Chemea, argentina, comerciante, soltera, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad número cuatrocientos treinta y un mil ciento cuarenta y nueve. — Adela Chemea, argentina, ama de casa, nacida el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casada con Rafael Dabad, titular de la Cédula Identidad número seis millones cuatrocientos diez mil doscientos veintisiete: Isaac Chemea, argentino, comerciante, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, titular de la Cédula de Identidad número seis millones ciento setenta y siete mil setecientos setenta y seis; Julia Chemea, argentina, ama de casa, nacida el diez de julio de mil novecientos cuarenta y dos, soltera, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos once mil setecientos veintidós. — Sara Chemea, argentina, ama de casa, nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, casada con Salomón Maseri, titular de la Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro. — Margarita Chemea, argentina, ama de casa, nacida el primero de mayo de mil novecientos treinta y siete, casada con Jacobo Falak, titular de la Cédula Identidad número tres millones doscientos ochenta y cinco mil noventa y uno. — Jaime Chemea, sirio, comerciante, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos siete, casado con Elena Sabag, titular de la Cédula Identidad número un millón doscientos noventa y cinco mil setecientos catorce y Flora Chemea, argentina, ama de casa, nacida el treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres, casada con Arón Tawil, titular de la Libreta Cívica número tres millones ciento noventa y seis mil trescientos doce; todos domiciliados en calle Lavalle dos mil trescientos veintidós, Capital Federal. — Los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintineve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "BOEING, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías y materias primas, productos elaborados o no. — Industriales; manufacturas o fábricas de la alimentación, metalúrgicas, fundiciones, electricidad, textiles, gráficas, madereras, curtiembres, plásticos, molinos, elevadores. — Inmobiliarias: mediante compra, venta fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: accionista David Chemea, suscribe tres mil acciones por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando treinta mil pesos moneda nacional; Marcos Chemea, suscribe tres mil acciones por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando treinta mil pesos moneda nacional; Raquel Chemea, suscribe tres mil acciones por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando treinta mil pesos moneda nacional; Alberto Chemea, suscribe cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional; Adela Chemea, suscribe cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos mon. nacional; Isaac Chemea, suscribe cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional; Julia Chemea, suscribe cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional; Sara Chemea, suscribe doscientas acciones por un monto de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional; Margarita Chemea, suscribe cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional ,integrando mil pesos moneda nacional; Jaime Chemea, suscribe cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional, integrando mil pesos moneda nacional: Flora Chemea, suscribe doscientas acciones por un monto de veinte mil pesos moneda nacional, integrando dos mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en efectivo, siendo el aporte de las señoritas Raquel Chemea, Julia Chemea y las señoras Adela Chemea, Sara Chemea,

Margarita Chemea y Flora Chemea, en bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Chemea. Vicepresidente a David Chemea. Directores a Alberto Chemea e Isaac Chemea. Síndico titular a Raquel Chemea. Síndico suplente a Julia Chemea. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Hereman y David Steinhendler, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, número 25.025. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 19; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Boenir Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" constituída en la Ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 21 de setiembre de 1967, con la denominación de "Jungla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º — Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 6.799. Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. Otro sello dice: Inspección General de Justicia. — Fdo.: Oscar F. Ruiz. Escribano.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000 — e.20|5 Nº 3.009 v.20|5|68

PINCOLOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 151. — Primer Testimonio. — Escritura número veintinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don César Bastiani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ponce, domiciliado en la calle Pirán numero seis mil ciento cuarenta y dos, departamento tres, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos quince mil setecientos nueve; Ana María Ponce de Bastiani, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con César Bastiani, mismo domicilio anterior compareciente; don Julio Junge, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Leonor Bastiani, domiciliado en la calle Achega número tres mil cuatrocientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinticuatro; doña Leonor Bastiani de Junge, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Julio Junge, domiciliada en la calle Achega tres mil cuatrocientos treinta, con cédula de identidad número tres millones quinientos quince mil setecientos siete; doña Elena Engracia Ponce de Vázquez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José María Vázquez, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento cuarenta y dos, piso séptimo, departamento "A", con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cincuenta y siete mil setecientos veintidós; don Mario Bastiani, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Granata, domiciliado en la calle Achega número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, con cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y nueve mil novecientos cinco de la Policía Federal; doña Sara Granata de Bastiani, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Mario Bastiani, domiciliada en la calle Achega número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos quince mil setecientos diez y ocho; don Carlos Alberto Seoane, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, domiciliado en la calle Pasco mil doscientos setenta y seis, tercer piso, departamento "I", con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho y don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefina Amelia Tiffi, domiciliado en la calle Superi número mil cuatrocientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno. Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, con excepción del señor Héctor Osvaldo Vázquez, quien se halla autorizado judicialmente para ejercer el comercio como lo acredita con la autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete; que en su original tengo a la vista para este acto, agregando fotocopia autenticada como cabeza de la presente. Que por documento privado de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente la sociedad "Pincolor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número veinticinco mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores César Bastiani, Ana María Ponce de Bastiani, Julio Junge, Leonor Bastiani de Junge, Elena E. Ponce de Vázquez, Héctor Osvaldo Vázquez, Mario Bastiani, Sara Granata de Bastiani, Carlos A. Seoane y Guillermo Roberto Crispino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PINCOLOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: mediante la explotación de establecimientos industriales de carácter metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (pesos cinco millones moneda nacional), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en desiguales series; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones al portador de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripciones — Clase — Integración Monto. — César Bastiani. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Ana M. P. de Bastiani. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Julio Junge. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Leonor B. de Junge. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Elena E. P. de Vázquez. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Héctor O. Vázquez. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Mario Bastiani. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Sara G. de Bastiani. 1.000. Ord. "A". 100.000. — Carlos A. Seoane. 1.000. Ord. "A". 100.000 — Guillermo R. Crispino 1.000 Ord. "A". 100.000. — m$n. 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Cada uno de los accionistas constituyentes integran en este acto el diez por ciento (10 %) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a César Bastiani; Vicepresidente a: Mario Bastiani; Vocales a: Elena E. Ponce de Vázquez y Héctor Osvaldo Vázquez. Síndico titular: Carlos Alberto Seoane. Síndico suplente a Guillermo Roberto Crispino. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — César Bastiani. — Ana M. P. de Bastiani. — Julio Junge. — Leonor B. de Junge. — Elena P. de Vázquez. — Héctor O. Vázquez. — Mario Bastiani. — Sara G. de Bastiani. — Carlos A. Seoane. — Guillermo R. Crispino. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores César Bastiani, Ana María Ponce de Bastiani, Julio Junge, Leonor Bastiani de Junge, Elena E. Ponce de Vázquez, Hector Osvaldo Vázquez, Mario Bastiani, Sara Granata de Bastiani, Carlos Alberto Seoane y Guillermo Roberto Crispino, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pincolor Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta ciudad el 22 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.541. (Hay un sello). — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fue, por mí el Escribano autorizante, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Fdo.: Antonio R. Blanco, Escribano. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.- e.20|5 Nº 3.117 v.20|5|68

FULLER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

La asamblea general ordinaria de "FULLER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 17 de noviembre de 1966, dispuso la modificación de los artículos 5º y 7º de sus estatutos los que quedaron redactados así: "Art. 5º. El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinticinco mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, que serán emitidas en series iguales o no en las oportunidades y formas de pago que el directorio resuelva. — Art. 7º. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, pudiendo autorizar al directorio para fijar la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — "Dicha reforma, fue aprobada por Resolución P. J. Nº 000712 de fecha 9 de junio de 1967, emanada de la Secretaría de Estado de Justicia, siendo elevada a escritura pública ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don José Iván Galves, el 18 de marzo de 1968. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e. 20|5 Nº 2.920 v. 20|5|68

CASA ESCASANY, JOYERIA Y RELOJERIA
Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.013, de fecha 26 de abril de 1968, pasada por ante el escribano Angel M. Méndez Huergo, se protocolizó la reforma del artículo primero de la sociedad "Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima" sancionada por asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1967, y aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el 1º de abril de 1968, I. G. J. Nº 000340; Expte. Nº 144, quedando redactado el artículo reformado de la siguiente forma: Título I. Nombre, objeto y duración de la sociedad". — Artículo Primero: La sociedad constituída bajo la denominación "CASA ESCASANY, JOYERIA Y RELOJERIA, SOCIEDAD ANONIMA," continuará su giro bajo la denominación "Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y será regida por el presente estatuto. — La sociedad tiene por objeto: a) Comerciar en joyería, relojería, afines y artículos para regalos; b) La explotación de negocios inmobiliarios, compraventa, construcción y administración de inmuebles, propios o de terceros, y cualquier operación sobre los mismos, incluso las regidas por la Ley 13.512. c) Establecer talleres de todo los artículos relativos al ramo y otros negocios relacionados con él. d) Establecer sucursales o agencias cuando lo crea conveniente, dentro y fuera del país. e) Comprar negocios del ramo de joyería, relojería, platería, y sus anexos o fusionarse con ellos en las condiciones que más le convenga. f) La explotación de negocios financieros, mediante la inversión de capitales en negocios con o por cuenta de terceros por vía de préstamos o de aportes sociales, excepto las operaciones previstas en el art. 93º, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio y operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza permitidos por las leyes que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad. — E|l.: "Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima", vale. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.440 — e.20|5-Nº 2.988-v.20|5|68

COMUNICACIONES DE MERCADO CONO SUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número quinientos veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor César Adrogué, casado, domiciliado en la calle Viamonte número quinientos cuarenta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Eduardo Pedro Guiraud, casado, doña Delia Leonor Moyano de Adrogué, casada, don Lucas Padilla, soltero, don Federico José Conte Mac Donell, soltero, don Luis María Gallano, don Pascual Lococo, solteros ambos, doña Alicia Rosso Picot de Kirschbaum, casada, doña Graciela Busto, soltero, don Marcelo Antonio Roque Usandivaras, casado y don Jorge Arturo Méndez Peralta Ramos, soltero, todos domiciliados legalmente en la calle Viamonte número quinientos cuarenta y dos, de esta ciudad, ejercitando el mandato que le fuera conferido el diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número cuatro mil veintinueve de este Registro, certificando el autorizante, que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente señor Adrogué en el carácter expresado expone: Que el diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Comunicaciones de Mercado Cono Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora", la que previa modificaciones aceptadas por la Inspección General de Justicia, fue autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución de la antedicha, de fecha cuatro de marzo del corriente año. Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante la transcripción en este Registro del Acta de Constitución y texto de los Estatutos en la redacción aprobada por la mencionada resolución, los que transcriptos del expediente número veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que a tal efecto me exhibe, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Eduardo Pedro Guiraud, César Adrogué, Delia Leonor Moyano de Adrogué, Lucas Padilla, Federico José Conte Mac Donell, Luis María Gallano, Pascual Lococo, Alicia Rosso

so Picot de Kirschbaum, Graciela Busto, Marcelo Antonio Roque Usandivaras y Jorge Arturo Méndez Peralta Ramos y resuelven: *Primero*: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: "COMUNICACIONES DE MERCADO CONO SUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ASESORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero operaciones comerciales de compra-venta, distribución, importación y exportación y depósito de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Realizar cobranzas y comisiones. Desempeñar mandatos y representaciones de toda clase. Prestar servicios de asesoramiento, publicitario y efectuar estudios de mercado. Realizar operaciones industriales relacionadas con las artes gráficas e impresiones en general. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un Millón de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones al portador de un (1) voto por acción. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Guiraud Eduardo P. m$n. 40.000 A (un voto), m$n. 6.000. Adrogué, César. m$n. 40.000 A (un voto). m$n. 6.000. Adrogué, Delia L. Moyano de m$n. 10.000 A (un voto. m$n. 1.500. Padilla, Lucas, m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Conte Mac Donell, Federico José m$n. 40.000 A (un voto). m$n. 6.000. Gallano, Luis María, m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Lococo, Pascual, m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Kirschbaum, Alicia R. P. de, m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Bustos Graciela, m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Usandivaras, Marcelo A. R., m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Méndez Peralta Ramos, Jorge A., m$n. 10.000 A (un voto). m$n. 1.500. Totales: m$n. 200.000 A (un voto) m$n. 30.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Pedro Guiraud. Vicepresidente a Lucas Padilla. Vocales a César Adrogué, Federico J. Conte Mac Donell y Graciela Busto. Suplentes a Delia Moyano de Adrogué y Alicia Rosso Picot de Kirschbaum. Síndico titular a Jorge Horacio Randle, y Síndico suplente a Dr. Rafael Guevara. — Cuarto: Autorizar los señores César Adrogué, Federico J. Conte Mac Donell y Alberto H. Hueyo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raspado: Guiraud, Guiraud, Guiraud. Vale. E. P. Guiraud. César Adrogué. Delia M. de Adrogué. Lucas Padilla. F. J. Conte Mac Donell. L. M. Gallano. Pascual Lococo. Alicia Rosso de Kirschbaum. Graciela Busto. M. Usandivaras. Jorge Arturo Méndez. Peralta Ramos. Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro 190 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Pedro Guiraud. César Adrogué. Delia Leonor Moyano de Adrogué. Lucas Padilla. Federico José Conte Mac Donell, Luis María Gallano, Pascual Lococo, Alicia Rosso Picot de Kirschbaum, Graciela Busto. Marcelo Antonio Roque Usandivaras y Jorge Arturo Méndez Peralta Ramos, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. Raspado: Adscripto. Vale. Hay un sello. Emilio Venini. Estatutos: La Sociedad anónima, constituida con el nombre de "Comunicaciones de Mercado Cono Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. ...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. ...4. El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional m|n.), representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. ...7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete), con mandato por 1 (un) año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en al medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. ...11. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. ...E. P. Guiraud. César Adrogué. Delia M. de Adrogué. Lucas Padilla. F. J. Conte Mac Donell. L. M. Gallano. Pascual Lococo. Alicia Rosso de Kirschbaum. Graciela Busto. M. Usandivaras. Jorge Arturo Méndez Peralta Ramos. Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro 190 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Eduardo Pedro Guiraud, César Adrogué, Delia Leonor Moyano de Adrogué, Lucas Padilla, Federico José Conte Mac Donell, Luis María Gallano, Pascual Lococo, Alicia Rosso Picot de Kirschbaum. Graciela Busto, Marcelo Antonio Roque Usandivaras y Jorge Arturo Méndez Peralta Ramos, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. Hay un sello. Emilio Venini. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25464. Buenos Aires, marzo 4 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas ocho atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comunicaciones de Mercado Cono Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora", constituida en esta ciudad el 16 de octubre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta., fs. 13 y fs. 14 vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12 vta. a fs. 13. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia". Resolución Nº 6.628. Es copia fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto definitivamente constituida a la sociedad anónima "Comunicaciones de Mercado Cono Sur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Asesora", declarando elevados a escritura pública sus estatutos, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída que le fue, ratifico su contenido y de conformidad la firma por ante mí, doy fe. César Adrogué. Hay un sello. Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con el original de su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocienots cincuenta y nueve del Registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente, del ocho millones novecientos sesenta y siete mil ochenta y nueve, al ocho millones novecientos sesenta y siete mil noventa y cuatro, y el presente número ocho millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos nueve, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: Kirschbaum. — Arturo, Kirschbaum, integraciones, Arturo, Marcelo, 3329, 12, 13, 2. Vale. — Emilio Venini. — Emilio R. Venini. Escribano. — E|L.: "Resolución Nº 6.628". Vale. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.20|5-Nº 2.917-v.20|5|68

MAIBER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº: 15. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparece don Julio Hernán Ramos Fretes, mayor de edad, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Dora Haydée Panario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Chile número cuatrocientos diecinueve de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto a mérito de las facultades que le confiere el Poder Especial Irrevocable otorgado en la escritura de constitución provisoria de la Sociedad "Maiber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cuatrocientos treinta y nueve del Protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo, la cual se reproduce más adelante. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que por la escritura mencionada precedentemente quedó constituida la sociedad "Maiber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en la que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose los mismos a la aprobación de la Inspección General de Justicia para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por Expediente número veinticinco mil cuatrocientos ochenta y siete. Que dichos estatutos han sido aprobados por resolución número seis mil quinientos doce, de la Inspección General de Justicia de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de los Estatutos con las modificaciones aprobadas y de la Resolución aludida de la Inspección General de Justicia, todo lo cual dice así: *Primer Testimonio.* — Escritura Número Ciento Diecisiete. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Oscar Benjamín Emmanuel Ferrer Turdera, mayor de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Teresa Subirana, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro número dos mil doscientos ochenta y tres; doña Susana Teresa Subirana de Ferrer Turdera, mayor de edad, argentina, quehaceres de la casa, casada en primeras nupcias con don Oscar Benjamín Emmanuel Ferrer Turdera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos quince, domiciliada en la calle Ruiz Huidobro número dos mil doscientos ochenta y tres; don Agustín José Casalins, mayor de edad, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa D'Assaro, con Cédula de Identidal expedida por la Policía Federal número seiscientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Balcarce Nº mil veintitrés, piso primero, departamento H; doña María Luisa D'Assaro de Casalins, mayor de edad, argentina, quehaceres de la casa, casada en primeras nupcias con don Agustín José Casalins, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Balcarce número mil veintitrés, piso primero, departamento H; don Julio Hernán Ramos Fretes, mayor de edad, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Dora Haydée Panario, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Chile número cuatrocientos diecinueve; doña Dora Haydée Panario de Ramos, mayor de edad, argentina, Contadora Pública, casada en primeras nupcias con don Julio Hernán Ramos Fretes, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cinco mil ciento veinticuatro, domiciliada en la calle Chile número cuatrocientos diecinueve; don Carlos Sciurano, mayor de edad, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Adela Carmen Maciel, domiciliado en la calle Olleros número mil ochocientos cuarenta y siete, planta baja, departamento D, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y nueve mil doscientos diecisiete; doña Adela Carmen Maciel de Sciurano, mayor de edad, argentina, quehaceres de la casa, casada en primeras nupcias con don Carlos Sciurano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos diecinueve mil quinientos, domiciliada en la calle Olleros número mil ochocientos cuarenta y siete, planta baja, departamento D; don José Ambrosio Parodi, mayor de edad, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elda Gandugia, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y siete mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Julián Alvarez número seiscientos cincuenta y seis; y don Sergio Battistetti, mayor de edad, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Orlandina Giubilato, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle doce de octubre número mil ochocientos veinticinco; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAIBER SOCIEDAD ANONIMA, COMERIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", (Artículo Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo segundo.; c) ... (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representando por (5.000) cinco mil acciones de m$n. 1.000) mil pesos moneda nacional cada una dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, todas de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción; (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; (Artículo décimo primero.) Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, las que son suscriptas como se detallan a continuación: Oscar Benjamín Emmanuel Ferrer Turdera, doña Susana Teresa Subirana de Ferrer Turdera, don Agustín José Casalins, doña María Luisa D'Assaro de Casalins, don Julio Hernán Ramos Fretes, doña Dora Heydée Panario de Ramos, don Carlos Sciurano, doña Adela Carmen Maciel de Sciurano, don José Ambrosio Parodi y don Sergio Battistetti, suscriben cada uno de ellos cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno, lo que hace un total de mil acciones equivalente a un millón de pesos moneda nacional de cuyo importe los socios fundadores integran en este acto el diez por ciento en dinero en efectivo o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. En consecuencia queda totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias que comprenden mil acciones por un capital de un millón de pesos moneda nacional. —

Tercero: Se designa para integrar el primer directorio a los señores: Presidente: Dora Haydée Panario de Ramos; Vicepresidente: Oscar Benjamín Emmanuel Ferrer Turdera; Vocales: Sergio Battistetti y José Ambrosio Parodi; Suplentes: Susana Teresa Subirana de Ferrer Turdera y María Luisa D'Assaro de Casalins, Síndico titular: Julio Hernán Ramos Fretes; Síndico suplente: Agustín José Casalins. — Cuarto: Que a fin de realizar las gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos que se transcribirán a continuación, la obtención de la personería Jurídica ante el Poder Ejecutivo Nacional y la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima, todos los comparecientes otorgan por este acto, Poder Especial Irrevocable a favor de doña Dora Haydée Panario de Ramos y de don Julio Hernán Ramos Fretes para que actuando en forma indistinta, acepten o discutan las modificaciones o supresiones que indique la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes, facultándolos para que presenten escritos, propongan nuevas modificaciones, inclusive de la denominación social si fuere necesario, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites legales, judiciales y administrativos que fueren necesarios, y otorguen la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Quinto: Que al efecto dictan y aprueban por unanimidad el siguiente Estatuto: ...Y previa lectura que les dí, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — O. Ferrer Turdera. — Susana S. de Ferrer Turdera. — Agustín J. Casalins. — María L. D'A. de Casalins. — Julio H. Ramos Fretes. — D. H. Ramos. — Carlos Sciurano. — Adela M. de Sciurano. — José A. Parodi. — Sergio Battistetti. — Está mi sello. Ante mí: A. F. Simonetti.

Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y nueve del Protocolo del corriente año del Registro de Contratos Públicos de la ciudad de La Plata número trescientos sesenta a mi cargo, doy fe. Para "Maiber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial del valor de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ocho millones ciento noventa y siete mil trescientos cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: "Capital" "realizarse" "en general" "fundadores" "en efectivo" "Battistetti" "Susana" "Hermán" "reglamentarias" "sucursales" "jurídicos" "derechos" "resolución": Vale. Enmendado: "Patentes" "Estatutos" "radio" "tal" "las" "técnicas" "acumulativos" "a": Vale. Entrelíneas: "Turdera" "nuevas" "o": Vale. A. F. Simonetti. Hay un sello. Conforme con la modificación aprobada por la Inspección General de Justicia, el artículo primero del Acta Constitutiva queda redactado de la siguiente manera: "Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Maiber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (Artículo Primero): b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo): c) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: compra venta de bienes, productos, maquinarias y mercaderías de toda clase, semovientes, importación, representación, exportación, consignación, distribución, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse y en general toda clase de negociación relativa a automotores, motores, maquinarias, aparatos, sus repuestos y accesorios, herramientas, productos químicos, eléctricos, radioeléctricos, electrónicos y artículos para el hogar en general, galvanoplastia en general, confección, reparación de ruedas, accesorios del automotor, compra y venta de automotores nuevos y usados y accesorios de éstos y todo cuanto se refiere a la industria automotriz, incluyendo la adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio o agricultura; b) Industriales: Fabricación, elaboración e industrialización de repuestos y accesorios para automotores, herramientas, productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales y ganaderos, materiales de construcción, máquinas para la industria y transformación en general de toda clase de aceros, hierros, metales y maderas: c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley. No realizará las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otros que requieran el concurso público: d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, ventas, permutas, explotación, administración, arrendamientos y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras y su venta total o fraccionadas o subdivididas, todo al contado o a crédito, por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, crías de ganados de todo tipo y especies, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales en sus diversas calidades, explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento, y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para la realización del objeto social podrá la sociedad realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar y prendar como acreedora y|o deudora toda clase de bienes, sean inmuebles o semovientes y muebles, comprar, vender, importar, exportar y dar en garantías títulos, valores, mercaderías, derechos y acciones, negociar y contratar con los Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, extranjeras mixtas o particulares, y tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes, y procedimientos, girar en descubierto, contra instituciones bancarias, nacionales, mixtas, municipales y o particulares, así como formar otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada, en comandita por acciones, anónimas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 16 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Maiber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 13 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno, fs. 11 (fojas once) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta) y sus Estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 10 (fojas di con las modificaciones de fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 19 (fojas diez y nueve). 2º Regístrese, diríjase por nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique $aldívar. Hay un sello que d , Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Resolución Nº 6.512. Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. Fdo. Alberto F. Simonetti. Hay un sello (Escribano). Entre líneas: Benjamín. Vale. Enmendado: Maiber. Vale. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400 e.20|5 Nº 2.913 v.20|5|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HOTEL RESIDENCIAL VENUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Fernando López Vázquez, español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cuatro; Manuel Vello, argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle San José número novecientos cuarenta y siete; don Julio Fortunato Salamo, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Pinto número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Miguel Angel Villanueva, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis María Campos número cuarenta y dos; doña Electra Nélida Puertas de Spata, argentina, viuda, comerciante, mayor de edad, domiciliada en la calle Lavalle mil ciento dieciocho y don José Spata, argentino, casado, menor de edad emancipado por haber contraído matrimonio, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento dieciocho, todos los comparecientes son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "HOTEL RESIDENCIAL VENUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo continuadora de la sociedad que bajo la misma razón social se inscribiera en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número setecientos sesenta y siete, al folio ochenta y ocho del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo término de duración se halla vencido, expresando don José Spata y doña Electra Nélida Puertas de Spata ser únicos herederos de Antonio Lorenzo Spata. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Avenida Córdoba número seiscientos setenta y tres de esta Capital y la misma tendrá una duración de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto social será la explotación del negocio de hotelería, pudiendo adquirir o locar negocios instalados o no y actuar en todos los ramos mercantiles que resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarta: El capital social se estipula en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Fernando López Vázquez ochenta cuotas. Manuel Vello ochenta cuotas; Julio Fortunato Salamo ochenta cuotas; Miguel Angel Villanueva ochenta cuotas; Electra Nélida Puertas de Spata cuarenta cuotas; don José Spata cuarenta cuotas integradas éstas en su totalidad al firmar el presente contrato. — El capital social está representado por todos los muebles, útiles, instalaciones, [illegible] y demás bienes, de acuerdo al inventario general que se firma por separado y se certifica por contador público nacional, siendo parte integrante de este contrato. — Quinta: Todos los socios ejercen la administración como gerentes teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de los socios, a excepción de los contratantes Electra Nélida Puertas de Spata y José Spata, cuya firma conjunta sólo equivaldrá a la de uno de los restantes componentes a ese efecto. — Sexta: Mensualmente se practicará balance de los saldos de las cuentas contables, anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un balance general e inventario de la sociedad, las utilidades una vez deducido el fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios conforme al capital aportado y si hubiere pérdidas lo serán en igual forma. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá con dos meses de anticipación manifestar mediante telegrama colacionado a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. — Este derecho sólo podrá ser ejercitado transcurrido un año de vigencia del presente contrato. — Los socios si no optaren por la disolución total de la sociedad deberán oblar al que se retire su parte de capital aportado más las utilidades habidas a la fecha de su retiro en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos años en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés legal máximo pagadero por trimestres adelantados, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante legal del incapaz o herederos del fallecido, quienes para su relación con la sociedad unificarán personería. — En caso de que el representante del incapaz o herederos del fallecido manifiesten su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los otros socios manifestarán por telegrama al representante del incapaz o falecido, en cada caso su voluntad de asumir el activo o pasivo social y en tal caso devolver al representante del incapaz o fallecido su capital y utilidades correspondientes, en la forma establecida en la cláusula séptima. — Novena: Unicamente serán admitidos nuevos socios por unanimidad de los componentes de la sociedad. — Décima: En caso de liquidación ésta será realizada por el o los socios que la mayoría de los componentes designen y de acuerdo en un todo con lo preceptuado por la ley. — Undécima: La realización de inmueble propiedad de la sociedad o la transferencia de fondos de comercio de la misma sólo podrá realizarse por mayoría de los dos tercios de capital. — Duodécima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se harán por mayoría de capital, salvo las mayorías especiales que la ley o este contrato establezcan. — Décimo Tercera: Para toda cuestión no prevista por este contrato se estará a lo previsto por el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta: Para toda cuestión judicial que suscite el presente contrato se conviene la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales conceptos se da por formalizada esta sociedad obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — F. López. — Manuel Vello. — Julio F. Salamo. - Miguel A. Villanueva. — Electra N. P. de Spata. — J. Spata. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime Schargrodsky (Escribano). — Enmendado: Vello. Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.20|5 Nº 3.082-v.20|5|68

SEDERIA ROGER'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: por una parte don Carlos Alberto Salomón, argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil uno; y por la otra lo hace don Oscar Armando Salomón, argentino, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro, ambos hijos de don Domingo Salomón y de doña María Esther Jalle, domiciliados en la Avenida de los Constituyentes número tres mil treinta y cinco de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Oscar Armando Salomón concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el primero de los nombrados en su carácter de gerente de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "SEDERIA ROGER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ciento ocho, al folio doscientos treinta y uno del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fue modificado en tres oportunidades, la primera el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, folio doscientos sesenta, Libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; la segunda el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y siete, folio trescientos dieciocho, Libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la tercera, el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, inscripa el nueve de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos uno, folio trescientos sesenta y cuatro, Libro treinta y nueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El contrato y sus modificaciones las tengo a la vista para este acto y copias de los mismos debidamente autenticadas anexos a la presente, doy fe, así como de que el señor Carlos Alberto Salomón, en el carácter acreditado juntamente con el otro compareciente exponen: Primero: Don Car-

los Alberto Salomón cede y transfiere a favor de don Oscar Armando Salomón, las Ocho cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad de referencia. — Segunda: Que dicha cesión y transferencia la efectúa por el valor nominal de cada cuota es decir por la suma de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ocho Mil pesos moneda nacional, importe que recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo ante mí de que certifico, sirviendo la firma de la presente de suficiente recibo, haciéndole subrogación en forma de todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas de referencia. — Tercera: Por su parte el señor Oscar Armando Salomón, manifiesta su más completa conformidad con los términos de esta cesión que se efectúa a su favor, por estar de acuerdo a lo convenido. — Hállase también presente en este acto don Domingo Salomón, argentino, casado, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos noventa mil novecientos dieciséis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida de los Constituyentes número tres mil treinta y cinco de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de socio principal de la relacionada sociedad, quien en tal carácter presta su más completa conformidad con los términos de la cesión de referencia, habiendo convenido con su nuevo consocio en modificar la cláusula Cuarta del citado contrato, la que quedará redactada en la siguiente manera: Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento Treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Ciento veintidós cuotas o sean Ciento veintidós mil pesos moneda nacional, el señor Domingo Salomón y ocho cuotas o sean Ocho mil pesos moneda nacional el señor Oscar Armando Salomón. — En consecuencia no siendo este acto para más los socios convienen en dejar vigentes todas las cláusulas del Contrato Social, las que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Carlos A. Salomón, O. Salomón, Domingo Salomón. — Hay un sello. Ante mí: B. Drucaroff. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cinco del registro ochenta y nueve. — Para el interesado expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: B. Drucaroff. — La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 660.721, que se agrega. — Lomas de Zamora, 18 de abril de 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff, obrantes en el documento que — foto-copia. — Lomas de Zamora, 18 de abril de 1968. — Hay un sello y una firma: M. Osvaldo Troccoli, Secretario. — Hay un sello, Colegio de Escribanos.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.20|5 Nº 2.873 v.20|5|68

GEOGHEGAN, CASSAIN Y ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato Social de "Geoghegan, Cassain y Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Alfredo Tomás Geoghegan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Cassain, cédula de identidad Nº 4.998.390, Policía Federal, con domicilio en la calle Malabia 2439, Capital Federal, mayor de edad, comerciante; Héctor Ricardo Cassain, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Mazur, cédula de identidad número 5.157.570 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Gaboto Nº 1594 de la ciudad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, comerciante; Tomás Geoghegan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Mulleady, cédula de identidad número 3.437.237 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Necochea 147, de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, comerciante y la señora Graciela Cassain de Geoghegan, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Tomás Geoghegan, libreta cívica Nº 4.246.325, con domicilio en la calle Malabia 2439, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "GEOGHEGAN, CASSAIN Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de toda clase de bienes referentes a la construcción, amueblamientos, instalaciones, decoraciones, materiales y maquinarias, terrenos, propiedades, materias primas elaboradas o a elaborarse. — Representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — La sociedad podrá asimismo construir, comprar y vender inmuebles urbanos y|o rurales y efectuar otra actividad vinculada a su objeto en el país o en el extranjero, todo ello por cuenta propia o de terceros. — Podrá formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — Tercero: El capital se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: Alfredo Tomás Geoghegan, un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos o un millón cuatrocientos mil pesos; Héctor Ricardo Cassain, un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, Tomás Geoghegan, cuatrocientas cuotas de un mil pesos o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Graciela Cassain de Geoghegan, ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea ochocientos mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza según balance certificado por Contador Público Nacional adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Todos estos bienes se transfieren por éste a la sociedad. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios conjunta o separadamente como socios-gerentes. — Para la compraventa de bienes inmuebles se requerirá la firma de por lo menos dos socios. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones qe se considere conveniente: b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista cobrar y percibir el importe de dicho préstamo y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto ;girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales, que fueren necesarios.— Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijo o de cualquier otro tipo. — depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República Argentina o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales: c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enumeración que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Quinto — La firma social deberá gestionarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Sexto: Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellos para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de algunos de los socios gerentes se hará asimismo, por mayoría de capital y de votos. — Séptimo: Anualmente el 28 de febrero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Al efecto, se sacará copias de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Octavo. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley 11.645, y el saldo se distribuirá en proporción al capital suscripto de cada socio. Noveno: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo, al domicilio particular de cada uno de ellos, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio anunciado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décimo. Para el caso de muerte o incapacidad de uno o alguno de los socios, los demás socios tendrán opción a continuar con los herederos o comprarles la parte que les correspondiere, en los mismos plazos indicados en el punto anterior. — Tanto para lo indicado en el punto noveno con en este, no se tomará en valor llave que pudiera tener la sociedad. — Para el caso de fallecimiento o incapaciad y a fin de no perjudicar las finanzas de la sociedad, ésta se compromete a tomar, y a pagar con cargo a gastos generales una póliza de seguro sobre cuatro cabezas, a favor de todos los socios por la suma de capital que posela la sociedad. — Undécimo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma será realizada por ambos socios o por las personas que éstos designen de común acuerdo, debiendo abonarse primero las obligaciones sociales y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital de cada uno. — Duodécimo: De común acuerdo y por mayoría de socios y de capitales, esta sociedad podrá transformarse sociedad anónima. — Décimo tercero: La sociedad además de los libros exigidos por el Código de Comercio, llevará un libro de "actas" donde se asentará todo lo resuelto por los socios. — En prueba de conformidad se firma el presente por parte de los socios, a los días del mes de marzo de 1968. — Décimo cuarto: La duración de la sociedad será de 99 años a partir del 1º de marzo de 1968. — A. T. Geoghegan. — H. R. Cassain; T. Geoghegan. — G. Cassain de Geoghegan. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.— e.20|5 Nº 2.992 v.20|5|68

LLOYD TRANSATLANTICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Que por escritura Número Ciento Setenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Amerigo Gabriel Roque De Benedictis, casadado en primeras nupcias con doña María Leda Pandolfo; don José De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Lucía Budano; don Camilo Nasuti, casado en primeras nupcias con doña Elena Di Meco y don Silvio Serafini, casado en primeras nupcias con doña Ana Maniago; todos los comparecientes italianos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad bajo las condiciones siguientes: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de LLOYD TRANSATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en la calle Córdoba número cuatrociento treinta de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales que pudiere constituir para objetos determinados, pudiendo establecer agencias oficiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Ello no obstante, cualquiera de los socios podrá, haciendo conocer su decisión a los demás socios con una anticipación de seis meses, retirarse de la Sociedad, que podrá continuar entre los demás socios o bien disolverse según su voluntad. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la realización de actividades inherentes a la industria del turismo en general, comercialización de pasajes marítimos, aéreos y terrestres, cambio de moneda extranjera, hotelería y cualesquiera otras actividades afines que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá, por cuenta propia y de terceros, tanto en el país como en el exterior: a) realizar operaciones de importación y exportación, así como tambien el ejercicio de toda clase de representaciones: b) adquirir y explotar o instalar establecimientos de hotelería, agencias de viajes o para actividades similares, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente: c) realizar toda clase de operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal; de participar en otras empresas o aceptar financiaciones de tercero; e) suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos, letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o entes autónomos del país o del extranjero; f) adquirir o enajenar por cualquier título y en cualquier lugar, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedad, mueble o inmueble con amplias facultades para su explotación, pudiendo hipotecarlos, permutarlos y gravarlos; g) financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercios; h) efectuar contratos de transportes, publicidad o locación; i) estar en juicio como actora o demandada; j) abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, cerrarlas y hacer depósitos de dinero, cheques, giros, pagarés, vales como libradora, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden. k) solicitar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades o bancos, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos y entidades oficiales o particulares; l) registrar, enajenar, transferir y explotar marcas, patentes, enseñas y denominaciones; m) otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos; n) dar dinero en préstamo; constituir

o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y cualquier derecho real o personal, todo esto activa o pasivamente; ñ) otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, y celebrar toda clase de contratos; o) realizar cuantas otras operaciones estimen los socios convenientes a los intereses sociales. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en bienes muebles, según balance e inventario de la Sociedad "Lloyd Transatlántico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que la actual es continuadora, discriminándose el aporte de los socios de la siguiente forma: don Silvio Serafini: cien cuotas; don José De Benedictis cien cuotas; don Roque Amerigo De Benedictis: cien cuotas y don Camilo Nasuti: ciento cincuenta cuotas. — Artículo Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas sin la conformidad de los demás socios, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tiene prioridad la Sociedad, y en segundo término, cualquiera de los socios para adquirir en el mismo precio y condiciones exigidas a terceras. — Artículo Sexto. La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por un socio que investirá el carácter de Gerente, y a quien corresponderá el uso de la firma social, que en ningún caso podrá comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad. — El gerente durará dos años en sus funciones, teniendo las más amplias facultades para realizar los actos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. — Por este acto desígnase para el primer período a don Silvio Serafini. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán toda vez que lo estimen conveniente, o cuando lo decidan los que representen la mayoría del capital. — Podrán hacerse representar o expresar su decisión por escrito. — Artículo Octavo: Las cuentas particulares de los socios, así como sus retiros mensuales a cuenta de gastos generales, se regirán por las condiciones que al respecto pacten los mismos, las que se registrarán en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Noveno: Al efectuarse el retiro de un socio, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, se procederá a la confección de un balance a la fecha, y a la apreciación de su aporte, conforme a los valores que se den al activo y al pasivo. — El o los socios que se retiren convendrán las condiciones en que serán abonados los aportes retirados. — Artículo Décimo: El fallecimiento, retiro, remoción o inhabilitación de uno o varios socios, no implicará la disolución de la sociedad. — En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, se procederá de la siguiente forma: a) si el hecho ocurriera durante el primer semestre del ejercicio, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad a fin de establecer los beneficios del período; b) si el hecho ocurriera durante el segundo semestre, se esperará a la fecha de cierre del ejercicio, participando los herederos del socio fallecido en los beneficios de todo el ejercicio, pudiendo, además retirar mensualmente de la sociedad la misma suma que retiraba el socio fallecido o incapaz. — Los herederos deberán unificar representación legal para las relaciones con la sociedad. — A los efectos del reintegro del capital y utilidades, los valores de los bienes de la sociedad, serán determinados en la siguiente forma: las llaves y las instalaciones del negocio serán determinadas de común acuerdo entre los herederos y los socios sobrevivientes; las mercaderías por su valor de costo en plaza los deudores, previamente, excluidos los incobrables serán determinados por sus saldos al igual que los depósitos bancarios y el efectivo en caja; los demás rubros que pudieren existir, se considerarán conforme a las prácticas contables. — Igualmente el pasivo será consinderado por sus saldos, determinándose montos de algún pasivo intangible como ser despido, indemnizaciones, de conformidad con lo que corresponda al riesgo. — Los herederos convendrán con los socios sobrevivientes en cuantas cuotas se hará la liquidación, y el interés que devengarán. — Estas normas de valuación serán aplicadas en el caso de retiro de uno o más socios. — Artículo Undécimo: El día treintiuno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier oportunidad, el que se considerará aprobado mediante la conformidad de todos los socios manifestada expresamente con su firma. — Sin embargo, los balances no observados dentro de los treinta días de confeccionados y conocidos por los socios se tendrán por aprobados automáticamente por aquel que no lo hubiera suscripto. — Artículo Duodécimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la Ley número once mil setecientos veintinueve que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; d) las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; e) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se distribuirán en la misma forma. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio o cuando así lo resuelvan dos socios. — En caso de liquidación, todos los socios serán liquidadores debiendo ajustar sus actos a las formas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Deberán ante todo proceder a pagar todas las deudas sociales, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las divergencias que pudieren producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán dirimidas por árbitros nombrados por los socios uno por cada parte, quienes nombrarán antes de reunirse, otro arbitrador único para que dirima en última instancia la cuestión planteada. — El fallo será apelable ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Décimo Quinto: Para todo lo no previsto en el presente, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y las del Código Civil, en el orden indicado. — Previa lectura que les doy, así la otorgan y firman, por ante mí. — Doy fe. — C. Nasuti. — José De Benedictis. — Silvio Serafini. — Amerigo De Benedictis. — Ante mí: Osmar Ferreyra. — Hay un sello: Osmar Alcídes Ferreyra, Escribano. — S/R.: cuarenta, objetos, y, terrestres, ideal, ningún, se, registrarán, apreciación, los, árbitros, serán, vale. — Entre líneas: italianos. — Enmendado: treinta, todo vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.20|5 Nº 3.012 v.20|5|68

THE BRUNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Carlos Pedro Clementi, argentino, casado, domiciliado en la calle Congreso número mil cincuenta de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete y Carlos Eduardo Villaverde, argentino, casado, domiciliado en la calle A. M. Ferrari número novecientos ochenta y dos de esta Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad colectiva comercial que gira en plaza bajo la denominación de "The Bruna", Clementi y Villaverde, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número setenta y cinco al folio trescientos ocho del libro sesenta y uno de contratos privados y cuya modificación de la cláusula décimo primera del contrato social fue inscripta con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número cuatrocientos veintisiete al folio trescientos cincuenta y nueve del libro sesenta y uno de contratos privados, convienen en transformar la sociedad de Sociedad Colectiva Comercial en Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando derogado totalmente el articulado del contrato de la Sociedad Colectiva Comercial, que será reemplazado por el presente Contrato de Responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Pimera: La sociedad girará bajo la razón social "THE BRUNA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, Avenida Las Heras número dos mil trescientos cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de explotar el negocio de tintorería y comerciar en el mismo ramo y anexos. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros mediante aportes de capital a entidades o personas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, de administración, inmobiliarias y financieras permitidas por las leyes, ya sea que se relacionen o no con el objeto principal. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de quinientas cuotas cada socio, en bienes según inventario realizado por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente y que es inventario final de la Sociedad Colectiva Comercial. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, actuando en forma indistinta para representar y obligar a la sociedad, en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas técnico-administrativas que realicen, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio continuador se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, cuyo patrimonio le pertenecerá por completo, no pudiendo los herederos o sucesores del causante, ocupar el lugar del mismo en la sociedad. — Novena: Los herederos o sucesores, declarados tales en el juicio sucesorio o testamentario correspondiente, recibirán del socio restante, por todo concepto, haber del causante según el último balance más valor llave, el importe que fijen los socios de común acuerdo antes del día treinta y uno de marzo de cada año en el Libro de Actas de la Sociedad y cuya respectiva acta deberán protocolizar ante Escribano Público. La fijación de dicha suma por primera vez se hará dentro de los noventa días de celebrado el presente contrato. — Décima: El importe fijado de común acuerdo en acta protocolizada será abonado por el socio supérstite a los herederos o sucesores de la siguiente manera: Cuarenta por ciento dentro del primer año, cuarenta por ciento dentro del segundo año y el veinte por ciento restante dentro del tercer año. El monto adeudado devengará un interés del dos por ciento mensual pagadero por adelantado del día uno al día cinco de cada mes. Todos los términos fijados en esta cláusula se computarán a partir de la fecha de fallecimiento del socio. — Undécima: El hecho de no coincidir en la fijación del monto de la cantidad referida que deberá abonar el socio continuador a los herederos o sucesores del socio fallecido será considerado como causa legítima de inmediata disolución de la sociedad, sin necesidad de guardar la antelación que se consigna en la cláusula tercera del presente contrato. Dentro de los noventa días de vencido el término establecido en la cláusula novena, deberán los socios presentes, bajo sobre y ante Escribano Público, oferta para adquirir la parte del otro socio, quedándose en posesión de la sociedad quien realice la oferta mayor, amortizada totalmente dentro de los términos de la cláusula décima segunda. En caso que una de las partes se negara a realizar oferta bajo sobre y ante Escribano Público, la otra parte una vez vencido el plazo de noventa días y que nunca podrá exceder el treinta de junio, entrará en posesión inmediata de la firma y nunca por un valor menor al último acuerdo realizado por acta protocolizado ante Escribano Público. — Décima Segunda: A la fecha de fallecimiento de uno de los socios, el otro socio entrará en posesión inmediata de la parte de los bienes y fondo comercial que correspondían al premuerto. En oportunidad de dictarse la declaratoria de herederos o aprobarse el testamento, los herederos instituidos o sucesores, deberán concretar en forma legal y dentro de los ciento ochenta días de la declaración o aprobación, la transferencia de los bienes y fondo comercial del causante. En el mismo acto el socio continuador garantizará a los herederos o sucesores, el pago de las sumas que por acuerdo de partes se fijaron con antelación, constituyendo a su favor una hipoteca en primer grado, que no devengará intereses, sobre la propiedad sita en la Avenida Las Heras dos mil trescientos cinco, Capital Federal, o sobre cualquier otra, a satisfacción de ellos. Los gastos que se originen serán abonados por partes iguales. Al fallecimiento de un socio, el supérstite podrá optar por constituir de inmediato hipoteca sobre el inmueble social de la Avenida Las Heras dos mil trescientos cinco a efectos de abonar a los herederos o sucesores, los importes que en cumplimiento de la cláusula novena fijaron por acta protocolizada. En el caso que los herederos o sucesores del socio fallecido no obtengan declaratoria de herederos o aprobación de testamento en autos sucesorios del mismo, dentro de los doce meses del fallecimiento, el socio continuador podrá negarse a abonar los importes de amortización consignados en el acta protocolizada levantada oportunamente. Queda expresamente exceptuada de esta condición los intereses pactados que se devenguen. — Décima Tercera: En el caso que el socio supérstite no diera cumplimiento a lo dispuesto en el presente contrato y/o acta protocolizada dispuesta en la cláusula novena del presente contrato, perderá todas las prerrogativas que acuerdan las cláusulas octava y décima segunda, y pasará a administrar la sociedad en forma conjunta con la representación unificada de los herederos o sucesores del premuerto. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sucesores o herederos será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que el designe. El fallo que se pronuncie por dicho arbitrador o su delegado sera irrevocable, renunciando desde ya los socios, sucesores o herederos a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el presente contrato social. En prueba de conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — (Fdo.) Carlos Pedro Clementi. — (Fdo.) Carlos Eduardo Villaverde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.20|5 Nº 3.056 v.20|5|68

S I L F A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Silfa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Silberfaden, argentino, comerciante, Cédula de Identidad un millón novecientos cuarenta y dos mil veintisiete, domiciliado en Alvarez Thomas dos mil novecientos ocho, Capital, y Dorotea Werner, Libreta Cívica cero ochenta y cinco mil quinientos sesenta, argentina, comerciante, domiciliada en Alvarez Thomas dos mil novecientos ocho, Capital, hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "SILFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la calle Alvarez Thomas dos mil novecientos ocho, Capital, sin perjuicio de trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal será el de la compra venta, importación y exportación de fantasías, artículos de mercería, textiles, así como también financiaciones en general y cualquier otro acto comercial,

industrial o financiero que los gerentes estimen convenientes a los fines de la mejor marcha de los negocios sociales. Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Los socios de común acuerdo asentado en el libro de actas podrán prorrogar el plazo por diez años más. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, provocando la disolución de la misma haciendole saber en forma fehaciente al otro socio con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas a razón de setecientas cincuenta cuotas cada uno de los socios. — Estos aportes están integrados totalmente según inventario que corre por separado y que forma parte del presente. — El balance será anual al veintiocho de febrero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que pudiera solicitar cualquier socio. — Quinta: La gerencia la desempeñarán indistintamente cualquiera de los socios; para obligar a la sociedad será suficiente la firma de cualquiera de los socios, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de Comercio y las leyes requieran poderes generales o especiales y asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o privados. — Sexta: De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Los socios que se dediquen a la atención de los negocios sociales percibirán un sueldo que se fijará de común acuerdo y se asentará en el libro de actas. — Séptima: Para el caso de disolución la sociedad será liquidada conjuntamente por todos los socios. — En caso de retirarse un socio de la sociedad se practicará un balance general para establecer la parte del saliente, que surgirá de las constancias contables, balance que se practicará a los noventa días de efectuarse el aviso que indica la cláusula tercera. — La parte le será abonada en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos, con vencimiento al primero a los treinta días de la fecha del balance con el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — En caso de fallecimiento o incapacidad la parte del socio fallecido o incapacitado se determinará por balance al día del fallecimiento o incapacidad. — La parte del socio fallecido o incapacitado será pagadera en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos a partir de los diez días del balance, con el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — En este último caso a la parte indicada se le agregará un valor llave igual al veinte por ciento de la parte que resulte corresponderle al socio fallecido o incapacitado. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — "Werner", "plazo", "practicará". Valen. — Juan Silberfaden. — Dorotea Werner.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.20|5 Nº 2.981 v.20|5|68

E L M I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Jaime Gerszenzon, argentino, casado, domiciliado en Beauchef 287; Mina Bely de Gerszenzon, rusa, casada, domiciliada en Beauchef 287; Hilario Fernando Muñoz, argentino, casado, domiciliado en Manuel Ricardo Trelles 1370 y Elda Elsa Balaguero de Muñoz, argentina, casada, domiciliada en Manuel Ricardo Trelles 1370, todos mayores de edad y hábiles para contratar en su carácter de socios únicos integrantes de "ELMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y siete e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de mayo de 1967, bajo el número 1099 al folio 67 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en modificar las cláusulas primera y segunda del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera, manteniendo sin variación alguna todas las demás cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "Elmi Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Beauchef 287, 6º piso, departamento "A", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: la sociedad tendrá por objeto la comercialización por mayor y menor de artículos de caza, pesca, camping, librería y similares, pudiendo desarrollar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las que impongan las leyes. — En prueba de conformidad y de ratificación de su contenido, firman los contratantes, en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1968. — Firmado: Jaime Gerszenzon — Mina Bely de Gerszenzon — Hilario Fernando Muñoz — Elda Balaguero de Muñoz. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.20|5 Nº 2.875 v.20|5|68

CALZADO TEPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Tedesco, italiano, casado y Humberto Juan Salvador Palazzi, argentino, soltero, domiciliados en Berón de Astrada 2487 y Nogoyá 3893, de esta ciudad, respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social CALZADO TEPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Berón de Astrada Nº 2481, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años, a partir del 1º de abril de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 1.000.000. m|n., dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— m|n. que los socios suscriben por partes iguales, a razón de $ 500.000.— m|n cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación de zapatos de todas las clases como así también en la compra y venta de todas clases de zapatos. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes — Quedan nombrados al efecto los dos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en el art. quinto la sociedad podrá, por intermedio de los socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario, inscribirse como proveedor del estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de abril será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de reserva legal, amortizaciones, previsiones y provisiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidos las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1968. — Firmado: Jorge Tedesco — Humberto Juan Salvador Palazzi. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.880.— e.20|5 Nº 2.876 v.20|5|68

A L D A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Sampietro, argentino, casado, dodomiciliado en la calle Doblas 139, piso piso, "F", Capital; Antonio Fernando Peña, argentino naturalizado, casado, doficiliado en la calle Doblas 139, piso 3º, Depto. 8; José Cataldo, argentino, casado, domiciliado en la calle Juiré 217, Capital y Nélida Catalina María Crubissa, argentina, casada, domiciliada en la calle Pacheco 2533, Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Rosalía de Castro 4645, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, filiales, sucursales o domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el troquelado, industria de la goma y metalúrgica liviana y todo otro trabajo vinculado directa o indirectamente a automotores con fin específico. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad queda específicamente facultada para comprar, vender, ceder o permutar sea al contado o a plazos, con garantías o sin ella, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones; importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas y en general emprender toda clase de negocios, empresas u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Tercera: La duración del contrato será por dos años, pudiendo prorrogarse automáticamente por dos años más si no fuera denunciado El plazo se contará a partir de la fecha del presente, a partir de la cual tendrá firme valor todos los derechos y obligaciones que surjan del mismo. No obstante, transcurridos los primeros seis meses de funcionamiento de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse comunicando su deseo a los demás socios por telegrama colacionado dirigido a los domicilios constituidos en el presente, con anticipación no menor de noventa días. Cuarta: El capital social asciende a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente e integradas en un 50o|o a razón de 250 cuotas cada socio, o sea que cada uno deberá aportar ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. La suscripción deberá integrarse totalmente a más tardar dentro de los noventa días posteriores a la fecha del presente contrato y por partes iguales. Este capital podrá ser ampliado mediante la incorporación de utilidades parciales y|o totales que los socios resuelvan destinar a la capitalización. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades que resulten se aplicarán: a) En primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) Luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de la Ley 11.729 si correspondiera, este monto se calculará aplicando criterios técnicos contables que permitan cubrir con seguridad las obligaciones emergentes por este concepto, a este fondo pertenecerá exclusivamente a la sociedad y ningún socio por ningún concepto ni circunstancia podrá alegar derechos sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para los fines antedichos, en caso de disolución total de la sociedad, si quedare remanente de esos fondos, corresponderá a los socios que la constituyan en ese momento distribuyéndolos en la misma proporción que las utilidades; c) Con el saldo resultante se dará cumplimiento al artículo 20 de la Ley 11.645; d) El saldo final se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos sus integrantes, pero tendrán el uso de la firma social, y actuarán en calidad de gerentes con las más amplias facultades los señores Antonio Fernando Peña y Juan Carlos Sampietro. El uso de la firma social se expresará mediante firma conjunta de los autorizados precedida de la denominación de la sociedad, pudiendo otorgar en esa forma cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratar con particulares Bancos privados, mixtos u oficiales, sociedades cooperativas creadas o a crearse, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o libradores, cheques, giros, letras y pagarés en general; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades amplias de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, y ofrecer o producir toda clase de pruebas y diligencias jurídicas, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; representar legalmente a la sociedad ante cualquier clase de Reparticiones Públicas, creadas o por crearse, como es: Correos, Aduanas, Ferrocarriles del Estado Argentino, Dirección General Impositiva, Ministerios nacionales y|o provinciales, Municipalidades, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades, y en general todos los demás actos de disposición y amplia administración, incluso los del artículo 1.882 del Código Civil y concordantes y 608 del Código de Comercio, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: A los socios gerentes les queda expresamente prohibido emplear la firma social en garantía o fianzas a favor de terceros. — Octava: Los socios se reunirán en Asambleas cada vez que lo consideren necesario cualquiera de ellos para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad o a las regulaciones entre los mismos, y anualmente para considerar la aprobación de los balances generales. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos. Dicha resolución se registrará en un libro de actas que a tal efecto se llevará bajo la firma de los presentes, y en el cual también se asentará toda otra resolución de importancia que los socios consideren conveniente, asimismo se transcribirá a este libro el reglamento interno de trabajo que los socios elaborarán con posterioridad a la firma de este contrato y a cuyo fiel cumplimiento quedarán obligados los suscriptos. — Novena: Ninguno de los contratantes podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidad acumulada, a terceros extraños a la sociedad. sin el consentimiento por escrito y documentado de los otros socios. En caso de venta de la misma, los socios restantes tendrán prioridad en la compra a prorrata de sus tenencias debiendo abonar solamente el valor que se determine por la realización de un inventario y balance general en el que se computará exclusivamente el pasivo a terceros y el fondo de la Ley 11.729, y no se computará ningún intangible tales como llave de negocio, marcas, etc. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, se levantará un inventario y balance general a la fecha del evento siguiendo las normas del artículo anterior con sus resultados, los socios restantes deberán optar, de acuerdo a lo que decida la mayoría simple de ellos, a admitir en la sociedad a los herederos o representantes legales

del socio saliente, quienes a tal efecto deberán previamente unificar su representación, o bien comprar las cuotas de capital del socio saliente, cuyas condiciones de pago no podrán exceder el plazo de seis meses, con interés del veinte por ciento anual, sobre los saldos impagos. — Undécima: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por quiebra o por terminación de plazo de duración de la sociedad si no se resolviera ampliar su vigencia se designará a la o las personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaren. — En caso de pérdida que alcance al setenta y cinco por ciento del capital suscripto, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Duodécima: El socio Antonio Fernando Peña queda expresamente autorizado a continuar sus actividades específicas de manufactura y fabricación de viseras para sol, soldaduras electrónicas, en plástico, y toda otra actividad que haya desempeñado hasta la fecha en su taller sito en la calle Rosalía de Castro 4645, Capital. Al margen de ello desempeñará en forma simultánea la tarea de socio gerente de la sociedad constituida por el presente. Los demás socios aceptan dicha modalidad de cumplimiento de sus obligaciones societarias. — Décimo Tercera: Los socios dejan constancia que el Sr. Peña entrega en comodato a la sociedad una parte indivisa de su taller y maquinarias. Dicho comodato finalizará solamente en los siguientes casos: a) Al finalizar la sociedad; b) Al excluirse voluntariamente de la misma el Sr. Peña de acuerdo a lo articulado precedentemente establecido. Dado este último evento la sociedad deberá devolver al ámbito recibido en comodato gratuito dentro del lapso de noventa días a partir de la fecha de notificación de la exclusión voluntaria arribado el día en que se efectivice la exclusión, la sociedad deberá proceder en el plazo fijado a la referida devolución de lo dado en comodato sin dilaciones de ninguna naturaleza, salvo prórroga por escrito del Sr. Peña. Las partes dejan constancia que en manera alguna el Sr. Peña transfiere la locación y/o sublocación del taller sito en Rosalía de Castro Nº 4645, Capital a la sociedad siendo en consecuencia el único y exclusivo titular de la locación sobre dicho local. — Décimo Cuarta: Salvo posterior decisión en contrario tomada por totalidad de los socios, ninguno de ellos percibirá sueldo y|o retribución por sus trabajos. — Décimo Quinta: Finalizadas las tareas que realice el personal del Sr Peña para éste, la sociedad podrá locar los servicios, tanto en contrato laboral como en locación de obra de dicho personal. Caso necesario, todo personal que ingrese en el futuro será contratado exclusivamente para la sociedad sin perjuicio de las necesidades industriales del Sr. Peña, que también podrá contratar personal para sí. — Décimo Sexta: Toda duda, cuestión, divergencia, controversia que pudiere suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación o cumplimiento del contrato, cualquiera sea su causa, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero, los puntos en discordia, y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad, a el del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, será designado de oficio por el presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Décimo Séptima: Para todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato, se aplicará en subsidios las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída Aldan Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, quienes previa lectura y ratificación de lo expuesto y en prueba de conformidad a lo que antecede, firman este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hay cuatro firmas ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Juan Carlos Sampietro, Antonio Fernando Peña, José Cataldo y Nélida Catalina María Crubissa, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido el presente en mi calidad de escribana adscripta al Registro 91 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hay una firma y un sello que dice: Dra. Georgina Titkin, escribana. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600 — e.20|5-Nº 3.015-v.20|5|68

DIAZ & OGANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Sec. Dra. Tatiana Schifris, a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Mario Orlando Diaz, argentino, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Remedios cinco mil quinientos cuarenta y ocho y el señor Juan Carlos Ogando, argentino, de treinta años de edad, casado, domiciliado en la calle Portela número mil quinientos cincuenta y tres, ambos de esta Capital, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "DIAZ & OGANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social será en la calle Remedios número cinco mil quinientos cuarenta y ocho de esta Capital. — Tercera: Objeto: Se dedicará a la fabricación y comercialización de muebles metálicos, pudiendo ampliar la esfera de sus negocios a otros rubros de conformidad de partes. — Cuarta: La Sociedad además de su capacidad genérica como persona de existencia ideal, tendrá la de vender y comprar, gravar, prendar y permutar bienes inmuebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento aún por más de tres años y ejecutar todos los actos que se reputen de beneficio para el normal desenvolvimiento de la Sociedad. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una, aportado al cincuenta por ciento cada socio, o sea dos mil cuotas de quinientos pesos cada uno de los socios, las que se integran con los valores que forman el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Díaz & Ogando", de acuerdo al inventario practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha los firmantes retrotraen la constitución de la Sociedad en cuanto a sus recíprocas relaciones y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Sexta: La administración y gerencia y representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, así como el uso de la firma social, por lo tanto cada uno de los socios podrá otorgar poderes generales y|o especiales a terceros para que en su nombre represente a la Sociedad. — Séptima: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha. — Octava: Ganancias y Pérdidas: Las ganancias y|o pérdidas se soportarán al cincuenta por ciento para cada socio, a cuyo efecto se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas al treinta y uno de julio de cada año, el que se dará por aprobado con la firma de ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física y|o mental de uno de los socios, el otro socio se hará cargo de sus cuotas abonando a los derecho-habientes el importe de las mismas, en tres cuotas iguales trimestrales consecutivas, para lo cual se practicará un balance con la representación legal del socio fallecido o incapacitado y se tomará el valor real del inventario practicado en la fecha. — Décima: En caso de desavenencia entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente, cada uno de ellos podrá exigir la disolución de la Sociedad, pero en tal caso el otro socio podrá adquirir la parte de su socio por el importe del último balance, pagadero en cuatro cuotas iguales trimestrales, venciendo la primera de ellas a los sesenta días del acto de disolución, con interés bancario. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad en cualquier supuesto ella será practicada por ambos socios o representantes de los herederos conjuntamente, conforme a las disposiciones legales del caso. — Duodécima: En los balances se practicarán todas aquellas deducciones que autorice la Dirección General Impositiva, con más las previsiones para constituir fondos para responder a la ley once mil setecientos veintinueve y futuros quebrantos. Asimismo de las utilidades líquidas realizadas se constituirá el fondo de reserva legal hasta que se alcance al diez por ciento del capital. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otra actividad que no sea la de esta sociedad, a la que está obligado a prestarle su concurso físico y|o intelectual, concorde con sus conocimientos, de no ser así podrá ser excluido de la sociedad, abonándosele el capital en las condiciones previstas en la cláusula décima. — Bajo estas condiciones se firma el presente contrato en lugar y fecha 'ut supra". — Sobre raspado. "esta", "pérdidas". Vale. — M. O. Díaz. — J. C. Ogando. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.- e.20|5 Nº 2.939 v.20|5|68

O. S. I. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes señores Vicente Joaquín Barcala, con domicilio legal en calle Estados Unidos Nº 3427, departamento número 1 de esta ciudad, casado, argentino; José María Paire, con domicilio legal en calle José María Moreno 1039 de esta ciudad, de estado casado, argentino; Jorge Omar Limardo, con domicilio legal en calle Pavón Nº 4.240 de esta ciudad, de estado soltero, argentino y Carlos Arturo Bento, con domicilio legal en calle Treinta y Tres Nº 1131 de esta ciudad, de estado soltero, argentino, todos mayores de edad y perfectamente habilitados para contratar, han resuelto, de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de O. S. I. S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Juan de Garay Nº 4005, de esta ciudad, domicilio éste que lo es sin perjuicio del que la sociedad pudiera fijar en cualquier punto de la República, para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones comerciales. — Segunda: Su objeto principal, será el efectuar los servicios mecánicos en la Industria Sodera; comprar y ventas de máquinas y repuestos y toda clase de efectos o cosas relacionadas con la industria de la sedería; efectuar negocios de importación y exportación, ambas de la naturaleza que fueren, se relacionen o no con su objeto principal, pudiendo extender sus actividades a cualquier otra clase de negocios, tanto en la actividad industrial como en lo comercial. — Tercera: Su duración será de treinta años contados desde el primero de enero — mes y año actual— a cuya fecha se retrotraen sus operaciones comerciales, por considerarla de hecho constituida desde esa fecha e ilimitadamente responsables de las operaciones sociales practicadas. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento y con antelación a su vencimiento, si así lo resolvieran de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos nacionales, representado por un mil cuotas de Un Mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios por partes iguales, como así lo certifican por el balance general con inventario, que se acompaña debidamente firmado por las partes, a saber: Doscientos Cincuenta Mil pesos nacionales, por el socio señor Vicente Joaquín Barcala, que los ha ingresado en forma total; Ochenta Mil pesos nacionales por cada uno de los socios señores José María Paire; Jorge Omar Limardo y Carlos Arturo Bento, lo que hace un total de Doscientos Cuarenta Mil pesos nacionales, quedando adeudando los mismos a la sociedad, para integrar sus cuotas de capital, la suma de Ciento Setenta Mil pesos nacionales cada uno, lo que hace un total de Quinientos Diez Mil pesos nacionales, lo que completa el capital social. Los socios señores Paire, Limardo y Bento, deberán integrar sus cuotas de capital, ya sea en dinero en efectivo o especies que se relacionen con el objeto que se constituyó esta sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social, lo será en la siguiente forma: la propia de cada uno de ellos en forma indistinta, pero conjuntamente de a dos, precedida de la denominación de la sociedad "O. S. I. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida de la mención "Gerente", cargo éste que tienen todos los socios en la sociedad, y en cuya forma, podrán efectuar los siguientes actos y actuaciones: realizar con las más amplias facultades como lo determina el Código de Comercio y el Código Civil y la Ley Nº 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; efectuar toda clase de operaciones bancarias de la índole que fueren, sin limitación de ninguna naturaleza, incluyéndose las de efectuar descuentos de pagarés directos o indirectos: girar en descubierto, etcétera, con los Bancos de la Nación Argentina: Crédito Industrial Argentino: Hipotecario Nacional; Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y/o sus sucursales y agencias, o de cualquier otro Banco, ya sea de carácter oficial o de particulares, creados o a crearse, aceptando sus reglamentaciones; aceptar sindicaturas en quiebras o concursos de los deudores de la sociedad, solicitar embargos preventivos o inhibiciones y sus cancelaciones; adquirir toda clase de bienes inmuebles de la naturaleza que fueren, muebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derechos reales de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, dar y tomar posesión de los bienes materiales del acto y/o contratos, otorgando y firmando las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Prendario de la Nación y de todos los que por el mismo concepto hubiere en el ámbito de la República, en el carácter de acreedora, si sus operaciones sociales así lo requirieran; presentar y representar a la sociedad cuando las circunstancias, por sus mismas operaciones sociales lo requieran, ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas; su inscripción como importadores y exportadores en la Dirección General de Aduanas de la Nación y, en fin, realizar cuantos actos se estimen convenientes al mejor desenvolvimiento y desarrollo de las operaciones sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa. — Sexta: Anualmente se harán un balance general con inventario, que determine el estado de los negocios sociales, y las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento, hasta formar el diez por ciento del capital social como fondo de reserva legal, como así lo determina el artículo veinte de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, y en la misma forma, deberán soportarse las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Todas las cuestiones que se susciten o se presente durante la vigencia de la sociedad y en sus operaciones comerciales o industriales o de cualquier índole que efectuare la sociedad y que no se establecen en este contrato, se resolverán de conformidad con lo que establecen la Ley número 11.645 y los Código Civil y de Comercio. Bajo las siete cláusulas precedentes, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en el lugar y fecha "ut-supra". Vicente Joaquín Barcala; José María Paire; Jorge Omar Limardo; Carlos Arturo Bento. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520.— e.20|5-Nº 3.022-v.20|5|68

CRIBERT'T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Duilio Miguel Cribari, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Goyena 773 de esta ciudad, y Juan Antonio Berté, argentino, casado, con domicilio en la calle Suárez 1379, de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará a la Ley 11.645 y la que proseguirá los negocios sociales de la que los mismos socios explotaban bajo el rubro de "Cribari y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "CRIBERT'T" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social y domicilio legal en Olavarría 743 de esta ciudad, o en el sitio donde se traslade, pudiendo establecer dependencias y sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio en el ramo de sastrería de confecciones. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968. Si antes de los noventa días del vencimiento de este contrato, ninguno de los socios comunica por telegrama colacionado u otro medio fehaciente su decisión de dar fin a la sociedad, ésta será prorrogada por tres años más. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido y representado por ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en partes iguales por ambos socios que, de ese modo poseen cuatrocientas cuotas cada uno. — Se encuentra totalmente integrado y consiste en mercaderías, muebles, útiles, enseres e instalaciones cuyo detalle consta en el inventario y balance que practicaron a ese efecto. — Quinto: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los dos socios que tendrán el carácter de socios gerentes, con el uso de la firma social en forma conjunta. — La firma social sólo podrá obligarse en actos relacionados con el giro del negocio, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas y garantías que no hagan al objeto social. — Tampoco podrán dar fianzas o garantías a terceros ni aún bajo su responsabilidad personal. — Sexto: Ambos socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos al mejor desarrollo de las operaciones sociales. — No podrán dedicarse a otras actividades sin consentimiento escrito del otro. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, de cuyo resultado se destinará un cinco por ciento para la constitución de la reserva legal. — Las

utilidades o las pérdidas se distribuirán o soportarán en partes iguales. — A pedido de uno de los socios deberán efectuarse balances parciales. — En el caso de liquidación de la sociedad, se procederá de la siguiente manera: Primero se pagarán las deudas sociales y luego se distribuirá el capital y utilidades por partes iguales. – Octavo: La sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar, aceptar hipotecas y en general contratar sobre bienes inmuebles, con toda la amplitud que le permitan nuestra leyes, sin restricción de ninguna especie, como asimismo conferir los poderes especiales y generales que crea necesarios. Noveno: La sociedad se disolverá y liquidará cuando hubiere perdido el veinticinco por ciento del capital social, o a pedido de alguno de sus componentes. — Si el otro resolviera hacerse cargo del activo o pasivo continuando con los negocios, abonará al saliente, dentro de un plazo de seis meses, contados desde el día del aviso dado por telegrama colacionado, su parte de capital llave y utilidades, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con el quince por ciento de interés anual, debiendo tomarse como base para establecer aquél, el valor que las partes convengan en esa oportunidad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o sucesores, quienes unificarán su representación para todos los efectos de este contrato y tendrán los mismos derechos y obligaciones del causante — A elección de los herederos o sucesores, éstos podrán optar por separarse de la sociedad en las condiciones de artículo noveno de este contrato. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, desde cualquier punto de vista relativo a este contrato, o a su disolución o liquidación, o al justiprecio o estimación del activo, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán de antemano un tercero, para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan constituidas esta sociedad de responsabilidad limitada en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Duilio Miguel Cribari. — Juan Antonio Berté

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.680.— e.20|5-Nº 3.000-v.20|5|68

ROSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los 20 días del mes de marzo de 1968, reunidos los señores Natalio Rubinstein y Rosa Sznaider de Rubinstein, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Malabia 675, piso 6º Capital Federal, y hábiles que son para este acto, han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la razón de "ROSIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto la compra, venta, y comercialización de artículos de bonetería, y mercería en general, importación y exportación, como así también dedicarse a cualquier otra actividad lícita autorizada por las reglamentaciones vigentes. — Su domicilio lo será por ahora en la calle Camargo Nº 500, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.—), dividida en 500 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Natalio Rubinstein 450 cuotas o sean ($ 450.000.—) m|n. y Rosa Sznaider de Rubinstein 50 cuotas o sean ($ 50.000.—) m|n. las que se hallan totalmente integradas en mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, de conformidad al balance que se firma por separado. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de 15 años a partir del día 1º de enero de 1968, fecha a que se retrotraen los efectos del presente, pero podrá disolverse anticipadamente si uno de los socios así lo deseare, preavisando al otro socio en forma fehaciente con una antelación de 90 días al vencimiento de cada ejercicio. — Cuarta: La Dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta o indistintamente, quienes investirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social que suscribirán empleando su firma particular con el aditamento "Rosit S.R.L." — En tal calidad podrán obligar a la sociedad en la forma más amplia y ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarias o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a favor de terceros ni efectuar donaciones o actos a título gratuito. — Quinta: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un Balance General e inventario de las exsitencias de la sociedad y si hubiere utilidades líquidas, previa deducción de las reservas legales, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Natalio Rubinstein ochenta por ciento (80 o|o) y Rosa Sznaider de Rubinstein veinte por ciento (20 o|o). — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Sexta: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Séptima: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios, éstos deberán resolver la cuestión en forma amigable por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de dirimir, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — Octava: En todo lo demás no previsto, se remiten a lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Firmado: Natalio Rubinstein. — Rosa Sznaider de Rubinstein.

Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.240.— e.20|5-Nº 3.085-v.20|5|68

DEPOSITOS CONSTITUYENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes señores Rogelio Néstor Peppino, argentino, casado; Juan Elías Peppino, argentino, soltero; Héctor Chuffardi, argentino, casado; todos ellos mayores de edad y fijando domicilio legal en calle Pampa Nº 3018, de esta ciudad y perfectamente habilitados para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DEPOSITOS CONSTITUYENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando domicilio legal en calle Pampa Nº 3018, de esta ciudad, domicilio éste que lo es sin perjuicio del que las partes, en representación de la sociedad, puedan fijar en cualqueir punto del país, para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones sociales. — Segunda: Su objeto principal será la venta de Hierro para la construcción, Chapas, Alambres y todo aquello que se relacione con la construcción, directa o indirectamente, como así también con la Industria Metalúrgica, negocios de Importación y Exportación de la naturaleza que fueren, se relacionen o no con su objeto principal; podrán extender sus actividades a cualquier otra clase de negocios que se encuentren comprendidos dentro de la legalidad, tanto en la actividad Industrial como en lo Comercial. — Tercera: Su duración será de treinta años, contados desde el día primero de enero del año actual, desde cuya fecha la consideran de hecho constituida e ilimitadamente responsable de las operaciones sociales practicadas. No obstante el plazo fijado de duración y que se indica precedentemente, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento y con antelación a su vencimiento, si así lo resolvieran de común acuerdo entre las partes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos nacionales, representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una de ellas, el que ha sido aportado totalmente por los socios por partes iguales, en Mercaderías Generales, Muebles y Utiles y Balanzas, como así lo certifican por el Balance General, con Inventario practicado a tales efectos el primero de enero del año actual, el que se acompaña debidamente firmado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma conjunta o separadamente, y el uso de la firma social lo será en la siguiente forma: La propia de cada uno de ellos en forma indistinta o recíproca, precedida de la denominación de la sociedad "Depósitos Constituyentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y seguida de la mención "Gerente", cargo éste que tienen todos los socios en la sociedad, y en esa forma podrán efectuar los siguientes actos y actuaciones: En la forma indicada, la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, Código Civil y la Ley numero 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo, descuentos de pagarés directos o indirectos, Girar en descubierto, sobre créditos acordados a tales efectos con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y agencias, y cualquier otro Banco, ya sean oficiales o particulares, creados o a crearse; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, certificados de depósitos y cualquier otra clase de papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar, prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes aunque no estén comprendidos dentro de su objeto social, como acreedora o deudora y constituir y|o aceptar hipotecas; comprar y vender, adquirir o de cualquier otro modo, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las que se soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato; presentarse ante las reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o autárquicas, formulando toda clase de escritos y peticiones; presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración sobre las adversas; otorgar poderes generales y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa; con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o por los socios, pudiendo además realizar toda clase de contratos de comercialización o de industrialización: de venta y distribución, otorgar y firmar todas las escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Sólo en el caso de hipotecar o vender bienes inmuebles o de prendas; bienes muebles o instalaciones que formen parte del activo fijo de la sociedad, se necesitará consentimiento de todos los socios y en forma fehaciente. — Sexto: Anualmente se efectuará el Balance General e Inventario, con demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que determine el estado de los negocios sociales, y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del Capital Social, para formar el Fondo de Reserva Legal, que determina el Artículo veinte de la Ley Nº 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, y en igual forma, deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances que no hayan sido aprobados por observaciones dentro de los treinta días, serán considerados como aprobados. — Séptima: Los socios de común acuerdo, deberán establecer si los retiros que los mismos efectúen para sus gastos particulares, serán o deberán ser cargados a las cuentas que en igual forma lo establezcan. — Octava: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a un tercero bajo ningún concepto, y en caso de fallecimiento o incapacitación de cualesquiera de ellos, los demás socios proseguirán con los negocios sociales sin interrupción, con los herederos del fallecido o incapacitado. — Novena: Se deja constancia que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de la índole que fuere. — Décima: Para todo lo no dispuesto en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley Nº 11.645 y Códigos de Comercio y Civil en lo pertinente. — Bajo las diez cláusulas precedentes, dejan formalizada y constituida la sociedad "Depósitos Constituyentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, ratificándose en todo su contenido, y firmándola en el lugar y fecha "ut-supra". — Rogelio Néstor Peppino. — Juan Elías Peppino. — Héctor Chuffardi.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.20|5-Nº 3.019 v.20|5|68

LAJOUANE

LIBRERIA Y EDITORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primer día del mes de setiembre de 1966, reunidos los socios Rodolfo Pablo Federico Bledel, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en General Urquiza Nº 34, Capital; Raquel Nelly Cattaneo de Bledel, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en General Urquiza 34, Capital, y Jorge Alberto Difrieri, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 459, piso 3º, oficina 2, Capital; todos hábiles para contratar, y en su carácter de socios de "LAJOUANE, LIBRERIA Y EDITORIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en General Urquiza Nº 34, Capital, empresa constituida según escritura pública del doce de marzo de 1947, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de marzo de 1947, bajo el número 276, al folio 149 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y prorrogada en su plazo de duración según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro), con fecha 29 de mayo de 1962, bajo el número 1221, al folio 169 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: I) El socio Jorge Alberto Difrieri, vende, cede y transfiere al socio Rodolfo Pablo Federico Bledel, la cantidad de setenta y nueve cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en dicha sociedad "Lajouane, Librería y Editorial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizándose esta cesión en el precio total y convenido de sesenta y nueve mil pesos m|n., que el cedente recibe en este acto en efectivo de manos del cesionario. — II) Quedan incluidos en el precio de la precedente cesión los saldos acreedores que el cedente tiene de acuerdo con lo que surge de los balances sociales en su cuenta particular. — III) En consecuencia de todo lo precedente, el cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y prelación, otorgándole suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en las proporciones expresadas todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad. — IV) La firmante Raquel Nelly Cattaneo de Bledel presta su conformidad con la cesión, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 11.645. — Jorge A. Difrieri — Rodolfo Bledel — Raquel C. de Bledel.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Enmendado: 1966. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.— e.20|5-Nº 2.905 v.20|5|68

ESTAMPERIA SATELITE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Entre los señores Pedro Montes, Román Campos, Francisco Buccolo, Constanzo Renaud y José Manuel Fuenterrabia, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estampería Satélite, con domicilio legal en Avellaneda tres mil treinta y tres/treinta y cinco, constituida por contrato inscripto el diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres, al folio trescientos cuarenta y uno del Libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, convienen: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don José Manuel Fuenterrabia en la fecha de la firma del presente, manifestando que nada tiene que reclamar a los demás socios en ningún concepto derivado del contrato social, ni tampoco los socios ni la sociedad al señor Fuenterrabia. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere, las doscientas cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por partes iguales a los demás socios, quienes las aceptan quedando colocados en el mismo lugar y grado de

prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato original de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrada por los socios en partes iguales correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil) a cada uno de ellos. Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Balance General firmado por los socios y se considera parte integrante del presente. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Francisco Buccolo. — Pedro Montes. — R. Campos. — C. Renaud — José M. Fuenterrabia. — Aclaración: Señor Juez: Pedro Montes, Román Campos. Francisco Buccolo, Constanzo Renaud y José Fuenterrabia, en el pedido de inscripción de Sociedades de Responsabilidad Limitada Estampería Satélite, con domicilio constituido en Paraná quinientos ochenta y tres, séptimo piso, a V. S. decimos: Que venimos a aclarar que por error material, en la cesión de cuotas de fojas dos se consignó "Sociedad de Responsabilidad Limitada Estampería Satélite", pero que el verdadero nombre es "Estampería Satélite Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que pedimos se tenga presente, a sus efectos. Será Justicia. — Firmado: R. Campos. — Constanzo Renaud. — Hay un sello y dos firmas que dice: Estampería Satélite S. R. L. Francisco Buccolo, Socio Gerente. — Pedro Montes, Socio Gerente.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3 800.— e.20|5-Nº 3.010-v.20|5|63

JUAN SCHRAGENHEIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública pasada ante el Registro Notarial del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a cargo del escribano Eduardo Carlos Drago, de fecha 20 de diciembre de 1967, la sociedad JUAN SCHRAGENHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se transformó en sociedad en comandita por acciones, bajo el rubro de Juan Schragenheim, sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.20|5-Nº 2.956 v.20|5|68

FARMACIA DE CUSATIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de marzo de 1961, pasada por ante el escribano Raúl López, don Samuel Gusovsky, cede, vende y transfiere a favor de Aaron Feigelson, argentino, farmacéutico, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 781, Bernal, Pdo. de Quilmes, las 48 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Farmacia de Cusatis Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 32 de diciembre de 1960, por la suma total y convenida de $ 1.400.000. m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por escritura de fecha 22 de agosto de 1961, pasada por ante el escribano Raúl López, don Pompeo Domingo Marotta, cede, vende y transfiere a favor de Aaron Feigelson, las 74 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA DE CUSATIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 23 de diciembre de 1960, y por la suma total y convenida de $ 2.000.000. m.n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por escritura de fecha 29 de diciembre de 1966, pasada por ante el escribano Raúl López, don Carlos Albasini, cede, vende y transfiere a favor de Emma Mónica Cano de Ordóñez, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Libertad Nº 1092, Capital, Farmacéutica las 30 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Farmacia de Cusatis Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 350.000. m.n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por acto privado de fecha 4 de abril de 1967, doña Emma Mónica Cano de Ordóñez, cede, vende y transfiere a favor de Eloy Luciano López, argentino, casado, farmacéutico, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1944, Capital Federal, las 30 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Farmacia de Cusatis Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 350.000. m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800. — e.20|5 Nº 3.003 v.20|5|68

TALLERES GARBARINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado del 29 de febrero de 1968, el señor Jose Bautista Garbarino hizo cesión a favor de Raúl Francisco Siniscachi y Juan Carlos Zunno de 45 cuotas de capital a cada uno de ellos por su valor nominal de $ 1.000., m.n., cada una que importan un total de $ 90.000., m.n., que tenía en la sociedad "TALLERES GARBARINO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. — e.20|5 Nº 3.065 v.20|5|68

PEREZ ARRIAGA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Pedro Pérez Arriaga, argentino, domiciliado en Ibarrola 115, Ciudadela, Pcia de Buenos Aires; José Baruzzi, argentino, domiciliado en Merlo 2287, Castelar, Pcia. de Buenos Aires y Francisco Dato, italiano, domiciliado en Paso 1676, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, dejan constancia y convienen: Primero: Que por testimonio de fecha 20 de abril de 1966 constituyeron por el plazo de diez años la compañía que gira con el rubro de "PEREZ ARRIAGA Y CIA. S. R. L." con domicilio en Ramón L. Falcón 7200, Capital Federal, sociedad que se formalizó a base de un capital de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, el que fue suscripto e integrado de la siguiente manera: El señor Pérez Arriaga 2.666 cuotas con un valor de m$n. 2.666.000; el señor Baruzzi 2.637 cuotas con un valor de m$n. 2.667.000, y el señor Dato 2.667 cuotas con un valor de m$n. 2.667.000, con las demás cláusulas y condiciones que se detallan en dicho instrumento que fue testimoniado por el Registro Público de Comercio y tiene constancia de estar inscripto con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número ochocientos noventa y nueve al folio veintiocho del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto el señor Francisco Dato cede y transfiere a los señores Juan Pedro Pérez Arriaga y José Baruzzi las 2.667 cuotas del capital que posee en la sociedad y que estos aceptan de conformidad en la siguiente proporción, 1.334 cuotas el señor Pérez Arriaga y 1.333 el señor Baruzzi, abonando ambos por las 2.667 cuotas cedidadas la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, pagaderos de la siguiente manera, seiscientos mil pesos moneda nacional en efectivo y en este mismo acto, y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en sesenta documentos de cuarenta mil pesos moneda nacional La cesión y transferencia de cuotas que ha quedado precedentemente puntualizada, el cedente la realiza en favor de los cesionarios, con efecto al 1º de noviembre de 1967 y declara por el presente haber recibido su importe de plena conformidad de manos de los cesionarios señores Juan Pedro Pérez Arriaga y José Baruzzi por lo que otorga a éstos el más bastante recibo y carta de pago en forma, transfiriéndoles todos los derechos de propiedad, pesesión y dominio respecto a todo lo que en la sociedad "Pérez Arriaga y Cía. S. R. L." le corresponde o pueda corresponder ya sea como socio, o por los títulos, causas, conceptos o motivos que sean. — Tercero: Todas las cláusulas del contrato original, salvo la cuarta que por este acto queda modificada, serán de plena aplicación para el desenvolvimiento de la sociedad, a cuyos efectos se ajustan los cesionarios. Para constancia y cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tener en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 28 días del mes de abril de 1968. — Firmado: Francisco Dato. — Juan Pedro Pérez Arriaga. — José Baruzzi. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, setcretario.

$ 3.720.— e.20|5-Nº 2.877-v.20|5|68

CONFITERIA LAS CANARIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1967, y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1967, el señor Ricardo Castiñeiras, cede y transfiere a favor de los señores Modesto Pousa Lorenzo, José Ferreira y Jesús García, José Fernández Treinta, Jesús González Fragas y Manuel Nieto Pérez, mil cuotas votos de un valor nominal de cien pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponde en "CONFITERIA LAS CANARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio convenido de un millón quinientos mil pesos m n. — Por la cláusula primera se modifica el valor nominal de cada cuota el que queda reducido en cien pesos m|n., cada una, y modificado en tal sentido la cláusula tercera del contrato social original. — Las cuotas que se transfieren son adquiridas por los cesionarios en la siguiente forma: Modesto Pousa Lorenzo, Manuel Nieto Pérez, Jesús González Fragas y José Fernández Treinta, ciento sesenta y siete cuotas cada uno; José Ferreira y Jesús García, ciento sesenta y seis cuotas cada uno. — Los cesionarios no podrán hacer cesión total o parcial de las cuotas adquiridas, sin la previa cancelación de las sumas adeudadas por el saldo de precio, si así lo hicieren el cedente podrá accionar contra el tercer adquirente por el cobro total. — Buenos Aires, abril 18 de 1968 — S|r: "cien cien", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.800. —e.20|5 Nº 2.978 v.20|5|68

PUBLICIDAD ROMAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de setiembre de 1967, los señores Eugenio Francisco Schettini y José Rafael Vallejo, ceden y transfieren a favor de los señores Romualdo Magnani (h) y Victoriano Enrique, ciento tres cuotas votos que tienen y les corresponden en la entidad "PUBLICIDAD ROMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en la siguiente proporción: Eugenio Francisco Schettini, veinte cuotas y Jorge Rafael Vallejo, ochenta y tres cuotas; adquiriéndolas los cesionarios en la siguiente forma: Victoriano Enrique, cincuenta y nueve cuotas y Rómulo Magnani (h), cuarenta y cuatro cuotas por el precio convenido de ciento tres mil pesos m|n.; con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1967. — Con motivo de la presente cesión de cuotas el socio gerente señor Eugenio Francisco Schettini, renuncia al mismo y se designa en su reemplazo al señor Rómulo Magnani (h). — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.320.— e.20|5 Nº 2.979 v.20|5|68

C A T R I E L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho entre los socios: Guillermo Rafael Castro y Yamil Antonio Yumatle, componentes de la sociedad de responsabilidad limitada CATRIEL S. R. L., constituida con fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, y que se encuentra en trámite en la actualidad de inscripción del contrato por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y con la conformidad del socio Domingo González Barros, que suscribe la presente, se conviene en celebrar esta cesión de cuotas sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Guillermo Rafael Castro, vende, cede y transfiere a don Yamil Antonio Yumatle las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la citada sociedad, según el contrato referido, en la suma de quinientos mil pesos m|n. (m$n. 500.000.—). — Segunda: El nombrado Guillermo Rafael Castro, recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de dicho precio, de manos del cesionario, don Yamil Antonio Yumatle, a quien le otorga la correspondiente carta de pago en forma por medio de la presente y le transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponder en la referida sociedad por efectos de la tenencia de dichas cuotas; lo subroga asimismo en todos los derechos y acciones que le competan para que las ejerza como titular de las respectivas cuotas cedidas, y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Tercera: Instruido el cesionario don Yamil Antonio Yumatle de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor, las acepta en todas sus partes, quedando impuesto de la publicación e inscripción. — Cuarta: El socio Domingo González Barros, de Catriel S. R. L., manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al cesionario Yamil Antonio Yumatle en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido. — Sobreborrado: "Guillermo Rafael". Vale. Enmendado: "actualidad"; "publique". Vale. — (Fdo.) Yamil Antonio Yumatle. — Guillermo Rafael Castro. — Domingo González Barros.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.20|5 Nº 2.906 v.20|5|68

S A N A G R O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre don Filiberto Miguel Mugnani, soltero, argentino, domiciliado en Ayacucho mil cuatrocientos veintisiete, tercer piso, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Eduardo Alberto Lorenzo Garay, soltero, argentino, domiciliado en Emilio Lamarca mil setecientos sesenta, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve; doña Elsa Laura Tantucci de Grégori, casada, argentina, domiciliada en Artigas ochocientos sesenta y Ocho, General Roca (Provincia de Río Negro), Libreta Cívica número dos millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve; doña Soledad Martínez de Ibáñez, casada, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre novecientos noventa y seis, General Roca (Provincia de Río Negro), Libreta Cívica número setecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y doña Estela Estefania Fernández de Ibáñez, casada, argentina, domiciliada en Avenida García del Río dos mil setecientos sesenta, Capital Federal, Libreta Cívica número nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos diez y siete, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "SANAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida García del Río dos mil setecientos sesenta, de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración del presente contrato, será de noventa y nueve años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación y exportación de toda clase de productos. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, producción o industrialización de toda especie de productos o subproductos agrícolas, ganaderos, manufacturados o semielaborados. La sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, efectuar comisiones o consignaciones y cualquier otro negocio u operación comercial o industrial que los socios creyeren conveniente explotar. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una y constituido por los bienes y pertenencias que figuran en el Inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. El Capital Social ha sido inte-

grado en partes iguales por todos los socios componentes, a razón de seiscientas cuotas de mil pesos o sean seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de la señora Estela Estefanía Fernández de Ibáñez o de la señora Soledad Martínez de Ibáñez, cualquiera de las cuales deberá firmar en todos los casos, juntamente con el señor Filiberto Miguel Mugnani, o con el señor Eduardo Alberto Lorenzo Garay, o con la señora Elisa Laura Tantucci de Grégori para comprometer a la sociedad, siendo menester el sello o nombre de la razón social. Cualquiera de los socios podrá otorgar poder a terceras personas para que lo representen en su mismo grado y prelación dentro y fuera de la sociedad y con el correspondiente uso de la firma social. Podrán así en nombre de la sociedad, comprar y vender, cambiar o permutar toda clase de bienes muebles y raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender o liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión del Gobierno Nacional, de las provincias o de los municipios, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, oficiales, particulares o mixtos, cooperativas o instituciones de crédito, siendo la enunciación que antecede simplemente explicativa y no taxativa o limitativa. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni podrán otorgar fianzas en favor de terceros. Están desde el momento de la formación de esta sociedad, obligados a dedicar su celo y capacidad a la marcha de la sociedad, no pudiendo bajo ningún concepto dedicarse a actividades similares a las que se dedique la misma. — Séptima: La Asamblea de Socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los gerentes. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, acordándose un voto a cada cuota de capital. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de julio de cada año, se practicará el inventario y balance general, debiendo su aprobación ser motivo de una asamblea de socios. — Novena: Los beneficios o pérdidas que arroje cada ejercicio serán repartidos entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Previa a toda distribución de utilidades se deducirá el cinco por ciento de las mismas para la formación de la Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Tanto las utilidades como las pérdidas que le corresponden a cada socio, le serán acreditadas o debitadas en su respectiva cuenta particular. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido, o representantes del incapaz, debiendo unificarse personería cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera: Si alguno de los socios deseare retirase, o deseara ceder sus cuotas sociales, deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegramas colacionados en el que documentará el nombre y domicilio de la persona que adquiriría las cuotas sociales, todo ello con una antelación no menor de dos meses a la fecha de cierre del balance general, época en la cual deberá efectuarse los retiros de socios o cesiones de cuotas. — Posteriormente a la comunicación, deberá solicitar asamblea de socios, oportunidad en que comunicará el precio que se le ha ofertado por sus cuotas sociales. — Cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas sociales que se transfieren por el mismo precio ofertado. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán en forma proporcional a las tenencias de cuotas de cada socio. — Convenida la adquisición de cuotas, y practicado el balance general del ejercicio, se entregará al socio que se retira el beneficio que le correspondiere del ejercicio, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés alguno, venciendo la primera de ellas a los noventa días de la fecha de cierre del balance general. — Igual procedimiento se practicará con los saldos acreedores del socio que se retira. — En el caso de que el último ejercicio haya tenido quebranto, o la cuenta particular del socio que se retira tenga saldo deudor, deberá cancelar la misma en el mismo momento de su retiro, o bien documentar con garantía suficiente a criterio de los socios, el importe adeudado. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, se nombrará un liquidador por mayoría de votos en asamblea. — El mismo procederá a la realización de los bienes de la sociedad, y luego abonará las obligaciones sociales de todo tipo, para posteriormente repartir el saldo resultante en proporción a las cuotas de capital que cada uno de los socios posea. — Décimo Tercera: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima, y en el caso de que los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, los socios restantes estarán obligados a adquirir las cuotas sociales en proporción a sus tenencias de las mismas, salvo que los herederos o representantes decidieran venderlas a terceras personas. — En el caso de que los compradores sean los socios, el valor de las cuotas sociales se determinará mediante un balance ad hoc. — El importe correspondiente al valor de las cuotas del socio fallecido, más el monto de su cuenta particular, y la parte proporcional a las reservas o utilidades no distribuidas, deberá ser devuelto en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de la fecha en que los herederos del socio fallecido, o representante del incapaz comuniquen su decisión de no continuar en la sociedad. — Décimo Cuarta: Toda duda con respecto al presente contrato, será sometida al fallo de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, y en caso de disidencia entre los mismos, los socios deciden someterse al fallo de los Tribunales de la Capital Federal. — En conformidad con lo expuesto, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Eduardo A. Lorenzo Garay. — Filiberto Miguel Mugnani. — Estela E. F. de Ibáñez. — Elsa T. de Gregori. — Soledad M. de Ibáñez.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.20|5 Nº 3.006 v.20|5|68

ING. ALBERTO SPIVAC, COGGIOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1019. — Primer testimonio. — Número trescientos veintitrés. — En San Vicente, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiún días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Sebastián Alberto Spivak, Arturo Juan Pascali, Héctor Pedro Coggiola, Spartaco Fratini, casados, y Donato Maragliano, viudo, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Capital bajo la razón social de "Ing. Alberto Spival, Coggiola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según surge de los siguientes elementos: del contrato social y posteriores modificaciones otorgadas respectivamente ante el Escribano de la Capital Federal don Marcos Estrín, con fecha diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno los que se encuentran íntegramente transcriptos al folio quinientos setenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno; el dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por ante el escribano del Partido de Morón, don Julio Rubén Jaspr, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil novecientos ochenta y siete, folio doscientos cuarenta, libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada copia de la cual obra agregada al folio ochocientos del protocolo del año mil novecientos sesenta y dos; la operada con motivo del fallecimiento del socio don Pedro Coggiola, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio ciento noventa y seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, copia incorporada al folio setecientos cuatro del protocolo del añoximo pasado y la otorgada, ante mí, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis al folio novecientos ochenta y dos de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de ese año, por la que don Alberto Germino, doña Teresa Bonvicino de Coggiola, don Juan Luis Coggiola, don Héctor Pedro Coggiola, doña Nilda Emilce Coggiola y doña Clara Elsa Coggiola, ceden a favor de don Sebastián Alberto Spivak, Donato Maragliano y Spartaco Fratini, las cuotas de capital que tienen de la sociedad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de julio del corriente año bajo el número mil setecientos setenta y cinco, folio doscientos ochenta y cinco, libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y dicen: Que por razones técnicas y administrativas han resuelto unificar en un único instrumento el Contrato Social y sus distintas modificaciones ya relacionadas de la sociedad de referencia, cuyas cláusulas en lo sucesivo serán del siguiente tenor. — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "ING. ALBERTO SPIVAC, COGGIOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay 772, o donde se fijare posteriormente, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de treinta años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto proyectar, dirigir o construir edificios y obras de ingeniería o arquitectura de cualquier índole, ya sea en el país o en el extranjero; la promoción y construcción de barrios de viviendas y la realización de obras de urbanización, la administración, compraventa, explotación, fraccionamiento o arriendo de bienes inmuebles, urbanos o rurales por cualquiera de los regímenes legales vigentes o los que se crearen en el futuro, y en particular por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, la investigación, empleo o industrialización de toda clase de métodos, sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos y materiales que propendan al progreso de la ciencia la técnica y el arte de la construcción. — Para la realización de sus fines, podrá fabricar, importar, exportar y efectuar, sin limitación alguna, cuanto acto, contrato u operación civil, comercial, industrial y financiera tengan relación directa o indirecta con el objeto social como ser la realización de negocios en participación constituir sociedades accidentales con terceras personas, dar y tomar representaciones de firmas nacionales y extranjeras; adquirir y explotar toda clase de bienes y derechos, los que podrá permutar hipotecar, prendar, ceder y gravar, como así también darlos o tomarlos en arrendamiento o alquiler; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía y gravámenes, y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Todos los actos u operaciones a que se hace mención en el presente artículo, podrán ejecutarse por cuenta propia, de terceros o utilizando cualquier forma de asociación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la forma siguiente: Ingeniero Sebastián Alberto Spivak: novecientos cincuenta y dos cuotas, o sean novecientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; Spartaco Fratini: seiscientos treinta y cuatro cuotas o sean seiscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Donato Maragliano: seiscientos treinta y cuatro cuotas, o sea seiscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Arturo Juan Pascali: quinientas cuarenta cuotas o sean quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; y Héctor Pedro Coggiola: doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — El Capital Social se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el Balance General que los socios han practicado el día treinta y uno de mayo del año en curso. — Quinta: La duración, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Sebastián Alberto Spivak, Donato Maragliano, y Spartaco Gratini, quienes quedan designados Gerentes y en tal carácter realizarán todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales con la amplitud que determina la Ley 11.645, quedándoles conferidas en especial las facultades establecidas por los Artículos 41 y 1.881 del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidas. — El Ingeniero Sebastián Alberto Spivak, tendrá el uso de la firma social en forma individual, y los señores Donato Maragliano y Spartaco Fratini y Arturo A. Juan Pascali, firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Queda prohibido a todos ellos comprometer la firma social en provecho personal, prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas y|o intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: La dirección técnica estará a cargo de los socios Ingeniero Sebastián Alberto Spivak y Spartaco Fratini, quienes deberán dedicar a tales funciones todos sus conocimientos, celo y competencia, quedándoles expresamente prohibido realizar por cuenta propia, directa o indirectamente, operaciones vinculadas al giro de la Sociedad, bajo pena de exclusión de sus cargos, y sin perjuicio de las responsabilidades por los daños y perjuicios que de tales operaciones resultaren, por omisión o exclusión de los intereses sociales. — No obstante lo estipulado precedentemente, queda establecido que el Ingeniero Spivak, podrá continuar ocupándose en la atención de negocios en los cuales intervenga la Empresa como socia o como integrante de capitales. — Séptima: Todos los socios gerentes que desempeñan tareas activas en la Sociedad, podrán percibir una retribución proporcional por su trabajo con cargo a gastos generales. — En el libro de Actas de la Sociedad, deberá dejarse constancia de los nombres de los socios que desempeñen funciones activas así como también de aquellos que no tienen obligación ni tarea específica designada, y los montos de las retribuciones que se asignaren, si fueren establecidos. — La nómina de los socios con obligación a desempeñar tareas efectivas como el monto de las retribuciones, podrá ser modificada libremente por acuerdo de los socios, lo que deberá asentarse en el libro de actas. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de mayo, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de las operaciones de la Sociedad sin perjuicio de los parciales o comprobación, que los socios dispongan practicar en cualquier momento, llevándose a tal efecto la contabilidad de acuerdo con las normas legales mercantiles y la técnica contable. — De las ganancias resultantes en cada balance se deducirá un 5 o.o para el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o.o del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sebastián Alberto Spivak, treinta y siete enteros treinta centésimos por ciento; Donato Maragliano, veinticuatro enteros, ochenta y cinco centésimos por ciento; Spartaco Fratini, veinticuatro enteros ochenta y cinco centésimos por ciento; Héctor Pedro Coggiola, cuatro enteros, y Arturo Juan Pascali, nueve enteros; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. Cada balance anual, si no se ha observado por cualquiera de los socios dentro del término de diez días hábiles, a contar del día subsiguiente de haber tomado conocimiento del mismo, quedará definitivamente aprobado. Si de algún balance resultare una pérdida igual o superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: El régimen de distribución de utilidades establecidas en la cláusula anterior, tendrá vigencia a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Décima: Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan en cada ejercicio anual de la siguiente manera: a partir de los ocho meses subsiguientes de la fecha del cierre del correspondiente ejercicio; cincuenta por ciento; a los doce meses: veinticinco por ciento; y a los dieciocho meses: veinticinco por ciento; en la forma que la Asamblea de socios resuelva por mayoría, salvo convenciones especiales realizadas por los socios y asentadas en el libro de actas. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar de inmediato un inventario y balance general a la fecha de declaración judicial de la incapacidad o deceso, siguiendo los mismos procedimientos determinados para la confección de los balances anuales a que se refiere la cláu-

sula octava. Cualquier observación o reclamación a dicho balance, deberá ser interpuesta fehacientemente en el término de los quince días hábiles subsiguientes de ser puesto en consideración, por la persona que hubiere sido designada como legítimo representante de los sucesores o herederos del socio incapacitado o fallecido. Dentro del mismo término citado, sucesores o herederos deberán optar entre continuar como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante, o retirar el capital aportado con más utilidades o con menos, las pérdidas acumuladas que les correspondieren. En el caso de retirar su capital deberán ofrecer previamente la venta de sus cuotas sociales a los socios restantes, quienes tendrán treinta días para resolver su adquisición. El valor de transferencia se ajustará en todos los casos a las cifras que resultaren del balance precitado. Salvo acuerdo especial entre las partes la transferencia se realizará abonando el monto total de las cuotas de capital y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si ninguno de los socios restantes se aviniere a la compra de las cuotas del socio incapaz o fallecido, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por la expiración del término de duración de la misma, mutuo acuerdo de los socios o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán a practicar un inventario y balance general, debidamente ajustado a los valores venales que correspondan a los bienes a la fecha de la liquidación mediante la reevaluación y tasación de los mismos. — Asimismo se apurarán los créditos incobrables y se establecerán previsiones para gastos a realizar. Los liquidadores presentarán a los socios para su aprobación el balance de la liquidación dentro de los noventa días de la fecha de su confección y en los treinta subsiguientes, los socios presentarán sus reparos y observaciones, pasados los cuales, si no lo hubiera, se tendrá por definitivamente aprobado. En todos los casos se lo considerará como único y exclusivo instrumento para la fijación del haber que corresponda a cada socio por todo concepto en la división de la masa social. Queda establecido que la participación podrá ser en efectivo o en bienes; a tal efecto los socios, podrán individualmente adquirir uno o más bienes de la Sociedad a los valores fijados en el balance de liquidación si, al mismo tiempo, toman a su cargo el compromiso de satisfacer las obligaciones sociales no canceladas en la proporción que sobre el total de las mismas corresponda al valor de los bienes que adquieren. — Décimo Tercera: Todo lo que no se hallare expresamente previsto en el presente contrato, ni tampoco asentado en el libro de actas, se regirá, de conformidad con la Ley 11.645, o en su defecto por el Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o durante la liquidación de la Sociedad, entre los socios, herederos o representantes será resuelta única y exclusivamente por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tener conocimiento de la cuestión planteada, designarán otro árbitro más para el caso de discordia. — Los árbitros actuarán sin forma alguna de juicio y sus fallos serán inapelables y de cumplimiento obligatorio. — Bajo las Catorce cláusulas que anteceden, los exponentes dejan redactado el contrato social de "Ing. Alberto Spivak, Coggiola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su estricto cumplimiento. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — S. A. Spivak, A. J. Pascali, Héctor P. Coggiola, Spartaco Fratini, D. Maragliano. — Hay un sello.

— Ante mí: M. F. de Scardilli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular al folio 1.019, del Registro número 2, del Partido de San Vicente y de mi adscripción, doy fe. —

Para la Sociedad "Ing. Alberto Spivak, Coggiola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el Presente Primer Testimonio en 7 fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del 8.923.450 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: socio — asiento — los — socios — se — disolución Vale. — Fdo.: E. Berengauz. — Hay un sello: Elías Berengauz, Escribano". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Berengauz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8.923.456 — La Plata de 6 Feb. 1968 de... Hay una firma ilegible y un sello: "Juan Carlos Placente, Consejero. — Raspado: Sebastián — cinco — método — accidentales — nacionales — Hipotecario — vinculadas — cláusula — más — a — observaciones — a — sentado — herederos. — Vale. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Elías Berengauz, Escribano.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.22|5-Nº 3.520-v.22|5|68

SANTANA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 19 de marzo de 1968, el señor Carlos Pedro Edelstein, cedió ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en "SANTANA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Antonio Victoriano Santana, treinta cuotas, por treinta mil pesos moneda nacional: Horacio Cordo, sesenta cuotas, por sesenta mil pesos moneda nacional, y a Francisco Hugo Sinópoli, sesenta cuotas restantes, por sesenta mil pesos moneda nacional, con todos sus derechos y obligaciones.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 e. 20|5 Nº 2.985 v. 20|5|68

GOMERIA CERVIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 2 de abril de 1968, don Miguel Angel Ojeda, cede, vende y transfiere a los señores Roberto Manuel García, cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que le corresponden en la sociedad "GOMERIA CERVIÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de cien mil pesos moneda legal. — Sr: mayo. Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e. 20|5 Nº 2.960 v. 20|5|68

MUNICH CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber, por un día, mediante el presente edicto, que el señor Demetrio Míguez ha cedido por la suma total de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000.—) al señor Domingo Mielgo, por acto privado del 29 de abril de 1968, las veinticinco cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una que poseía en "MUNICH CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 760 e. 20|8 Nº 2.955 v. 20|5|68

VALUED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de abril de 1968, ante el escribano Enrique M. Symner, al Folio 280 del Registro a su cargo, el señor José Militello, cedió sus 400 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que tenía en la sociedad "VALUED", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Francisco De Angelis, por el precio de m$n. 1.200.000.— quedando el cedente totalmente desvinculado de la Sociedad. — Prestaron su conformidad los consocios señores, Valentín Simonit, Teresa Lucía De Angelis, Eduardo Palmieri y José De Angelis, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e. 20|5 Nº 2.896 v. 20|5|68

SAVRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Vicente Franco, Ana Franco de Rodríguez y Enrique Rodríguez únicos componentes de la razón social "SAVRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.892, al Folio 207 del Libro 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 9 de agosto de 1961. — Convienen lo siguiente: Primero: Aceptar el ingreso en calidad de socio del señor Alberto Rodríguez, argentino, soltero, técnico industrial, mayor de edad, domiciliado en Bulnes 1918 de esta Capital, quien acepta su inclusión en la sociedad y las cláusulas del contrato vigente que declara conocer, así como la presente modificación, firmando en prueba de conformidad. — Segundo: El socio Vicente Franco cede y transfiere al socio Alberto Rodríguez sesenta cuotas por un valor de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, al socio Enrique Rodríguez, veinte cuotas por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal y a la socia Ana Franco de Rodríguez, veinte cuotas por un valor de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal, recibiendo en este acto el señor Vicente Franco el importe de las cuotas transferidas en efectivo. — Por lo tanto el Capital Social queda integrado de esta manera: don don Enrique Rodríguez y doña Ana Franco de Rodríguez, ciento veinte cuotas por un valor de doce mil pesos moneda nacional cada uno y don Alberto Rodríguez, sesenta cuotas por un valor de seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estas cesiones de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1967. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato constitutivo en cuanto se refiere a la participación en las utilidades o pérdidas que se distribuirán en la siguiente forma: los señores Enrique Rodríguez y Ana Franco de Rodríguez, el cuarenta por ciento cada uno y el señor Alberto Rodríguez, el veinte por ciento. — Cuarta: Se modifica la cláusula tercera del contrato constitutivo ampliando el término de su vigencia hasta el treinta y uno de agosto de 1977. — Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por el presente, quedan ratificadas. — Bajo los términos que anteceden se da por formalizado el presente contrato modificatorio. — Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1968. — Firmado: Vicente Franco. — Ana Franco de Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Alberto Rodríguez.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e. 20|5 Nº 2.879 v. 20|5|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 4 de octubre de 1966, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Colectiva "COLETTA Y GUEVARA", que estaba compuesta por Antonio Coletta y María Gómez de Guevara.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520. — e.20|5 Nº 4.253 v.20|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan R. Borzone, con fecha 25 de marzo de 1963, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "FLORIDIA Y BONCORAGLIO", con efecto retroactivo al día primero de febrero de 1968, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.20|5 Nº 4.269 v.20|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AQUILES DAVID. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. — e.20|5 Nº 4.287 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN MIGUEL MATIAS ORTIZ BASUALDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 840. — e.20|5 Nº 4.357 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a FIMPEX COMERCIAL Y FINANCIERA S. C. A. a comparecer a los autos "Heyman Arnoldo c|Cofima S. A., s|resolución de boleto", a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 880. — e.20|5 Nº 4.238 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL BARCUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 340. — e.20|5 Nº 4.163 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO LO MEDICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.20|5 Nº 4 182 v.22|5|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AJDLA MIRLA o EIDLA MIRLA BLEJWAS de SPODEK y de don ABRAHAM SPODEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 960. — e.20|5 Nº 4.177 v.22|5|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MENDOZA de RUGGIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.20|5 Nº 4.193 v.22|5|68

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MANZONI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 960 e.20|5 Nº 4.288 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FREDA de SAN MARCO y de HAYDEE LIDIA SAN MARCO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.20|5 Nº 4.335 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGUITA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 1. de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720 e.20|5 Nº 4.337 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VEJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.20|5 Nº 4.167 v.22|5|68

Nº 5

El Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAPANA de GIUSTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720 e.20|5 Nº 4.095 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIÑEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.20|5 Nº 4.266 v.22|5|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIMON. Publíquese tres días — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 4.358 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIB BASHUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 4.159 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE MASETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 4.101 v.31|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TERMINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.321 v.22|5|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.097 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASARETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.301 v.22|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VAZQUEZ, ELISA VAZQUEZ de DOMINGUEZ o VAZQUEZ OTERO de DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — José M. Moncló, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.169 v.22|5|68

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DEL CARMEN ITURRALDE de MACKINLAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.356 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CHIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 4.187 v.31|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FERNABELA MOLINA CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 4.136 v.31|5|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VELASQUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.111 v.22|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ESTEBAN MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.234 v.22|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CARDINALE y PEDRO IGNACIO CARDINALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.256 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SAGUIR de SAGUIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.240 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL DAVISON de ROEHR o ELENA ISABEL DAVISON VIVANCO de ROEHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 4.204 v.22|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOMEZ o MARIA GOMES o MARIA GOMEZ CASTEX. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.338 v.22|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a NESTOR MARIO LAURIA y HAYDEE GHERSO para comparecer en el juicio: "Lauría, Néstor Angel s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.080.— e.20|5 Nº 4.217 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS COLOMBANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.160 v.22|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROTTENBERG Vda. de SCHACHT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.134 v.22|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL OSCAR IVAN BINDER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.135 v. 22|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA MARTINEZ CASAS de BERTOLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.352 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEGUNDO MENDIZABAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.368 v.22|5|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA MAZINI de DI GIORGIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.038 v.22|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MANUEL MOURIÑO. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.194 v.22|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OLEGARIO OLDANI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.178 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY OISGOLD de SCHNAIDERSTEIN o FANNY o FANNY MALKA o FEIGA MALKA o FEISA MALKA de OISGOLD o OISSOLD de SCHNAIDERSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.080.— e.20|5 Nº 4.129 v.22|5|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NAVILIA de SELVAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. — e.20|5 Nº 4.140 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA RODRIGUEZ de PINGITORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. — e.20|5 Nº 4.143 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CHICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.20|5 Nº 4.133 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMADEO CAYETANO SORDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.20|5 Nº 4.361 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTOLINI de SALVATORE — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. — e.20|5 Nº 4.145 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO PORTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. — e.20|5 Nº 4.147 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA FRANCHI de BENIGNI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 15 de mayo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. — e.20|5 Nº 4.272 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ADOLFO PARAVIDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. — e.20|5 Nº 4.148 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERENA AMERICA GARCIA ARANGO de LAGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de mayo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. — e.20|5 Nº 4.102 v.22|5|68

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAVEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 4.128 v.31|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBORNOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.276 v.22|5|68

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO HIPOLITO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.349 v.22|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARTINA AQUERRETA de KRAUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 4.198 v.22|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo seis de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.295 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN GONZALEZ o HERNAN GONZALEZ RISOS y de ANGELICA HUDSON de GONZALEZ o ANGELICA HUDSON de GONZALEZ RISOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.080.— e.20|5 Nº 4.205 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANIGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 4.302 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO CORRAL o CORRAL CANZOBRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.214 v.22|5|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE HILARIO CAMBLONG, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 4.308 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA D'ANGELIS de BASILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.186 v.22|5|68

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO o MARIO o MARIANO JOSE o MARIANO JOSE FRANCISCO SOUCIRON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.336 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO FERRATO y LORENZA GHIRARDOTTI de FERRATO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.127 v.22|5|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO PASMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.20|5 Nº 4.325 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MENENDEZ o MENENDEZ ALVAREZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 4.334 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a MARIA ENCARNACION SEIJO para que comparezca en juicio Seijo Raquel Alejandra s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio veintidós de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.800.— e.20|5 Nº 4.291 v.24|5|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEVOTO o ROSA DEVOTO y CASERATTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Augusto S. Alsina, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 4.264 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Generosa CABO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Eduardo D. Gardella, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 4.294 v.22|5|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA CRISTINA FERRARI de ETCHEGOURRY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 4.260 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos de MARIA ROSA MACCHI de GENTILE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 720.— e.20|5 Nº 4.096 v.22|5|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GELFI de BRIOSCHI y ANGEL BRIOSCHI o ANGEL BRIOSCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 4.347 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO LEMOS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 720.— e.20|5 Nº 4.114 v.22|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MILILLO de PERCIVALI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 3.487 v.22|5|68

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 y 17.5.68.

Juzgado Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO QUINTEROS. — Publíquese por tres días. — Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.20|5 Nº 4.297 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y BENIGNA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 4.324 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HUS GILARDI — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 4.323 v.22|5|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SILVA GARRETON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840.— e.20|5 Nº 4.144 v.22|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ISABELINO SALCES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 720.— e.20|5 Nº 4.175 v.22|5|68

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a "C.A.S.A.", CONSTRUCTORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (en formación) y/o EMILIO ROMANICK, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Galería General Güemes S.A.I. c.C.A.S.A. y otro s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.560.— e.20|5 Nº 4.289 v.22|5|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Roberto Piltaluga Noguera, secretario.

$ 720.— e.20|5 Nº 4.107 v.22|5|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por dos días a ERNESTO KOHL para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en juicio "Barcessat, Elias c|Kohl, Ernesto y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.20|5 Nº 4.137 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SEGRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA; MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s.quiebra", que fijóse el día 11 de junio de 1968, a la hora 14, para la celebración de la junta de acreedores pendiente que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1918. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.200.— e.20|5 Nº 4.207 v.24|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES GRAFICOS PISELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el 18 de junio de 1968, a contar de la última publicación para presentar al síndico, Fidel Jorge Harguindey, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2509, los justificativos de los créditos. — El día 30 de julio a las 14 horas del corriente año, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyula, secretario.

$ 3.400.— e.20|5-Nº 4.149-v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por dos días a JOSE STERRANTINO para comparecer en juicio "Sterrantino José, s.quiebra - Incidente de calificación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 640.— e.20|5-Nº 4.211-v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en la quiebra de "TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES S. A.", se han regulado honorarios; cincuenta mil pesos al letrado apoderado de la fallida; noventa mil pesos a la Síndico Contadora; treinticinco mil pesos al Escribano inventariador; quince mil pesos a la liquidadora y veinte mil pesos al letrado de la liquidadora.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.20|5-Nº 4.253-v.21|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de KAMBOURIAN GORION. Fecha de cesación de pagos provisoria: 26 de diciembre de 1961. — Síndico. Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, piso 3º derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 16 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.800.— e.20|5-Nº 4.170-v.24|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "BENJAMIN BONOMO E HIJO, SOCIEDAD DE HECHO" - Exp. Nº 19.725. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1967. — Síndico: Amadeo Jorge di Fonzo, con domicilio en Montevideo 665, oficina 704, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 30 días antes de la Junta. — Señálase el 11 de julio de 1968, a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.200.— e.20|5-Nº 4.362-v.24|5|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos LEZICA DE ECHAZU INES LUCIANA M. c|FALBI ALBERTO s|Ej. hipotecaria (Expte. Nº 13.442) que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 26 de mayo de 1968, a las 15 horas, sobre el inmueble, la propiedad ubicada en el Pueblo de Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (Barrio Corimayo) Lote 2 de la Manzana 6, con frente a la calle Diez entre Concordia y Uno, que mide 15m11 ctms. de frente sobre la calle Diez; 28m 31 ctms. al S.E.; 15m23 ctms. al S.O; y 26m50 ctms. al N.O. — Superficie: 414.09 metros cuadrados. Designación Catastral Circ. III. — Secc. O. — Manzana 95, Parcela 6. — Base $ 1.747.300.—. m n., al contado. — La finca se halla habitada por su propietario y la venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.200. e.20|5. Nº 4.379. v.24|5|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos SILVESTRO MATEO y otra c PANASCI, HORACIO s|cobro hipotecario, que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 1º de junio de 1968, a las 11 horas en sus oficinas calle Nazca 2111'15, Capt Federal, el inmueble calle Camarones sinúmero entre calles sin nombre, lote 31, dos cuadras ruta 3, Dm 35, localidad Puente Ezcurra, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 4027.25m2. — Base retasada: $ 610.290. — Seña 8 o'o. — Comisión 3 o o. — De acuerdo a la cláusula 4ta. del convenio hipotecario el inmueble se entregará desocupado. — Buenos Aires, mayo trece de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.280. e.20|5. Nº 4.209. v.22|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio PILIAVSKY, RUBEN c NAPOLI, EMILIO s' Ejecutivo, que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 24 de mayo, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un aparato de televisión marca Standard Electric, extra chato, botonera lateral izquierdo 3 perillas y un estabilizador de tensión S 4168. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o o, en efectivo. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.440. e.20|5. Nº 4.173. v.21|5|68

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio EXHORTO DE SAN MARTIN (Bs. As.), ORTEGA HECTOR contra CIVIDINO HUGO, Expediente Nº 2361|67, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de mayo próximo a las 16 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe: una máquina agujereadora marca Schuchard, para 13" sin Nº visible, con motor acop T.E.M.E. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.040. e.20|5. Nº 4.089. v.21|5|68

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio: DELEA OMAR H. contra ROCA ALBERTO y otra s Ejec., Expte. Nº 115702 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de mayo próximo, a las 16 hs., en San José 1754 donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor marca Zenith pantalla gigante, con su mesa rodante y estabilizador marca Italavia; tres sillones tapizados en género color verde. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Edmundo J. Cassagne, secretario.

$ 1.200. e.20|5. Nº 4.086. v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado "GESTORIA DEL REY S. R. L. c|RODRIGUEZ MATILDE E. s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 23755, que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 1º de Junio de 1968, a las 11 hs., en 14 de Julio Nº 1325, Capital, un automóvil marca "Oldsmobile", modelo año 1947, motor Nº 6-54556-H, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, año 1965, Nº 359872, en el estado en que se encuentra y se exhibe en Alvarez Thomas Nº 1391, Capital. — Venta al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio (art. 565, C. de Ptos). — Base: $ 124.250 m'n. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 10 o'o.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640.— e.20'5 Nº 4.316 v.22|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO DE BS. AS. S.A. c'BUIANI ALBERTO s|Ejecutivo", Exp. 12577, el Martillero Domingo R. Casalnovo rematará 31 Mayo 10 hs., Moreno 1441, donde se exhibe. Un Radar marino "Gral. Electric" Electronic Navigator Type, modelo MN1A Nº 5872, con su antena, motor nuevo completo, imp. Made In Usa. B-692 año 1969. Un Tubo Jan 7BP7 imp. Made In Usa. Dos lámparas "Waltham" Radio Tubo 2x2, en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial, sin base, al contado y al mejor postor.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.360.— e.20|5 Nº 4.192 v.21|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos Nº 30557 67 "ROCA JULIO HECTOR c ORTIZ MARTA ANGELICA y otro s'ejec. prend." que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 833235) rematará el día 5 de Junio de 1968 a las 16 horas, en la calle García del Río 3240, donde se exhibe, un automotor usado marca Valiant modelo 1962, motor Nº 282.726, carrocería tipo Sedan, patente de la provincia de Buenos Aires 1.013.659. — Base $ 750.300 m|nacional. — Al contado en dinero en efectivo. — En el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.20|5 Nº 4.106 v.22|5|68

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "RUBIN ROBERTO c SUAREZ JULIAN BENEDICTO-Ejecución prendaria", Expediente Nº 49148, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día tres de Junio de 1968, a las 15 horas, en el local calle Camarona Nº 4529, Capital, donde se ex-

hibe: Un automotor "Di Tella", modelo 1961, motor Nº 15AANL-13270-S. Serie Nº A-13390, patente Cap. Federal de Taxi Nº 016116. — Base: 393.074 $ m|n. en el estado en que se encuentra. — Seña: 30 o o. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.20|5 Nº 4.075 v.22|5|68

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: RUBIN MARIO c SCARPELLO ESTEBAN WALTER- Ejecución prendaria-, Expediente Nº 30516, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día tres de Junio 1968, a las 14 horas, en la calle Campana Nº 4529, donde se exhibirá hasta el día de la subasta, el siguiente bien: Un automotor marca "Cadillac", convertible, modelo 1948, motor número 486238383, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.20|5 Nº 4.076 v.22|5|68

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "COSVIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c PEREZ, JUAN JOSE. s|ejecución prendaria" - Expte. 40.152, que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 31 de mayo de 1968, hora 9,30, en el local Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, modelo año 1961, carrocería tipo sedán, de cuatro puertas, motor número 2491146, destinado uso particular, patente municipal Nº 602.177, Capital Federal, usado, regular estado de conservación, como se encuentra. — El bien se exhibe en Campichuelo Nº 238, Capital Federal, los días 27, 28, 29 y 30 del citado mes, de hs. 10 a 18. — Base m$n. 339.441. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. e.20|5. — Nº 4.274 v.22|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, juicio "LO TARTARO, FELIPE RICARDO c DELANEY, CIRILO OSCAR, s Ejec.", que el martillero Angel Gordo Palacios, rematará en Moreno 1441, Capital, el 24 de mayo de 1968, 15,30 horas, donde se exhiben: Radio de mesa Philips; dos sillones; juego sillones y sofá; una estatua; un ventilador; mesa ratona; combinado Emerson; mesa rodante; cuadro al óleo; televisor Noblex; tapado nutria; un espejo; una estantería; heladera; centro de mesa. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.360. e.20|5. — Nº 4.243 v.21|5|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "RUBIN ROBERTO c|FERNANDEZ EDUARDO JULIO y otro. Ejecución prendaria" - Expte. Nº 31.226, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 3 de junio de 1968, a las 16 horas, en la calle Campana Nº 4529, Capital, donde se exhibirá hasta el día del remate, el siguiente bien: un automotor marca "Di Tella", modelo 1961, motor Nº 15AANL-11229-S, serie Nº 11229-S, patente Cap. Federal, de taxi, Nº 14733, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 645.991. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920. e.20|5. — Nº 4.077 v.22|5|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "LUIS JUAN CARLOS c AMEAL ERNESTO y otro s| Ejec. Prendaria", que el Martillero don Alfredo Luis Caimi, rematará el día 22 de mayo de 1968, a las 14 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Donato Alvarez Nº 3609, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1947, tipo playo, camión, motor EEA-362292, patente de la Capital Federal Nº 751.283. Al contado y al mejor postor. Base $ 280.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.20|5 Nº 4.296 v.22|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio PELIZZA PEDRO c PASTORE DANTE s|P. A., Exp. Nº 632, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 3 de junio de 1968, horas 10, en la Avda. Belgrano 2127, Capital Federal, donde también se exhibe: Un automóvil Dodge, usado, modelo 1947, sedan 4 puertas p|uso part., motor a nafta Nº D 24420558 c|patente Nº 346312 de la Ciudad de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base: pesos 143.340 m|n. Cont. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e.20|5 Nº 4.079 v.22|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "J. LLORENTE Y CIA. c|GONZALEZ de ACIN MARIA s Ejecutivo", Expte. Nº 9169|66, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 21 de mayo, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhibe: Una bicicleta "El Rubio" completa, usada, con neumáticos seminuevos para varón. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.120 e.20|5 Nº 4.085 v.21|5|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "SENSSIUK ATANACIO c|PAVAN DIONISIO PLINIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 982, que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 3 de junio de 1968, a las 10 horas, en José Luis Cantilo Nº 4741, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina garlopa, de 400 x 2.200 mm., marca Carp, de 3 H.P., Nº 44775; una cepilladora marca Dankar, de 60 cm., Nº convencional 344, con equipo completo; una lijadora marca Sommer, de 3,40 mts. de carro, Nº 345, convencional; un barreno marca Osey Verken, de 1 H.P., Nº 3025336; una sierra, de 80 cms. de diámetro, marca Bromberg, de 3 H.P., Nº 00277; una sierra de 50 cms. de diámetro, marca MS, de 1 ½ H.P., Nº 10906; una garlopa, de 30 cms. x 150 cms., de 2 H.P., Nº 92154, marca MS; una máquina combinada de cinco operaciones, garlopa, cepilladora, tupí, barreno y circular, marca MS convencional, 3 H.P., número 22960; una tupí de plancha, de 80 x 80 cms., de 2 H.P., marca MS, Nº 2345, convencional; un compresor marca Loidi, de 200 libras, Nº 324, convencional; una máquina con piedra esmeril, marca MS, convencional, de 1 H. P., Nº 1416; una sierra circular, portátil, marca Millers Falls Company, de 6,5 amperes, Nº 800; y una lijadora portátil, marca Skil, de 60 ciclos, Nº B 567597, en el estado en que se encuentran. — Venta al contado y al mejor postor. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Base m$n. 450.000. — Seña 30 o|o a cuenta de precio. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.040. e.20|5. — Nº 4.306 v.22|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA MONTES DE OCA P. PALMIERO E HIJO S. R. L. c GRUDZIEN JUAN CARLOS s Ejecución Prendaria", que el martillero José Ramón Deus rematará el 31 de mayo a las 9.30 horas, en la avenida Montes de Oca 485, donde se exhibe: Un automóvil marca Di Tella modelo 1960, sedan 1500 de cuatro puertas, para uso taxi, motor Nº 15AANL-1261, patente Nº 029338 de Capital Federal. Base: m$n. 240.003. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Se entrega el bien previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.20|5 Nº 4.183 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DENTE, JUAN CARLOS c|GHILOTTI, LUCIANO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 20.924, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 30 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo año 1961, tipo camioneta, motor Nº F.10LBA-131.413, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 477-773. Base: $ 169.500 moneda nacional. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040 e.20|5 Nº 4.080 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CONCESIONARIA RIVER MOTORS S. A. c/HERNANDEZ, HECTOR JULIO, s/ejec. prendaria", Expte. Nº 20923, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará, el día 30 de mayo de 1966, a las 10.30 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, cupé, año 1963, motor marca Fiat número 464.428, de 80 CV SAE, chasis (carroc. autoportante) Nº. 0.637.227 patente de Capital Federal Nº C 027233. Base m$n. 774.600. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Francisco N. C. Migliardi, secretario.

$ 2.400. — e.20|5 Nº 4.081 v.22|5|68

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "HUASCARRIAGA BERNARDO EFRAIN c/SALERNO SALVADOR, s/ej. prendaria", expediente Nº 21273, que el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 27|5|1968, a 12.45 hs., en Juan B. Justo 2936, R. Escalada, Lanús, Provincia Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 hs., un automóvil marca Renault IKA, modelo 1962, motor Nº 2012530, patente Pcia. Bs. As. Nº 390-630 serie Nº 26131-00336, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 211.463. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040. — e.20|5 Nº 4.285 v.22|5|63

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "HUASCARRIAGA BERNARDO EFRAIN c/VASALLO HECTOR, s/ejec. prendaria", expediente Nº 21330, que el martillero Victorio Orlando Zito rematará, el 5|6|1968, a 12 30 hs., en Juan B. Justo 2936, R. Escalada, Lanús, Provincia Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 hs., un automóvil marca Ford Prefect, modelo 1946, motor Nº 283519, patente Pcia. Bs. As. Nº 1-033?35, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 118.250. Comisión 10%. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040. — e.20|5 Nº 4 234 v.22|5|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de LEON WACHOLDER (El Rey del Pantalón). Fecha de cesación de pagos: 8|1|68 y la quiebra de SZEWA GITLA ELSZTAJN de WACHOLDER que firma SABINA E. de WACHOLDER. Fecha de cesación de pagos: 17|1 68. Se designó Síndico para ambas quiebras a Carlos M. Tacchi, Maipú Nº 726, piso 2º, Frente, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 25 de junio de 1968, a las 14 horas para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800 e.20|5 Nº 4.073 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "SZUSTERMAN HNOS., SACIF contra VASILE ANTONIO SANTOS y otro, sobre ej. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el 21 de mayo próximo, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben, un televisor marca Berkeley, pant. familiar, c/5 perillas, sin número visible, y heladera Siecol familiar, modelo 1267, Nº gabinete 154?83, equipo s/Nº visible, funcionando. Sin base. Al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires 10 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. — e 20|5 Nº 4.084 v.21|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, doctor Diego A. Isasa, Secretaría autorizante, hace saber que el martillero público don Rodolfo Paccay rematará en la localidad de Monte Carlo (Mnes.), el domingo 26 de mayo próximo, a las 10 horas, los siguientes bienes: Un equipo para lavado de fruta, con tanque de desinfección y cinta elevadora, marca Febo, Nº 26?5, remarcada Bira Nº 2459/1 y 2459/2; un cabezal filtrante separador de pulpa, correspondiente a máquina tipo "fouché", con dos mallas de acero inoxidable, marca Febo, Nº 634, remarcada Bira Nº 3459/3; un equipo expresor de tres cuchillas, con capacidad de 2 toneladas de frutas cítricas por hora, de acero inoxidable, marca Febo, Nº 1046; un equipo alimentador de frutas, automático, de tres bocas, con reducción, marca Febo, Nº 211; una clasificadora automática de frutas, marca Febo, Nº 430, remarcada Nº 2682, desarmada. Base m$n. 490.000. Seña 20 por ciento, en el acto del remate. Comisión 10%, a cargo del comprador. Así se ha dispuesto en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/CITRICOLA MONTECARLO, S. A. C. I. y A., s/ejecución prendaria", expediente Nº 462/64. El auto pertinente dispone: "//sadas, abril 22 de 1968... señálase como nueva fecha de la subasta la del día 23 de mayo próximo... Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal de Misiones.

Posadas (Mnes.), 9 de mayo de 1968. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 2.800. — e.20|5 Nº 4.122 v.21 5|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIO o MIGUEL TEODORO VICTORIO LIBERATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1968. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 2.800. e.17|5. Nº 4.034. v.30|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BUGLIONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.836. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA NOE de SALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.16 5 Nº 3.592 v.20|5 68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIRUHI MATOSOGLU de CORAVETYAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.16 5 Nº 3.522 v.20|5'68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LORENZO BRAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.9 5 Nº 1.995 v.22|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ELSA FAZZARI de ESPEJA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. e.17|5. Nº 4.015. v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 8 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.16|5 Nº 3.605 v.20|5'68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOLPI y ELISA VILLANI de VOLPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.16|5 Nº 3.564 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO GRACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.16|5 Nº 3.496 v.20|5'68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA DIAZ de RIVAS y BERNARDO RIVAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.431 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ALFONSINA DOLINA o DOLINA de COZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — César Antonio Pascio, secretario.
$ 2.800 — e.14|5 Nº 2.974 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE CONSOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.018 v.22|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA ANGELA o JOSEFA MAGDALENA SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.493 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don TOMAS F. TEOFILO SANDOVAL para comparecer en los autos: "Sandoval Rosa s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.15|5 Nº 3.241 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON FELDMAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 2.770-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 2.410 v.23|5|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO CERALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 3.761. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a ANGELA ROCCA de FINOCCHIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.900 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO CAMERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.807. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORNIDE o CORNIDE MILIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.987. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON SALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.653 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA ISIDORA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA ISIDORA PAIS de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 3.656 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA N. GELICA COLOMBO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 1.802 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RAFAEL IUSIM y MARCOS IUSIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.10|5. — Nº 2.370 v.23|5|68

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES MOLTRASIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 13 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 3.754. v.21|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil, número 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO SILVIO GAUNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.871. v.21|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a herederos y acreedores de ANA GUGLIANETTI de EMANUEL por el término de treinta días. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960 e.16|5 Nº 3.678 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINA RAMOS de LIRAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.497 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAQUIEIRA y RITA BUSCA de MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.342 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BLEJMAN de WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.13|5-Nº 2.632-v.24|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DI DIO y MAGDALENA DE LORENZO de DI DIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840. — e.17|5 Nº 3.738 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO RAUL SAAVEDRA, MANUELA NOVOA de SAAVEDRA y JUAN ANTONIO NOVOA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.500 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MACUZ o MARCUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.935 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCHESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 2.066 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CHILLON o MARCELINO CHILLON CRUZ o FRANCISCO MARCELINO CHILLON CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.233 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PABLO ZAMBIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.7|5 Nº 1.511 v.20|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELENA BABOR de BABOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720. — e.17|5 Nº 3.849 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PRADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.539 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NESTOR BERRA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 16 de 1968 — El Secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.438 v.20|5 68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ELVIRA MASSOLO de CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.871 v.27|5 68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DESCALZO de BORI, por el término de treinta días. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. — e.17|5 Nº 3.922 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO CONTENTI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. — e.17|5 Nº 4.043 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARDO FONTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. — e.17|5 Nº 3.752 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO GACHE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720 e.16|5 Nº 3.6[illegible] v.20|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LIPKOWICZ de LUBOCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. — e.17|5 Nº 3.767 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GATTA de LEDONNE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720. — e.17|5 Nº 3.972 v.21|5 68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL TERRASA de PERNIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.622 v.20|5|68

Juez en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. — e.17|5 Nº 3.867 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ONTONIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.17|5 Nº 3.835 v.30|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AGUEDA DE ROSA de MORESCHI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.16|5 Nº 3.504 v.20|5,68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a FRANCISCO GUERRERO para que comparezca en juicio "Del Valle de Guerrero, María Luisa c Guerrero, Francisco, s/perdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.040. — e.17|5 Nº 4.041 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO GOTELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.507 v.20|5 68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALVAREZ UGARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.10|5. — Nº 2.480 v.23|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JOVITA LIMIA de FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 3.528 v.29|5|68

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR REYES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 1.914 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.7|5 Nº 1.565 v.20|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TABIAR de BRANDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo tres de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.911. v.21|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HABDUL RADA FARIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 3.841. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA HANSEN de ZUBIAUR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo tres de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.910. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.667 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.668 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO ANTONIO PERRET, ANGEL JUANA PERPIGNAN de PERRET y FRANCINA PERRET de GREBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e.7|5 Nº 1.682 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA RIVAS de BALESTRACCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, quince de Abril de 1968 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.008 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO QUIROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 312. v.21|5|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 2|5|68.

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DORINDA SALGUEIRO de NICASTRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 4.023. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA CRISTINA FOURQUET de FIORITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 4.010. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a los terceros poseedores del inmueble de la calle Pringles 250 de la Capital Federal, señores CESAR DESIMONE y JUAN CARLOS SANZ, en los autos caratulados "Signori Armando c|Hammer Gerardo F. s|cobro hipotecario", para que paguen la deuda o abandonen el inmueble con la prevención de que si no comparecen a estar a derecho se les nombrará defensor oficial que los represente en juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.200. e.17|5. Nº 3.888. v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ISIDORO RODRIGUEZ JURADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Luis Solari, secretario
$ 840. — e.16|5 Nº 3.521 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRIENZA. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720. — e.16|5 Nº 3.459 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE CRUSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.670 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL TOME RAIMUNDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.460 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERIBERTO KAUFMANN. — Publíquese tres días
Buenos Aires 3 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720. — e.16|5 Nº 3.634 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MANGO y de CATALINA o CATALINA MARIA MONDELLI de MANGO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960. — e.16|5 Nº 3.431 v.20|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GRU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 4.051. v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaria Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENZO GREGORIO DI PIETRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.729. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO MORABITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 3.753. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA AMATRUDA o AMATRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.567 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ y CONSUELO BERDIÑAS de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.569 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE GRIMALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.400. — e.16|5 Nº 3.441 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORNA DE ANGELIS de VITALI, o ADORNA GIALSOMINI de VITALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 3.300 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA TESTA de BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Osvaldo Pérez Cortes, secretario
$ 2.800 — e.9|5 Nº 2.025 v.22|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MENENDEZ DE VILA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
e.17|5-Nº 1.774 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PETRONA CHURRUARIN o CHORROARIN Vda. de ARROBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.868 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA MANUELA SALVADORA MOSSO de BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de mayo de 1968.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.558 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días para comparecer en juicio "SANCHEZ, JUAN TOMAS s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes — Publíquesea por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 2.304 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JACINTO HERNANDEZ y MARIA MANUELA SIERRA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 — e.9|5 Nº 2.212 v.22|5|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CIPRIANO SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.756 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERTO MESTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 4.043 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.837 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VELASCO o VELAZCO de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.480 v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GERONIMO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.583 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA MARTIN VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 2.236 v.22|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA MOSQUERA de ORGUEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.16|5 N 3.537 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DOROTEA CANDIDA BADIA o MARINA BADIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.669 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RAVETTA de ASSOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.617 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN PEDRINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.591 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ROJTENBERG de HERSKOWCZ o RIMKA ROJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.281 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ENRIQUE LEONHARDT, MILDA LIDDY HOLTSCH y CARLOTA INGEBORG HOLTSCH LONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.532-v.20|5|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDILIO BERTOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. e.17|5. — Nº 3.989 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.833 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SOKOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.501 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GELSOMINO MUZIO y CARLOTA LUCANGELI de MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.715 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a qienes se consideren con derecho en la sucesión de FRANCISCO JOSE GABRIEL LEZICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.572 v.20|5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO VIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.662 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN BERBOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.645 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BERTOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.9|5 Nº 2.189 v.22|5|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720. e.17|5. — Nº 3.800 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO o LEOPOLDO AUGUSTO VEDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.697 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NEME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.430 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.829 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. —
$ 2.400 — e.9|5 Nº 1.466 v.22|5|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del 3 al 8|5|68.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUVINO o JOSE JUVINO ABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.725 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.857 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DE LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.831 v.21|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN VROMANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.620 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA MILILLO de PERCIVALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.487 v.20|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCELINO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.973-v.21|5|68

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 15 días a don ABRAHAM NASSIF YUDI a estar a derecho en los autos: "Repún, Isaac c|Yudi, Abraham Nassif y otros, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 880.— e.17|5-Nº 3.873-v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ABUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.534 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CARLOS PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.530 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION RIOBO de BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.462 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.723 v.24|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, notifica a don CASTILLO FRANCISCO o FRANCISCO NESTILLO CASTILLO en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Castillo Francisco o Francisco Nestino Castillo, s cobro de pesos", el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Autos y Vistos: Declárase competente el Juzgado para entender en esta causa y existiendo hechos a ser demostrados, se la abra a prueba (Arts. 87, 104 y 11 del C. de Ptos.). Notifíquese al demandado en la misma forma dispuesta a fs. 19 vta. y en los diarios designados (ver fs. 20 v.) (Art. 436). Rame". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
e.17|5-Nº 1.220 v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO BARILARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — $ 840.— e.17|5-Nº 4.060-v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ASUNCION MARCHIO de ZUNGARI y OSCAR ANGEL ZUNGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.17|5-Nº 4.013-v.21|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBINI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.17|5-Nº 3.921-v.21|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VEDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.619 v.20|5|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.932-v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.874-v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.794-v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ODERIGO de CHALIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.16|5-Nº 3.561-v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIENA JESUS SARNO de SARNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 3.720-v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUALTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.721-v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS GENARO SARNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.722-v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL SARNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.723-v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA FARIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.540-v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MARTIGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.623-v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BILBAO. — Publíquese por diez días.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.13|5 Nº 2.761 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LOZANO de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.9|5 Nº 2.080 v.22|5|68

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HERSCH GRUZKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.751-v.21|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.17|5-Nº 3.842-v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.680 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO y DOLORES CAMPOS de RIOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.800 e.8|5 Nº 1.861 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SPOSITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.16|5-Nº 3.628-v.20|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN SANCHEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.17|5 Nº 4.022 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a doña JOSEFA ZULEMA PEREA por cinco días, para que comparezca a tomar intervención en autos "Carreras Jorge Roberto y García de Carreras Yolanda Elena s adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 880.— e.17|5 Nº 3.949 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAGIB MIGUEL SROUR. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.947 v.21|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BASILISA MENDEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.597-v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ANDRADES para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.16|5 Nº 3.630 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 2.302 v.23|5|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS THERKESLIAN — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.743 v.21|5|68

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL HECTOR CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.554 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.608 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO JUAN ABBONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.664 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON KOGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.582 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.526 v.20|5|68

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AMERICO BARLARO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.758 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de BUENAVENTURA CALABRESE de PISANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.444 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VEGA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.506 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 3.478 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a herederos y acreedores de MARIA LEOZ o MARIA LEOZ de BRAVO, por el término de treinta días. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 960. e.16|5. — Nº 3.677 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TALPALAR de MAZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.638 v.20|5|68

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, cita a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANZIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 1.772 v. 21|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FOURNIER de MONTANER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.796 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.631 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES JOSEFA GARCIA de DENIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.498 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO MIRAGAYA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.586 v.20|5|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ELEODORO LUGONES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.891 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO DIAZ PEÑA o DIAZ DE LA PEÑA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.955 v.21|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PEÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.976 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.797 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de BLAS BLOISE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.862 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORFANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio ?? de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.625 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GALLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.629 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ATRIO DE FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.657 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA STALLA de COSTAMAGNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.484 v.20|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SOLARZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.17|5 Nº 4.026 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA MEJIAS de LAITANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.17|5 Nº 3.790 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO KUBLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.17|5 Nº 4.050 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO de PEREZ, SANTOS BALBINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.17|5 Nº 3.727 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SARALEGUI ALBERTO NICOLAS s. Sucesión. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.545 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALFREDO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 3.410 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIO MAFFEI o NUNZIO MAFFEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 2.449 v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FAVERZANI o FAVERSANI o FABERSANI o FABERZANI; de ADELAIDA o ADELAIDA VIRGINIA TROMBINI o TRONVINI de FAVERZANI o FAVERSANI o FABERSANI o FABERZANI; de ANUNCIADA ANGELA FAVERSANI o FAVERZANI o FABERSANI o FABERZANI de MONZA, de ANGEL FAVERSANI o FAVERZANI o FABERZANI o FABERSANI, y de JOSE LUIS FAVERSANI o FAVERZANI o FABERZANI o FABERSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — El secretario.
$ 1.680.— e.16|5 Nº 3.509 v.20|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA ROSSNEY de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 720 e.17|5 Nº 4.021 v.21|5|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMIGO de GUASTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 840 e.17|5 Nº 3.974 v.21|5|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARIO BATTAGLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.17|5 Nº 3.899 v.21|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MURATORIO POSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720 e.17|5 Nº 3.919 v.21|5|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TRZASALSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720 e.17|5 Nº 3.755 v.21|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CARBONE de LAGUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo catorce de 1968. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial primero.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.595 v.20|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MACELLARI de PIETRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 720 e.17|5 Nº 3.952 v.21|5|68

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 600.— e.16|5 Nº 3.489 v.20|5|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GREGORIO CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, pro-secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.483 v.20|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de IBATE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1960. Síndico: Ignacio Zapolanski, domicilio Lavalle 1672, piso 3º, Ofic. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 16 de julio de 1968, a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.000 e.16|5 Nº 3.475 v.22|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a estar a derecho en autos a GUSTAVO A. GIMENEZ, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gustavo A. Giménez sobre ejecutivo de $ 93.200 m/n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000. — e.14|5 Nº 2.882 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "APLICACIONES ELECTRONICAS INDUSTRIALES S.R.L.". Expediente Nº 23.895, Síndico Cirilo Cacho Gutiérrez, Miró 519, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de junio de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.401 v.21|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CATALDO F. FERPO y HNO. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de quince días para presentar al síndico Bernardo Rabinovich, con domicilio en la calle Rivadavia 3721, piso 5º, oficina 16, los justificativos de sus créditos. — El día 24 de Julio de 1968 a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.800.— e.17|5 Nº 3.741 v.23|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de SANTIQUIM, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándose en 15 días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Juan Francisco Suárez, con domicilio en Viamonte 927, 1º piso, los justificativos de crédito. El 19 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000.— e.15|5 Nº 3.194 v.21|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita, en autos CUKIERMAN LEON s/quiebra, a los acreedores a que comparezcan a la Junta a celebrarse el día 11 de junio de 1968 a las 14 hs., a los efectos del art. 103 de la ley 11.719. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.917 v.23|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "FIORINI S.A.C.I. y F.". Expediente Nº 10.834. Fecha provisoria de cesación de pagos, 14 de diciembre de 1966. Síndico: Ricardo Jorge De Cesare, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 2 de julio de 1968, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200 e.16|5 Nº 3.611 v.22|5|68

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "CRESINDAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS" la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Roberto J. Quian, domiciliado en Bartolome Mitre 226, piso 2º "A", los justificativos de sus créditos. El 17 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la reunión de la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 3.406 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DOBROVISKI Y DESSE S.R.L. la convocatoria, fijándose 15 días para presentar al Síndico don Eusebio Francisco Pacheco, Tucumán 1683, PB, Of. 9, los justificativos de créditos. El día 4 de junio de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 3.330 v.21|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a FAROTEX S. R. L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Farotex S. R. L. s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Expediente Nº 13.149. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1968. — A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.742 v.20|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que se ha decretado la quiebra de LUIS JESUS BLANCO, con negocio de mecánica y reparación, en la calle Washington Nº 2665, Capital, habiéndose fijado como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de mayo de 1965. En síndico designado es Sebastián V. Miranda Naón Ezeyza, con domicilio en Talcahuano Nº 638, 2º piso, Dep. "F", a quien se intima la presentación de títulos y créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose asimismo efectuar pagos al fallido y disponer de sus bienes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Fecha de Junta de Acreedores, 4 de julio de 1968, a las 14 horas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200 e.16|5 Nº 3.587 v.23|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "DI LULLO Y GARCIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Juan Jose Fernández Palacios los justificativos de creditos. El 23 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.155 v.21|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nro. 10, Secretaría Nro. 20, comunica por cinco días que en la quiebra de CORTES VARELA TICOZZI Y CIA. S. A. I. C. Expediente Nº 12693, se ha señalado el día 4 de Junio a las 14 horas, como nueva fecha para la Junta de acreedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.881 v.23|5|68

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a acreedores de "MADERSUD, SOC. EN COM. P. ACC. s|convocatoria de acreedores" que se ha postergado la fecha de junta para el 18 de Julio de 1968 a las 14 hs., y se ha designado nuevo síndico al Sr. Daniel Marín, calle Florida 336, piso 4º, of. 407, fijándose treinta días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.17|5 Nº 3.839 v.24|5|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CENTROGAR S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de abril de 1962. Síndico Contador Alejandro Squassini, domiciliado en la calle Cerrito 1070, piso 4º, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de junio de 1968. Señálase el día 27 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.400.— e.15|5 Nº 3.340 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 cita por cinco días a JORGE A. RIVERO a que comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Versalles S. A. y otros sobre cobro ejecutivo de pesos 600.000 m|n", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires 4 de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.600 e. 14|5 Nº 2.880 v. 20|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, hace saber por 15 días en los autos caratulados "DORDOGNE, S. A., sobre cancelación de pagarés", que tramitan ante dicha Secretaría, que a fs. 61 se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 18 de 1968. Y Vistos: Agréguense las constancias acompañadas. Por cumplido el auto de fs. 20 vta. con las mismas, bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado por el importe de los documentos y en cuyo carácter acéptase la fianza propuesta precedentemente por Ernesto Tornquist y Co. Ltda. de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del decreto 5965|63, decrétase la cancelación de los documentos que se detallan a fs. 18 vta., autorizándose su pago, vencido que sea el término previsto por la disposición legal citada de no mediar oposición por el tenedor. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. Practíquese la intimación solicitada. Notifíquese. Julio A. Quinterno". Se hace constar que los pagarés aludidos en el auto transcripto, son los siguientes: El Aguacero S. A. L. N. Alem 1074, vto. 27|3|68. $ 7.640.000. — Gregorio Torres, Salguero 2557, vto. 1|4|68, $ 4.200.000. — Citroën Argentina S. A., Zepita 3220, vto. 3|4|68, $ 32.160.000.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 21.600.— e.2|5 Nº 790 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CLIP METALURGICA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Emilio Fermín Silva, Viamonte 1334, 9º, Esc. 54, los justificativos de créditos. El 27 de agosto de 1968, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e. 14|5 Nº 3.037 v. 20|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, autos: "D'IPOLITO MAZZIOTTI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su Quiebra", se hace saber por el presente y por el término de tres días, a la sociedad fallida el siguiente auto: "Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Autos y Vistos; teniendo en cuenta las constancias de autos, lo aconsejado por la Sindicatura a fs. 116 y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal precedentemente de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley 11.719, declaránse clausurados los procedimientos de la presente quiebra por falta de activo. Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, remítase a la Justicia Nacional de Inspección en la forma de práctica. — Firmado: Francisco M. Bosch, Juez.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

e.17|5. — Nº 1.775 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita por seis días a CONSTANTINO VEGLIA para comparecer en juicio "Veglia Constantino pedido de quiebra por Angel Velaz y Cía. S. A.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 800.— e.17|5 Nº 3.882 v.20|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría número 29, cita por nueve días a ISAAC GUTMAN para comparecer en juicio "SOCINO, VICTOR HUGO c|BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge Almeida, secretario.

$ 2.200.— e.15|5 Nº 3.338 v.21|5|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|J. R. KUDRNAC & CIA. S. R. L. y otros s|Ordinario" hace saber al codemandado S. Carlos Roberto Luppi que no habiendo contestado la demanda dentro del término de ley y no obstante estar debidamente notificado, según constancias de autos, atento lo dispuesto por los arts. 5 y 29 del Decreto-Ley 23.398|56, declarárselos rebeldes y dárseles por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 3.200.— e.17|5 Nº 3.782 v.23|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 41, cita a la firma Boris, S. R. L., a fin de que dentro de tercer día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio: "Fisco Nacional c|Boris, S. R. L. s|cobro de pesos 30.300,15 m$n., ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.15|5-Nº 1.627-v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS MOYA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.17|5-Nº 1.776-v.23|5|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corr. Feder. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.17|5-Nº 1.777-v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BUAMSCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.17|5-Nº 1.778-v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HASSAN MAURICIO ZAHLAOUI y MAHAMAD BASHIR NIMR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 217|65, que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.15|5-Nº 1.626 v.21|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CAMPIAS, Ced. Id. 3.165.542, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.15|5-Nº 1.628 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ARMANDO A. RAMOS, C. I. número 2.354.966. P. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.15|5-Nº 1.629 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO REILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.15|5-Nº 1.630 v.21|5|68

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GREGORIO LUIS GARUTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 541|67, caratulada: "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, procesado: Gregorio Luis Garuti, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.17|5-Nº 1.779-v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVATORE MANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, Nº 16.072, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.17|5 Nº 1.780 v.23|5|68.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROULLIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.15|5-Nº 1.631 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.15|5-Nº 1.632 v.21|5|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN ANDRES COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.510, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|5 Nº 1.781 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Pablo M. clararla rebelde.

e.15|5-Nº 1.633-v.21|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE CATALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa 26.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.17|5 Nº 1.782 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 26.330, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.17|5 Nº 1.783 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 28.212),

bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.784 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PEDRAZZOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.785 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO MANUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12962, la que lleva Nº 26314, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.786 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE COPPO para que comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.787 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO TROJA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.788 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LOPEZ LEON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 26.855 (bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 29 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|5 Nº 1.789 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GONZALEZ FERNANDEZ o MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 25.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — J. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.634-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO S'RUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 26.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.635-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presnete a EXPEDITO CRINCOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 26.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.636-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CARLOS RAVAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.238), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.637-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO ALBERTO OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 1.638-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presnete a HECTOR DI PERSIA, C. I. 3.986.051, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.616), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 1.639-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS REDA, causa Nº 27.633, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 1.640-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RAUL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (26.345), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5-Nº 1.641-v.21|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, de Instrucción, Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 36.669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.15|5 Nº 1.642 v.21|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAIRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 36 992, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.15|5 Nº 1.643 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instn. Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA YOLANDA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.
e.15|5 Nº 1.644 v.21|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GERMAN GARTNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nro. 37.001), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valota, secretario.
e.15|5 Nº 1.345 v.21|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE S. RUBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, Nº 26.559, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|5 Nº 1.790 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR PETRONIO, PEDRO PETRONIO, ANGEL PETRONIO y ROQUE PETRONIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa — Sumario Nº 26.375|967, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|5 Nº 1.791 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DEBUSSY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 26.864, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968.
e.15|5 Nº 1.646 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO STECKLER, OSCAR PEDRO GIBOUDOT y a ALBERTO FRANCISCO NATARIO, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 26.861 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|5 Nº 1.647 v.21|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO PALLAVIDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5 Nº 1.792 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTIN AZCOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.793 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNELLO MARIO HECTOR ARMELIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 25.134, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.794 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario
e.17|5 Nº 1.795 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PABLO MARTINEZ GONELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.174), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.796 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO LIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 25.796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.797 v.23|5|68

Nº 7

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTELA GONZALEZ Vda. de ERRAZTI y a NORMA ANGELICA ERRAZTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.041), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|5 Nº 1.798 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BONOFIGLIO y JOSE SIGÜENZA (causa Nº 32.450), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Defraudación Prendaria (causa número 32.450), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|5 Nº 1.799 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa número 34.115), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|5 Nº 1.800 v.23|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALBIN BERNARDO ROTMISTROVSKY a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercimibiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.
e.15|5 Nº 1.648 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALFONSO FRAI, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.
e.15|5 Nº 1.649 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Secretaría Nº 122 del doctor Romano, se emplaza por cinco días a JOSE RAMON LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.418, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.650 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARISTODERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.651 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE BERTHE DE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.652 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSCAR GARGIULO y OSCAR CLEMENTE MON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados de automotor (causa Nº 30.570), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.653 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO O. DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento (Nº 30.313), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días, — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.654 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO CESAR ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Julia A. Sanchs Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.655 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO ROSENTAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 34.124 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.656 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 7, secretaría Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ULMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.927, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.657 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nro. 7, secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN RADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

15|5 Nº 1.658 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.15|5 Nº 1.659 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CALABRESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra Nº 34.131, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.660 v.21|5|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción N. 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1668. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.661 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA POUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Roberto González Bomorino, secretario.

e.15|5 Nº 1.662 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA MARGARITA AREDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.348), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

15|5 Nº 1.663 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 15.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.664 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL SZURMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.665 v.21|5|68

Nº 9

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARECHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.17|5 Nº 1.801 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS BUSMAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.17|5 Nº 1.802 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CIRILO RENE SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.17|5 Nº 1.803 v.23|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO PLEBANI y a JOSE ANTONIO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — (Sumario 31.374).

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|5 Nº 1.804 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LIVIERATOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 31.855), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|5 Nº 1.805 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GUILLERMO PISARELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (32.208), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|5 Nº 1.806 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SILENZI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.024 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|5 Nº 1.807 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JORGE PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.17|5 Nº 1.808 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA A. BERON de HOWE y a REINHARD CONRADO ERWIN HOWE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, Causa Nº 30.737, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.17|5 Nº 1.809 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JOAQUIN NOVARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.17|5 Nº 1.810 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ZAMBORINI de KALIJMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.666 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA FERNANDEZ DE ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.667 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ADOLFO ULLMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.668 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE LATEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.669 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde a primera publicación del presente a ELENA HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.670 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALEJANDRO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.671 v.21|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|5 Nº 1.811 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROSA TOLOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 4.411 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Testado: "Civil y Comercial Federal", no vale. — E L. "Criminal de Instrucción y Itrucción| vale. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|5 Nº 1.812 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RIVKIND —causa Nº 13.915— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. —causa Nº 13.915— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968 — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17 5 Nº 1.813 v.23 5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO CHINETI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —Nº 14.202— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Testado: "Civil Comercial Federal", no vale. — E. L. "Criminal de Instrucción, vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17 5 Nº 1.814 v 23 5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LORENZO DIGHERO —causa Nº 13 915— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17 5 Nº 1 815 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANTONIO RAIMONDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sumario Nº 12 828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.672 v.21|5,68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO JULIO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 13.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.673 v.21|5,68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALEJO BIANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 13.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.674 v.21,5 68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANTE MARGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (causa 11.744), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.675 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DRUCAROFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.676 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CESAR ROSENFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.677 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ROBLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|5 Nº 1.678 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUILLERMO CASAS, causa Nº 14.366, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5 Nº 1.679 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LORGIA BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|5-Nº 1.680 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HOMERO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.419 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15 5-Nº 1.681 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MARIA GEVAUDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.374, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.682 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BASILIO RAMON CARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14 314, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15 5-Nº 1.683 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AVELLANOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14 356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.684 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROMAN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|5-Nº 1.685 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.342), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Marín, secretario.

e.15|5 Nº 1.686 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ESTELA ACEVEDO DE SCHRODER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 14.342, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Marín, secretario.

e.15|5 Nº 1.687 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CASIMIRO PERETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 12.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968 — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5 Nº 1.688 v.21|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ESCODA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.816 v.23|5 68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA Vda. de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.817 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO ATILIO PLACIAS y JUAN ANTONIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días Causa 4385. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.818 v.23 5 68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA MARIA LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días Causa 4385. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.819 v.23 5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CODINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario

e.15|5 Nº 1.689 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE WASHINGTON SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.15|5 Nº 1.690 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA OLGA VILLAROEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.15|5 Nº 1.691 v.21|5|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LEANDRO MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días, — Buenos Aires abril 25 de 1968, — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.17|5 Nº 1.820 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NELIDA OPORTO DE TESTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 4.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.17|5 Nº 1.821 v.23|5|68

Art. 145 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial, de aplicación supletoria. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 13, a cargo del Dr. Carlos R. Arigós, Secretaría Nº 138, notifica a VALENTIN CURIN, la siguiente resolución que dice: Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Autos y Vistos: ... y considerando: ... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto de VALENTIN CURIN, procesado por robo (art. 164 del Cód. Penal) y por aplicación de lo dispuesto en el art. 435 del Cód. de Proc. en lo Criminal..., Notifíquese — Fdo. Carlos Ramón Arigos, ante mí, Edgardo F. Pace, Secretario. — Dicha resolución se publicará por el término de cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968 — Edgardo F. Pace, secretario.

e.17|5 Nº 1.822 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AVERBUJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Número 4.634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|5 Nº 1.692 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE MARES DE ESPAÑOL y ALBERTO LUIS ESPAÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.15|5 Nº 1.693 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13 Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLINIO FEDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa

sa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5 Nº 1.694 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES OMAR ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5 Nº 1.695 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE TADEO ROLANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.15|5-Nº 1.696-v.21|5|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ARAMIS SIGNARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Elsa Nilda ... reu Franco, secretaria.
e.17|5 Nº 1.823 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.17|5 Nº 1.824 v.23|5|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación a DANIEL AOUDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.735 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del C. de Ptos., en lo Criminal. Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.15|5-Nº 1.697-v.21|5|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Bueno sAires, 3 de abril de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.17|5 Nº 1.825 v.23|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR MARIO NARANJO ARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.15|5-Nº 1.698-v.21|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº ... Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL ARAMBURU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, Causa 6.857, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — El Secretario.
e.17|5 Nº 1.826 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO RITO DE LOS RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa número 6.751.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.699-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DIONISIO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.700-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO CESPEDES MOYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.701-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO PREGLIASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.812 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|5-Nº 1.702-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DE SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio que lleva Nº 6.776, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.703-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PENNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5-Nº 1.704-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VICENTE MARTINEZ y JUAN CARLOS FABREGUES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº ..., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — El Secretario.
e.15|5 Nº 1.705 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CALDERER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.147), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — El Secretario.
e.15|5 Nº 1.706 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LOGGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — causa Nº 5.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — El Secretario.
e.15|5 Nº 1.707 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA NORMA COLOMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — causa Nº 6.195, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 1.708 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSVALDO BAEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 5.713. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 1.709 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASTILLO (Causa 6.153) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 1.710 v.21|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLIVE CABRERA o CLIVE H. CABRERA LEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.17|5 Nº 1.827 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELSO ESTECHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. Causa Nº 6.224, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.17|5 Nº 1.828 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CARLOS RAVAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.15|5 Nº 1.711 v.21|5|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS DI TOMA a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.712 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a JULIO LANCELOTTI a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.713 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a BRUNO DANESIN a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.714 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ILARIO PAGINI a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. —Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5 Nº 1.715 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JOVELIANO JULIO DENTONE a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5-Nº 1.716-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO SANTOS DI TOMA, a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5-Nº 1.717-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a PIERINO DI TOMA a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5-Nº 1.718-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR OSCAR VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 6.613, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.15|5-Nº 1.719-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.129, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Eduardo Gramajo, secretario.
e.15|5-Nº 1.720-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de doc. priv., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|5-Nº 1.721-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDUARDO PANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|5-Nº 1.722-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza

por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS O. OLMO y ALICIA E. ARMISEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacion (Nº 6.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.723-v.21|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILSE GONJALONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 5.926), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Víctor Adolfo Yañe, secretario.

e.17|5 Nº 1.829 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HANSEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 5.835), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.

e.17|5 Nº 1.830 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO TRUNZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 5.836), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Héctor Grieben, secretario

e.17|5 Nº 1.831 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERVANDO GERVASIO CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12 962 (causa 5.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.832 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMIR EL AIN o AMIN EL AIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 6.059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.17|5 Nº 1.833 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCO PITINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda (Causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez secretario.

e.17|5 Nº 1.834 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO NEGRETE, alias "EL NEGRO" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda (Causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.835 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO CARLOS SANCHUDEJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a mano armada, en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 5.826.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.836 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO DO CAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (Causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.837 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO DOMINICHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 5.840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.838 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA JUANA COLOMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 5.863), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario

e.17|5 Nº 1.839 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. CASADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.840 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REGINA MERCADO de PEIRANO y WENCESLAO ALBARRACIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.841 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDA O. VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C. Penal (causa 5.833), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.842 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 5.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.843 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.844 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO CILLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.845 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, alias "El Cholo", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a mano armada (Causa Nº 5.867), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.846 v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO DONNARUMMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.724-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Dra. García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANTONIO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.725-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL HAIEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infarc. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.726-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.727-v.21|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL MEZZADRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 4.360, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.728-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA SANTOPRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.729-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.730-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALFREDO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302. C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.731-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JORGE GHIGLIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.732-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AMILCAR SILVANO ARANCIBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 5.083, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.733-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TOVIA PEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.213, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.734 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA ANA D'AGOSTINO de MITILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.645, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.735 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLDIVER MARTIN LASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.736 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DANIEL LUCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.963, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.737 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PERALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.738 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO LUIS GUZMAN y a ALBERTO F. CARLINI CARRANZA, para que compa ezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.739 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ANTONIO PARAPETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15 5 Nº 1.740 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOHAMED AIDUC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5 Nº 1.741 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEDRO CASALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.742 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.743 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINA MARGARITA FRACAROLI DE SARASOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e. 15|5-Nº 1.744 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AIDA ANA PARARELLI DE GALVAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15 5-Nº 1.745 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO TEIMO MARCIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.746 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.747 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.748 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CALAMITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.749 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VOLPITESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.750 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL TABOADA ARROYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.751 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO M. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.752 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ANTONIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.753 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER PIATIGORSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig secretario.

e.15|5-Nº 1.754 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios del B. C. R. A., 5.011, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17|5 Nº 1.847 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BADRA, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 4.383, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17|5 Nº 1.848 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO SDRECH y JOSE R. ZONARDINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17 5 Nº 1.849 v. 23 5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERRUCCIO FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 4.363, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17 5 Nº 1.850 v. 23 5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HENRI FRANCISCO BLANC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, Nº 4.531, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17 5 Nº 1.851 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.17|5 Nº 1.852 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE TORRESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17|5 Nº 1.877 v. 23|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IKEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.17|5-Nº 1.853-v.23 5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nro. tres, Secretaría Nº cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NAUM MURAWCZYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Héctor Carlos Nogués, secretario.

e.17 5-Nº 1.854-v.23 5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MURAVCHIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17 5-Nº 1.855-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO VALERIANO LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|5-Nº 1.856-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO H. PIEDRABUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.15|5-Nº 1.755 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.15|5-Nº 1.756 v.21 5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ANGEL GULLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.15|5-Nº 1.757 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO DONNARUMMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano secretario.

e.15|5-Nº 1.758 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BASIL RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.15 5-Nº 1.759 v.21|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HESSEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.17|5-Nº 1.857-v.23|5 68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FIDEL RIACHI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.505|67 (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.

e.17 5-Nº 1.858-v.23 5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a los representantes de PRODUCTORA MECANICA, RICARDO DANIEL IRIBARNE y CAMILA CASTRO DE ARANGUREN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.17|5-Nº 1.859-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ORLANDO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si-

gue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5 Nº 1.860 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA MARIA CONCEPCION FORNES de ABRIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5 Nº 1.861 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAFAEL GULMANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.862 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ZAFFARONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.863 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MAZZUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.864 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BEHOBI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.865 v.23|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO COLATARCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.155, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5-Nº 1.760 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAFAEL PIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.270, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff secretario.
e.15|5-Nº 1.761 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MARABIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.179, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5-Nº 1.762 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINA ISABEL LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff secretario.
e.15|5-Nº 1.763 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO M. BARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.206, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5-Nº 1.764 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEJOVICH HECTOR OMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.794), bajo apercibimiento de declarar'o rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.15|5 Nº 1.765 v.21|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicación por el término de dos días a DOMINGO ERRECABORDE para que comparezca dentro de dicho plazo a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido Fisco Nacional c|Errecaborde Domingo sobre Apremio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial del Juzgado, como representante. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, marzo 26 de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|5-Nº 1.866 v.20|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Diario "La Unión" de L. de Zamora, para que "ANTONUCCI EDUARDO OLEGARIO comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, marzo 18 de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|5-Nº 1.867 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Diario "Tribuna de Alte Brown, para que LUQUE ROLANDO comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, marzo 18 de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|5-Nº 1.868 v.21|5|68

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 75.148, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 de abril de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.15|5 Nº 1.767 v.21|5|68

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a doña MARIA ALONSO GARCIA, para comparecer en el juicio caratulado "Estado Nacional c|Alonso García María s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 6485), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Secretaría, abril 5 de 1968. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.17|5 Nº 1.869 v.23|5|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a don ATILIO ROQUE PEREYRA a comparecer en juicio caratulado: "Estado Nacional c|Pereyra Atilio Roque s|Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 6502), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese cinco días. — Secretaría, abril 25 de 1968. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.17|5 Nº 1.870 v.23|5|68

Juzgado Federal de La Plata Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ALBERTO BARAYAZARRA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Barayazarra Alberto, Papaleo Salvador y Domínguez Antonio s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, 17 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.15|5 Nº 1.768 v.21|5|68

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiteradas, bajo apercibimineto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 de abril de 1968. — Armando Emilio Grau, secretario.
e.15|5 Nº 1.769 v.21|5|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a HECTOR ORLANDO GARCIA, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa N 11187 B, que se le sigue por el delito e malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, abril 16 de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.17|5 Nº 1.871 v.23|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO LUIS PAEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa y prestar declaración en la causa Nº 11290 B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, Secretaría, 29 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.17|5 Nº 1.872 v.23|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ALFREDO DANTE COSSIMATO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 11.363 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 18 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.15|5 Nº 1.766 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN ADARO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa Nº 8 040 B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 22 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.15|5 Nº 1.770 v.21|5|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ESTHER CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.582|67 que se le sigue por malversación, bajo apercibimineto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.15|5 Nº 1.771 v.21|5|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL ANTONIO MORAL y HUGO ALBERTO GUTIERREZ, para que en el término de quince días a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7008|67 que se les sigue por infracción al artículo 213 del Código Penal, Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. — Secretaría, abril 23 de 1968. — Carlos Guillermo Danert, secretario.
e.17|5 Nº 1.873 v.23|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SAMUEL ZIPILIVAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 7.656|68 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — El secretario.
e.15|5 Nº 1.772 v.21|5|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RODRIGUEZ JOSE s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 358, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Juan Sebastián Bach 4312 esq. Holmberg, Capital, desocupado; mide: 6m04 frente N.O., 11m21 frente N.E., 15m53 costado S.O. y 9m12 costado S.E — Base $ 418.666.— contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.968 v.21|5|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, que en los autos "TIERRAS Y VIVIENDAS S. A. I. y D. C. c|FERNANDEZ ARTURO O. y otra s| ejecutivo, Expte. Nº 5.795", que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 30 de mayo a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Cap. Los lotes de terreno números 7 y 8, manzana 63 del plano 3-176-52. Estación Burzaco "Residencial Corimayo" Partido de Almirante Brown. Prov. de Bs. As. Sup. 413,28 m. c. y 369,48 m. c. Base $ 17.367 m n. y pesos 15.648,80 m|n. respectivamente. Desocupados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Informes en Callao 906. T. E. 41-7152.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 4.200.— e.16|5 Nº 3.469 v.22|5|68

Nº 6

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 11, hace saber por 5 (cinco) días en el juicio: "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|SEIJAS MANUEL s| Ejecutivo", Exp. 8717|67, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 28 de mayo de 1968, a las 17.30 hs. en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1, un lote de terreno con edificación sin terminar sito en el Partido de Morón, Paraje denominado Hurlingham, en frente ruta Nº 8 (hoy 201) formando esquina con calle 2 (hoy Río

Negro) compuesto de 7 mts. de frente por 20,35 mts. en su otro contrafrente sobre calle 2; 4,24 mts. en la ochava y 10 mts. por su costado N. E. en una superficie de 229mt.2. El bien se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Base: m$n. 123.000. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. —L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 4.600.— e.15|5 Nº 3.343 v.21|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "CACCAVELLA JOSE ROQUE y DOMINGA de CESARE CACCAVELLA c| VARTANIAN NISSAN s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 2.077 - Fº 536 - año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo próximo, a las 15,30 hs. la mitad indivisa del inmueble Escalada 339|43, Capital, mide: 8m14 frente N. E. por 22m65 de fondo. Base $ 850.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.236 v.21|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ LAJE DELFIN c|VAZQUEZ de VITALI ADELA s|Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 18.491, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo de 1968, a las 15,30 hs. el departamento unidad Nº 3, planta baja, del inmueble Patagones 2585|89, Capital, alquilado, sup. propia total 114,79 ms. cs. Porcentual 22,23 o|o. Se visita de 14 a 18 hs. Base $ 190.000, contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.160.— e.16|5 Nº 3.517 v.20|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "ROSSI OSCAR AURELIO s|Testamentaría", evpediente Nº 9.747, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán los siguientes bienes: San Antonio de Padua, calle Directorio esq. Chubut 7 lotes de superficies entre 157mc52 y 307mc51 y base de $ 541.666 m|n., al contado cada lote, y San Antonio de Padua, Av. Rivadavia Nº 23540 con superficie de 1711mc02 y base de pesos 4.666.666 m|n., al contado, el domingo 26 de mayo, a las 14.30 hs., y 16 hs. sobre los mismos respectivamente, y Juncal Nº 2940 que mide 8m66 de frente por 37m22 de fondo al S.E. y 40m25 al N.O., el martes 28 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, Capital. — Base pesos 9.333.333 m|n., al contado. — Todos los inmuebles se entregan desocupados. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Escribano Aníbal Solari como condición de venta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto H Montes de Oca, secretario.

$ 5.000.— e.17|5 Nº 3.965 v.23|5|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos: "BRIÑONES FRANCISCO JORGELINO s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 23 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso: Un inmueble situado en esta Capital Federal, con frente a la Avda. Chiclana 3161 con salida a Salcedo 3172, e|Gral. Urquiza y 24 de Noviembre. Edif. en terreno designado con el lote cien, que mide: 10m 435 de frente al S. s|Chiclana; 8m66 de contrafrente al N. s|calle Salcedo; por 28m84 de fondo al O.; y 15m91 al E. Base $ 3.000.000. El inmueble se ofrece como "desocupado", y el precio se pagará 50 o|o a los sesenta días de aprobado el remate y el otro 50 o|o se pagará en dos años, constituyendose una hipoteca de primer grado, amortizable en cuotas o servicios trimestrales y por adelantado del 1 al 5 de cada trimestre, fijándose el 15 o|o de interés anual. Se hace constar que la propiedad se vende como "desocupada", porque los dos únicos inquilinos de la misma, han firmado convenio homologado ante V. S., de abandonar la respectiva locación, con fuerza de sentencia firme y ejecutoriada, fs 148|50. Escribano como condición de venta, señor Juan L. Adamoli, con domicilio en la calle Talcahuano 374, 3º piso. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 7.600.— e.16|5 Nº 3.703 v.22|5|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "LALANNE, ANDRES, s|suc. c| CANEDA y GESTAL, CELESTINO, s| cobro hipotecario", Expediente número 10.325, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 27 de mayo de 1968, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en esta Capital, calle Severo García Grande de Zequeira Nº 4965, hoy Emilio Castro Nros. 4963|65, en el tramo en que se encuentra dicho inmueble, entre Homero y Donizetti, edificado en terreno que mide, s|título: 10,85 m. frente al Sud, 21,20 m. de fondo costado Oeste, 7,40 m. en el Este y 17,59 m. en contrafrente; superficie 155,15 m2. Base $ 330.000 m|n. al contado. Previniéndose que de acuerdo al contrato de mutuo, cláusula segunda, dice: "El deudor no podrá arrendar totalmente ni parcialmente el bien gravado, obligándose en caso de demanda judicial a desalojarlo dentro de los treinta días de notificado de la iniciación de la demanda". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.600.— e.15|5 Nº 3.182 v.21|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "CHUCHURRU MARCOS c|DIRSA S. R. L. s|Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 14.407 - Fº 74 - año 1967), que los martilltros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo próximo, a las 15.30 hs. el departamento unidad funcional Nº 51, 10º piso del inmueble Laprida 1403 esq. Santa Fe 2789, Capital, ocupado por terceras personas que no revisten carácter de inquilinos. Sup. total funcional 128,78 ms. cs. Porcentual 2,68 o|o. Base pesos 339.380, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600.— e.15|5 Nº 3.218 v.21|5|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "INMOBILIARIA VILLANUEVA S.A.C. y F. c|GARCIA o GARCIA VARAS o GARCIA de ECHARREN ALMA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 16.238, Fº 145, abo 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Malabia 2132|34|36, Capital, sup. cub. propia 112,18 ms. cs. — Según cláusula 3ª Escritura Hipotecaria la deudora se comprometió a entregar la unidad desocupada. — Base pesos 1.243.758.— contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 3.970 v.21|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en autos "GOMEZ PINEDA J. W. c/ SOCHA, S. A. s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 3248/64, que el martillero señor Roque A. Boverini rematará, el día 30 de mayo, a las 15 hs., sobre la misma (piso 1º, oficina Nº 5), la propiedad situada en la calle Alsina Nº 1476/76, Capital, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos. Superficie total del terreno, 221,95 m2. Consta de planta baja y subsuelo y 9 pisos altos, con un total de 36 unidades. Se hace constar en este edicto, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara a fs. 314, para conocimiento de los interesados, que según surge del certificado obrante a fs. 299 vta. de los autos, en que dispone esta subasta, suscripto por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 y proveniente de los autos "Socha, S. A., s/quiebra", el señor síndico de la misma aconsejó en el informe de verificación de los créditos de personas o entidades compradoras de unidades, con pago de precio y posesión existente, que los mismos fueron reconocidos como acreedores con derecho y acciones a la escrituración de unidades inmobiliarias. Las personas y entidades aludidas son las siguientes: Alfonso Barredo, Adolfo Iglesias, Elsa Lidia Lolín, Héctor Domingo Ramón Orri, Beatriz Oliva, José David Laplace, Enrique Luzzatti, Leonardo Pablo Valentini, Eriberto M. Marchessi, Luis Abadi, Antonio González, José Aguilar, Carmen Esperanza Trabado de Aguilar, Aloiso & Abeledo, S. R. L., Enma Emilia Imbellone, León & Dionisio Cohen, S. R. L., Promotoras Textil de Ventas, Rafael Saiegh e Hijos, S. C., Tufí Sucari, S. R. L., y Arto & Cía. Asimismo, en autos consta el siguiente estado de ocupación del bien, según surge del mismo informe del síndico de la quiebra, con indicación de fecha de toma de posesión y de haberse pagado el precio en cada caso: Unidad Nº 1: Tufí Sucari e Hijos, S. R. L., posesión 2|6|61; Unidad Nº 2: Saiegh e Hijos, S. R. L., posesión 21|7|60; Unidad Nº 3: Alfonso Barredo, posesión 9|11|60; Unidad Nº 4: Luis Abadi, posesión 28|10|60; Unidad Nº 6: Standard Textil, S. A., posesión 13|6|60; Unidad Nº 14: Héctor Orri, posesión 14|7|60; Unidad Nº 15: Enrique Pérez posesión 16|5|60; Unidad Nº 16: León & Dionisio Cohen, posesión 8|6|60; Unidad Nº 17: Antonio González, posesión 20|5|60; Unidad Nº 18: Fernández Iglesias, posesión 6|7|62; Unidad Nº 19: Promotora Textil de Ventas, posesión 1º|9|60; Unidad número 20: Secundino Fernández, posesión 2|11|61; Unidad Nº 21: José Aguilar, posesión 25|4|60; Unidad Nº 23: Enma E. Imbellone, posesión 5|12|60; Unidad número 24: Héctor Arto & Cía., posesión 16|12|60; Unidad Nº 25: Enrique Luzzatti, posesión 28|2|62; Unidad Nº 31: Miloz & Cía., posesión 18|12|62; Unidades Nros. 32 y 33: Eceo, S. A., posesión 17|10|60; Unidad Nº 34: Adolfo Iglesias, posesión 28|11|60; Unidad Nº 35: Marchesini y Valentini, posesión 29|4|60, y Unidad Nº 36: Aleli, S. R. L., posesión 20|5|60. Además, según surge del informe de fs. 469/70, las Unid. Nos. 5, 22 y 26 pertenecen a la ejecutada, las Unid. Nos. 7 a 13, detenta la posesión la firma Standard Textil, S. A, quien alquila las Unid. Nos. 6, 7, 8 y 9 a la firma Houghton, S. A., y las unidades Nos. 10, 11, 12 y 13 a la firma Italar. S. A. La unidad Nº 27, ocupada por José David Laplace; la unidad Nº 28 por Eceo, S. A. La unidad Nº 29, por Elsa Lalín y Beatriz Oliva; la unidad Nº 30, por Aloiso & Abeledo, S. R. L., quien la alquila al Instituto "Alsina", invocando los ocupantes similares títulos a los de las unidades precedentemente nombradas. La unidad Nº 36 en la actualidad la ocupa Beatriz Gutiérrez, quien invoca compra de derechos y acciones a Alelí, S. R. L. Base m$n. 23.720.848,66, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 9 a 11 y de 15 a 18 hs. Para más datos en el expediente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 44.000.— e.15|5 Nº 3.396 v.28|5|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "SPERELLI ANDRES y otra c/DIAZ JOSE LISANDRO, IACRITI NILDA, s/ejecutivo", que el martillero Julio Miller rematará, el jueves 23 de mayo de 1968, a las 16 horas, en la calle Bolívar Nº 314, piso Nº 2, un departamento ubicado en la planta baja, unidad Nº 3. de la finca calle Urquiza Nº 1585/87, entre Pavón y Garay, con una superficie cubierta propia de 27,60 m2, que corresponde 27,30 sup. parcial y 30 dm2 a una galería y 6,77 m2 sup. común, todo lo que arroja una sup. total de 34,37 m2, correspondiéndole un porcentual de 13,06%. Base $ 237.000 m|n., al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero en efectivo. Expediente Nº 11212.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich. secretario.

$ 5.000. — e.15|5 Nº 3.408 v.21|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "BISCIONE JOSE y otro c|ROS de GALANTI DOLORES s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el departamento unidad Nº 14, 5º piso, del inmueble Avda. Córdoba 1530|32, Capital, sup. propia 99,21 ms. cs. balcón exclusivo 11m68. Porcentual 2,92 o|o. Según cláusula 5ª del contrato de mutuo la deudora no podrá arrendar, vender, ceder o transferir total o parcialmente el bien hipotecado durante la vigencia del contrato y hasta el momento de su cancelación. Base pesos 1.250.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — El Secretario.

$ 4.600.— e.16|5 Nº 3.663 v.22|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "VIDAL ANA MARIA c GIORGI CESAR s|Divorcio Sep. de Bienes Tenencia de Hijo" (Expte. Nº 8.721), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 9, 4º piso del inmueble Juncal 2289|91, Capital, desocupado. Sup. Cub. propia 41,53 ms. cs. — Base $ 1.500.000.— contado. — 8 o|o señar, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 1.920.— e.17|5 Nº 3.967 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: "SOC. INMOB. Y FINANC. ACONCAGUA S. EN COMAND. c|AMIL DOMINGUEZ JUAN y otros s|Ejecutivo, Exp. 107.501, que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 24 de mayo, a las 9 horas, en Esmeralda 1089, exhibiéndose los bienes en Avda. Santa Fe 796, Hotel Crillón, en el horario de 13 a 15 horas, los días 22 y 23 de mayo: camas, mesas, sillas, sillones, escritorios, heladeras comerciales, máquinas de escribir y calcular, cajas de hierro, enceradoras, bebidas, sábanas, fundas, frazadas, toallas, alfombras, cortinados, cuadros tocadiscos, televisores, interfonos, mostradores, cocinas, espejos, etc. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.680.— e.17|5 Nº 3.789 v.20|5|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 comunica por tres días en los autos: "INDARLUX S. A. C. e I. c|DIUAN VICTOR CHAAN s|Ejec.", que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día martes 21 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Moreno 1441, 8 trajes de verano, completos, distintos colores y medidas en el estado que se hallan. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.440 e.16|5 Nº 3.660 v.20|5 68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BAETRIZ c.JOSE ENRIQUE CASTRO s|Prenda (Exp. 26915), que el marltilero Luis Beider rematará en Aizpurúa 3170, Capital, el 3 de junio de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Willys ,tipo Jeep, modelo 1940, dos puertas, motor Nº 491057, patente Provincia de Buenos Aires Nº 733.661, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 52.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 . 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680 e.17|5 . 4.039 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos caratulados "MOCIULSKY, ERNESTO c BERTOLINI, MARIO s|Ejec.", Expte. Nº 25.093, que el martillero Alfredo Claudio M Bence, rematará el día 21 de mayo de 1968, a las 10 horas, en el local de Av Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben: Un televisor marca Olympier, 4 perillas verticales, gabinete de madera; una heladera eléctrica color blanco, tipo familiar; un juego de living 3 piezas, tapizado en tela plástica dos colores. Sin base. Contado. Mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. (Art. 520 del C. de Proc.). — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.520 e.17|5 Nº 3.730 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio FUERTES HUGO c|D'AMICO JOSE s Ejecución, Expte. Nº 18.752, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucuman Nº 1531, Capital Federal, el día : de mayo de 1968, a las 9 horas, lo siguiente: Un televisor al parecer marca Norton y una enceradora al parecer Canterbury, que se exhiben en Tucumán 1531. Capital. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200 e.17|5 Nº 3.934 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos; "SOTOMAYOR OSBALDO ROBERTO c|FRANICH ALBERTO s. Ejec. Prendaria. Expediente Nº 28333", que el martillero José Singereisky, rematará el 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Cabildo 3266 de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Borgward, modelo 1962, motor 8350AF., patente de la Capital Nº 243.417, con la base de $ 304.020, al contado, que se exhibe en Irigoyen 2263 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.17|5 Nº 3.772 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio ALVAREZ ALBERTO c CASAGRANDE ROBERTO s Ejec. Prendaria, Expte. Nº 26.302 que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Ameghino 979, Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 27 de mayo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet modelo del año 1933, motor Nº TR 3399392, para uso comercial, patente de la Capital Federal Nº 715238 del año 1965, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 43.005 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Al contado. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.160 e.16|5 Nº 3.448 v.20|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ROVETTO HORACIO ANTONIO ABEL s Ejec. Prend.", Expte. Nº 28.500, que el martillero Hector E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (Ex-Vidt) 303, lugar de exhibición, el 28 de mayo de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Isard, modelo 700, año 1963, motor Nº 70-083504; serie T-700, chasis Nº 63-10941, chapa número 664.730, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 268.170. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o. — Se podrá entregar previo pago total de precio.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040.— e.16|5 Nº 3.445 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "RIAL c LANZA s Ejec. Prend.", que el martillero Felipe Paz rematará el 8 de junio de 1968, a la 9.30 horas, en Rocha 965, Capital: Un automotor marca Willys tipo Jeep modelo año 1946 motor Nº J-138676, patente Nº 1248312 de la Pcia. de Buenos Aires del año 1966, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o o, Seña 30 por ciento. Se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 137.604. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 2.040 e.16|5 Nº 3.647 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c CONSTANTINO DE LACAVA, MARIA J. s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 28.447|68, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el 24 de mayo a las 10 hs., en Caseros 1712, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Citroen, tipo Furgoneta, modelo año 1963, con motor Nº 3033000148, AZU, serie Nº 3003002947, patente de la Pv. Bs. As. Nº 795-792. Base $ 221.021,50 contado. Seña 30 o o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previo pago total del importe de la subasta.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280.— e.17|5 Nº 3.732 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "NUÑEZ JOSE c WAIDATT OMAR R. s|Ejec. Prend.". Expte. número 24615, que el martillero Francisco A. Carmazi rematará en Australia 2737, donde se exhibe, el día 31 de mayo del cte. año, a las 9 horas, el automotor marca I.K.A. Rambler, modelo año 1963, motor Nº 63608|917, tipo rural, serie Nº 38311-00152, chapa de Capital Federal Nº 3614|75 (anteriormente chapa Prov. de Bs. Aires Nº 1061395). Entrega previo pago total conforme Art. 565 del C. P. Base $ 371.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 1.920 e.17|5 Nº 3.963 v.21|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PASSAMONTE JOSE c| ESCOBAR HECTOR y otro s|ejecución prend.", Exp. 39.488; que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 1º de junio de 1968, a las 10 hs., en J. B. Alberdi 3875, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero, motor Nº 856751, Borgward, tipo camioneta (1954), Pte. Prov. de Bs. As. Nº 534361, chasis número 7345. En el estado en que se encuentra. Se entregará previa aprobación judicial. Base $ 142.517,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 mayo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.890 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio INDEJ SERGIO A. c CLARICI y ALVAREZ s Ejec. Prendaria, Expte. número 28.239, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Moreno 2951 de esta Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 28 de mayo de 1968, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado marca DKW modelo del año 1960, motor Nº 8861073904-94 de tres cilindros y 44 CV carrocería sedan, patente de Municipalidad de San Isidro, Provincia de Bs. As., Nº 330163, del año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 406.652 m n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.040.— e.16|5 Nº 3.711 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio MELIAN JUAN CARLOS c VARNEY MARIO ALBERTO s Ejec. Prendaria, Expte. Nº 28.243, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Concordia 53 de esta Capital Federal donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 24 de mayo de 1968, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Internacional modelo 1.930, motor Nº HD 213-92435, patente de la Capital Federal Nº 251730 del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 92.403 m n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2,040.— e.16|5 Nº 3.712 v.20|5|68

Judicial. — Juzgado de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c PETRACCA, HAYDEE s Ejecución Prendaria"; Expte. Nº 29.072|68, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 30 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Vilela 1634, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra y que detalla el acta de secuestro obrante en juicio, un automóvil marca Fiat, 600, motor número 869467, sedan dos puertas, modelo año 1960, patente Nº 643897 de la ciudad de Buenos Aires. Automotor usado, para uso particular. Sin documentación de la unidad. Venta al contado y sujeto a aprobación judicial. — Base: 201.543 m$n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 3.485 v.20|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "SADI, ALBERTO c|TAMESIS S.A.C.I. y F. y otro", s|Ejecutivo, Expte. 21.796|1967, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de mayo del cte. año a las ... horas, donde se exhiben Acoyte 636, Cap. Fed. los siguientes bienes: Balanza báscula de 50 kilos c|4 pesas; una máquina pestañadora a manivela; un motor marca Elektro 14 E; un automóvil marca Rambler IKA modelo 1965, Nº de motor 637016760; Patente Nº 019799 Pcia. de Bs. As., sedan cuatro puertas, en el estado en que se encuentran Sin base, al contado y en efectivo. Seña 30 o o. Comisión 10 o o Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate y se deposite el saldo de precio (Art. 565 C. P. C.).
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.840.— e.17|5 Nº 3.884 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY, S C. A. c RODRIGUEZ, ARNALDO C. M., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 22.658), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local, sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, modelo año 1960, con motor Nº F 00JOBA-12233, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 727.553, en el estado en que se encuentra, destinado al uso particular y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 514,046. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o o en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.520.— e.16|5 Nº 3.512 v.20|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos GASALLA ANTONIO c DUARTE MANUEL ROBERTO, s|ejecución prendaria, expediente Nº 40057, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs. en Av. Angel Gallardo Nº 671 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra: Un automóvil usado, para uso particular marca De Soto, modelo del año 1951, motor Nº S 1570936, patente Nº 202.105 de la Capital Federal. Base $ 262.805, seña 30 o|o, comisión 10 o o, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.520.— e.17|5 Nº 3.980 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M., contra JOSE TARTAGLIA, sobre prenda (Exp. 31.273), que el martillero Luis Beider rematará en Conde 1031, Capital, el 30 de mayo de 1968, hora 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Dodge, modelo año 1940 sedán 4 puertas, motor Nº DP9270573, patente de Prov. de Bs. As. Nº 815.993, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 64.503.—. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e. 17|5 Nº 4.046 v. 21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO, contra CONSTANTINO, MARIA J., sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 31.253/68, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 24 de mayo, a las 10 horas, en Caseros Nº 1712 lugar donde se exhibe: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1962, con motor Nº 6260.0740, patente de Cap. Fed. Nº 355-654, serie Nº 23311-02792. Base $ 530.831.—, contado. Seña 30 o|o, contado, Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará previa aprobación de la subasta y en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 2.040.— e. 17|5 Nº 3.733 v. 21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A., contra RAGGIO OMAR U., ejecución prendaria", Expediente número 40.053, hace saber por tres días que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Lavalle 959, 35-6490, venderá en público remate el automóvil Renault Ika, tipo Dauphine, modelo 1961, serie 16131 - 10312, número de motor 2004231, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 367-604 del año 1964 en las condiciones en que se encuentra. Base $ 46.500.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambos en efectivo, el viernes 31 de mayo, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. El vehículo se encuentra en la calle Jufré 577, donde puede verse días hábiles de 9 hs. a 12 hs. y de 15 hs. a 18 hs., y será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.640.— e. 17|5 Nº 3.805 v. 21|5|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "SILVA MANUEL OSCAR c SOTELO LORENZO OLEGARIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de mayo de 1968, hora 15, en la calle Garro 3150, donde se exhibe, el automotor marca Di Tella, motor Nº 15-AANL-745, chasis Asil-0741, modelo 1960, patente taxi 7407, serie A-0741, con reloj taxímetro, patente paga hasta 1968, en el estado en que se encuentra. — Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. Base $ 180.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920.— e.16|5 Nº 3.651 v.20|5|68

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "NORBERTO D. ROCHA Y CIA. c|LOOMER ARGENTINA, S. C. A. y FIDEL JOSE, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 113, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 28.5.1968, a las 12.30 hs., en Avda. Hipólito Yrigoyen 2799, Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe, de 16 a 18 hrs.: Una máquina de agujerear marca Tamepi, modelo de pie, con avance automático, Nº 120, motor eléctrico marca Marelli, modelo 1 1|2 H.P., trifásico, 1400 RPM., Nro. 124379, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base: $ 39.200. Comisión 10 o o. — Seña 30 o.o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.280.— e.16|5 Nº 3.524 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, del Dr. Mendoza E. Wilson, comunica por cinco días en el juicio ENRIQUE TORLASCHI Y CIA. S. R. L. c|CABANI CARLOS, s Ejec. Expte. Nº 14.047|62, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en 25 de Mayo Nº 3 1, Capital Federal, el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, lo siguiente: Fracción 1º de la Chacra 541, con una superficie de 17.421 m2., sobre dos fracciones de terreno que son parte del solar 623 y quinta señalada con los Nos. 9 y 11 de la Chacra 541, toda ella del Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires. Base: $ 84.000 m n. — Seña 8 o.o. Comisión 3 o o al contado.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.302 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos RODRIGUEZ MATIAS, c AMOROSO PASCUAL, s/ejecución prendaria, que el martillero David Lewin, rematará el 1º de junio de 1968, a las 11 horas, en Lapida 973, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automovil marca "Chevrolet", tipo coupe, sedán 2 puertas, modelo año 1932, motor Nº D. G. T. 5013, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1967, Nº 1.059.771. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñeiro, secretario.
$ 1.530.— e. 17|5 Nº 3.773 v. 21|5|68

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN contra EIJO RUBEN JORGE y otro, sobre ejecución prendaria, expediente número 18.540, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe de 9 a 18 horas, un automóvil de uso comercial, marca Fargo, modelo año 1962, motor Nº 210.797, patente Nº 749.329, año 1966 de la Municipalidad de la Capital Federal, con la base del 50 o o de la deuda, $ 347.337, al contado, seña 30 o.o, Comisión 10 o o, — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160, e.17|5. Nº 3.984. v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c OSCAR ERNESTO PARAJON s| prenda (exp. 18.409) que el martillero Luis Beider rematará en Azara 1053, Cap. el 4 de junio de 1968, horas 11.30, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, modelo 1965, motor Nº 22612, patente de Cap. Fed. Nº 32.692, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 459.375. — Comisión: 10 o.o. — Seña: 30 o o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.040. e.17|5. Nº 4.049. v.20|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio ROTAPRINT ARGENTINA S.R.L. c SILVA JORGE y otro s Ej. prendaria. Exp. Nº 21.257, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 23 de mayo, a las 17 hs. en el local de la calle Boulogne Sur Mer Nº 650, Capital, donde se exhibe: Una máquina de imprimir para oficina al sistema Offset marca Rotaprint modelo R R A Nº 1317. — Seña 30 o.o. — Com. 10 o o. — Base $ 180.000.—. Entrega conforme al art. 565 C. Proc. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.680. e.17|5. Nº 4.033. v.21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "PROVENZANO LUIS MARIA contra RIVADENEIRA DIEGO, s/ejecutivo", expediente Nº 19835, que el martillero Alberto Davel rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 5 de junio de 1968, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe, un televisor marca S.

G. A. Victor, gabinete plástico de color negro, portátitl de 4 perillas al frente, sin número visible. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.200. — e.17|5 Nº 3.786 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en los autos "COOPIGRA LTDA., COOPERATIVA DE PREVISION PARA INDUSTRIALES GRAFICOS LTDA. c/RIOS MANUEL y ALONSO BENIGNO, s/ejec. prend.", Expte. 20503, que el martillero M Gelfarb, Cuenca 2231 - 50-4336, rematará, el día 30 de mayo de 1968, a las 10 horas. en la calle Juan B. Alberdi Nº 4375, de la Capital, donde se exhibe, una máquina impresora Offset, marca Marinoni, mod. Súper Bijou 703, Nº 703-752, formato de papel 56-76, con poneplegos automático, potencia 3 CV, con un juego de cilindros de repuesto, un tablero con llaves correspondiente y una caja de herramientas con accesorios, con la base de $ 2.200.820, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.000. — e.17|5 Nº 3.813 v.23|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC, c/ MACHADO de OTERO ELOISA MARGARITA, s/ejec. prendaria" (expediente Nº 19516), que el martillero Manuel Fernández, el 4 de junio de 1968, hs. 14 y 30, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil Fiat, modelo 770, cupé, año 1965 motor Nº 2.298.330, de 36 CV. chasis carrocería autoportante Nº 1936547, patente Nº B 105003 Pcia. de Bs. Aires (título propiedad), en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. Base $ 219.960 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, t/en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial, Art. 565 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2 520. — e.17|5 Nº 3.887 v.21 5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|APARICIO RAMON ARCANGEL, Ej. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 860, Nº 71610 completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 43.036, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680. e.17|5. Nº 2.562 v.21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "ICARMO, S. R. L. c/HERNANDEZ JULIO, s/ejecución prendaria", Expte. 20.096, que el martillero don Roberto Daniel Peretta rematará en la calle San Juan 3759, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles, de 14 a 18.30 horas, el día 28 de mayo de 1968, a las 10 horas, una máquina de coser talabartería, marca Singer, estilo L5W, Nº 09345A.; un motor monofásico, con freno, marca Motormech, Nº 59028. Todo en el estado en que se encuentra. Base $ 87.920. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. — e.16|5 Nº 3.709 v.20|5|68

Nº 10

Remate Judicial. — Julio Angel Adorno Troiani. Martillero. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos BORGONOVO DANTE CARLOS c.HERRERA LUCAS y otros, s|ejecución prendaria, expediente Nº 19.752, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Avda. Angel Gallardo Nro. 671, de la Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 19 hs., en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1942, tipo sedán 4 puertas, marca Packard, motor Nº 112.368, patente de la Provincia de Bs. As., Nro. 1.055.083. — Base $ 103.026; seña 30 o|o; comisión 10 o|o, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.880.— e.17|5-Nº 3.982-v.21|5|68

Juzgado Nacional de la Instancia Comercial Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c/ABELLON HUMBERTO ANTONIO y otra, s/ejecución prendaria", expediente Nº 19755, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Avda. Angel Gallardo Nº 671, de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, en el estado que se encuentra: Automotor usado, para uso particular, marca Isard, sedán 2 puertas, modelo 1961, motor número X70-052242, serie Nº T 700, chasis Nº 60-5415, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 358-834. Base $ 291 564, seña 30%, comisión 10%, en efectivo al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000. — e.17|5 Nº 3.985 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c/PUJADAS RUBEN y otros, s/ejecución prendaria", expediente Nº 19754, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Avda. Angel Gallardo Nº 671, de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 19 hs. en el estado que se encuentra: Automóvil usado, marca Nash, modelo año 1941, motor Nº 358.460, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 321593. Base $ 222 543. Deuda reclamada. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760. — e.17|5 Nº 3.986 v.21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos ZANON LUIS c|SANZ PABLO JULIO, s|ejec. prend., que el martillero Carlos Alberto Barraza, designado a pedido de la actora, rematará el día 1º de junio de 1968, a las 10 horas, en la calle Cabildo 3266, Capital, lugar donde se exhibe, de 14 a 18 horas, un automotor marca Ford, modelo 1961, tipo camioneta, motor Riolba Nº 150.704, patente Municipalidad de Salta Nro. 21831 - año 1966, para uso particular. Base $ 52.750 al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta y en las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360.— e.17|5-Nº 3.981-v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|FAGALE SAID, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 109999 - que el martillero David Lewin, designado a propuesta de la actora, rematará el 1º de junio de 1968, a las 10 horas, en Laprida 973, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Mercedes Benz", de 6 cilindros y 120 CV., motor Nº 18692035177З, carrocería sedán de 4 puertas, modelo del año 1954. — Base $ 200.000; Un automotor marca "Chevrolet", motor Nº R-2826993 de 6 cilindros y 85 CV., modelo año 1940, carrocería sedán de 4 puertas. — Base: $ 176.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 3.771-v.21|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "RIAMONDE ROBERTO P. c|MANGUSSI JUAN B. y otro, s ejec. prend.". Exp. Nº 28.975, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 1º de junio de 1968, a las 11 hs., en J. B. Alberdi Nº 5354, donde se exhibe, un automotor Oldsmobile (1947), motor Nº 6-14222H, pte. Cap. Fed. Nº 319868. En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base $ 227.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.17|5-Nº 3.895-v.21|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "HENESTROSA CARLOS A. c|NIGLIA ROQUE y otro, s| ejec. prend." - Expte. Nº 29.203, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 29 de mayo, a las 17 hs., en Santander 358, donde se exhibe, un automotor Utilitario IKA (1961), motor Nº 616054399, de 115 HP., serie 13211-00295. Pte. Prov. Bs. As., número 599.129. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base m$n. 39.512,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.17|5. — Nº 3.894 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PASSAMONTE JOSE c.VERGARA HECTOR R., s|ejec. prend." - Expte. Nº 29.129, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 30 de mayo, a las 17 horas, en Rivadavia 10614, donde se exhibe, un automotor Ford F-100, motor F10LBA 130619, 8 cilindros y 172 C.V. (1961), carrocería Pick-Up. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base m$n. 334.281,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.17|5. — Nº 3.886 v.21|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|TALLERES METALURGICOS PARQUE S. R. L., s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 19.542, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Victor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA-4PB, año 1966, motor Nº 667022710, serie Nº 664461, patente Nº B-094.993, de la Pcia. de Buenos Aires, año 1966, tipo transporte de carga, motor marca OHC 230, Tornado Super Power, potencia 130 H.P., chasis número 00383, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 497.939. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.600. e.17|5. — Nº 3.929 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "GOMEZ HECTOR c.VAZQUEZ STELLA MARIS, s|ejec. prenda" - Expte. Nº 21.272, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de junio próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automóvil "Hillman", modelo año 1957, motor A 1628523, sedán de lujo 4 puertas, 51 H.P., Pat. 880-534, Pcia. de Bs. Aires. — Se exhibe Avda Hipólito Yrigoyen 3019, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 338.350. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.17|5. — Nº 3.764 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "HERMIDA VICENTE M. c.ORUE ROBERTO B., s|ejec. prenda" - Expte. Nº 21.452, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de mayo próximo, hora 10,30, rematará en Moreno 1441, un automóvil "Chevrolet", año 1938, taxi, motor R1546313, Pat. 70.644, Cap. Federal. — Se exhibe en Las Casas 3751. — Base m$n. 37.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800. e.17|5. — Nº 3.793 v.21|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|IGLESIAS RODOLFO D. s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin, rematará el 1º de junio de 1968, a las 12,30 hs., en Independencia 4233, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Nash, modelo 1938, sedán 4 puertas, motor Nº 100501, patente de la Capital Federal Nº 203.760 del año 1936. Base $ 112 875 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e. 17|5 Nº 3.781 v. 20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "RUIS GOMIS FERNANDO DE LA C. c.JIMENEZ JULIAN JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin, rematará el 1º de junio de 1968, a las 12 horas, en Independencia 4233, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Pontiac, modelo 1951, sedán 4 puertas, motor Nº 6H-6159, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 932-291 del año 1967. Base $ 272.505 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e. 17|5 Nº 3.774 v. 20|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 19.577), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350 54, de esta Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Rambler-Ika, modelo año 1936, 990-RA5A. chasis (carrocería autoportante) Nº 00518. con motor número 667024415, marca OHC 230 Tornado Jet, serie Nº 668231, dominio Nº C-031049, en regular estado de conservación y funcionamiento, destinado al uso particular y que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 673.753,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.730 e. 17|5 Nº 3.930 v. 21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados "MAURO, JUAN c SANTIAGO, ALFREDO ENRIQUE, s/ ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.615), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en la calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 27 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, tipo Pick-Up, modelo 1960, motor Nº MCBAF10050BA-11986, patente expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 243955, en el estado en que se encuentra y se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 94.099. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — No hay constancia de haberse abonado Impuesto Emergencia Ley 16.957. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.640. — e.16|5 Nº 3.511 v.20|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio GRONEMBERG WARNES c|ALONSO SILVA SARA s|Ejecutivo", Expte. Nº 25254, que el martillero Arístides M. A. Palmieri, rematará el día 27 de mayo de 1968, a las 13 y 30 horas, en el local donde se exhiben, calle Santa Fe 5007, Capital, los sig. bienes: Una vitrina estilo japonés con 2 estantes de cristal decorado en dorado; un bargueño estilo japonés de dos puertas con decoraciones doradas e interior rojo: un cuadro con paisaje de Pastor, firmado H. Milani; un cuadro con paisaje Agua Marina, firmado Barguer y un juego de jardín compuesto de una mesa y cuatro sillones de hierro forjado en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto y dinero en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo quince de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.840 e. 17|5 Nº 3.804 v. 20|5 68

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PELLEGRINO FRANCISCO c|FABRUGGIO SALVADOR s|prenda", Expediente Nº 26668, que el martillero Enrique S Bichman, rematará el 5 de junio de 1968, a las 16 hs., en Rivadavia 1389 exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor eléctrico marca Wells Gardner modelo 1965, portátil, de 19 pulgadas número 1700, usado. Base pesos 70.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires abril 29 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680 e. 17|5 Nº 3.788 v. 21|5|68

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 15, Sec. 29, comunica por 3 días en el juicio "PARETA M. c/LA ROSA S., s/ej. prend.", Expte. Nº 28534, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Av. Córdoba 3264, Cap., donde se exhibe, el 27 de mayo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un camión Bedford, modelo 1961, motor J4/5/61.97 559, patente Pcia. Bs. As. Nº 579-243, en el estado en que se encuentra. Base pesos 520 893 m|n.; seña 30%; comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920. — e.16|5-Nº 3.463 v.20|5|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "COFINDUS S. A. c/ALVAREZ, LUCAS M., s/ejecución prendaria", Exp. número 29.289, que el martillero Venancio D Mora rematará, el 28 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Independencia 1924, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Rastrojero, motor Borgward Nº D/G/T/8826, modelo 1954, chasis 3460, serie 3460, Pat. Pcia. de Bs. As. Nº 751-914. Base $ 119.007, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Se entrega aprobado el remate. Informes: 37-9596.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 2.040. — e.16|5 Nº 3.471 v.20|5|68